XI.

DON ALONSO DE ERCILLA Y LA ORDEN DE SANTIAGO.

Cuando el Archivo de las Órdenes, fuente biográfica de inapreciable importancia, acudió con el rico tesoro de sus documentos y papeles históricos al grandioso certamen de la Exposición Colombina, no omitió ciertamente presentar los que tenía referentes al primero de nuestros poetas épicos, á D. Alonso de Ercilla y Zúñiga, el inmortal autor de la *Araucana*.

Así, junto á la merced original que el rey le hiciera del hábito y caballería de Santiago, figuraba el proceso de pruebas que para vestirle se llevó á cabo, y la genealogía que el mismo presentó y que al parecer es autógrafa desde su comienzo al fin.

En este árbol de familia, nada dice el poeta de su patria; y de la lectura detenida del expediente tampoco creo posible deducir que aquella fuera Bermeo, como lo dijo mi malogrado amigo y compañero D. Angel Allende Salazar, con afirmación robusta y decidida, en un notable artículo que al efecto publicó (1).

No creo que el sólo hecho de no haber venido al mundo don Alonso en Bermeo, pueda en nada empañar el noble orgullo con que Vizcaya le cuenta entre sus hijos. Vizcaíno era por su alcurnia y abolengo; vizcaíno lo fué su padre, y más aún que por todo esto, vizcaíno era por su cariño y amor al solar de sus mayores. Pero si lo dicho es cierto, no lo es menos que no existen en las pruebas datos, ni mucho menos documentos, que oponer en favor de Bermeo á la categórica y explícita partida bautismal que en el archivo parroquial de San Nicolás de la villa y corte de Madrid se conserva (2). Dice así: «Sabado IX dias de Agosto, año MDXXXIII

(1) *Euskalerria*, Revista bascongada, tomo III (Mayo á Agosto de 1881), pág. 53.

(2) Véanse sobre este punto las observaciones del Sr. Fita en el tomo XII del BOLETÍN, páginas 147 y 148.

años se bautizó Alonso, hijo de Garcia Dotor Arzilla é de su muger Doña Leonor.»

Madrid, 25 de Octubre de 1895.

FRANCISCO DE UHAGÓN,
Correspondiente.

†

Informaçion que su magestad mando hazer de la lympieça del lynage de don alonso de ercylla.—Año 1571.

Al dorso.—«Informaçion de don alonso de erçilla.»

Santiago, 1571.—Don Alonso de Ercilla natural de Bermeo.—Aprovada en 22 de Nobiembre.

†

Don Philipe Por la graçia de dios. Rey de castilla de leon de aragon de las dos sicilias de Jherusalem de nauarra de Toledo de Valençia de galiçia de mallorca de sauilla de çerdeña de cordoua de corcega de murçia de Jaen conde de flandes y de tirol etc. administrador Perpetuo dela Orden dela cauallería de Santiago. Por auturidad appostolica a Vos pedro morejon cauallero de la dicha orden y a qualquier freile della que se juntare con vos para lo de yuso qontenido a ambos junta mente y no al vno sin el otro salud y graçia. Sepades que don alonso de erçilla nos ha hecho rrelacion que suproposito y voluntad es de ser en la dicha Orden y bibir en la oseruancia y so la regla y diciplina della Por debocion que tiene al bien aventurado Apostol señor santiago suplicandonos le mandasemos admitir y dar El abito e ynsignea de la dicha Orden o como la nuestra md fuese, y Por que la persona que ha de ser rreçebida en la dicha Orden y darle El dicho abito ha de ser hijodalgo asi de parte del padre como de la madre al modo y fuero despana y tal que concurran en el las calidades

que los establecimientos de la dicha orden disponen fue acordado que debiamos mandar dar esta nuestra carta; y nos confiando que sois tales personas que guardareis nuestro seruicio y que bien y fielmente hareis lo que por nos os fuere Cometido y mandado tobismolo por bien y por la presente os cometemos y mandamos que luego que la rrecibais a la Villa de bermeo, e a otras partes donde uieredes que combenga, y de vuestro oficio recibais juramento en forma debida de derecho y sus dichos y dispusiçiones de los testigos que os pareciere ser neçesarios que sean personas de Buena fama y conciencia y conozcan al dicho Don Alonso de Erçilla y a su linaje, y les hareis las preguntas conthenidas en el ynterrogatorio que con esta nuestra carta os sera dado señalado de los del dicho nuestro qonsejo, y al testigo que dixere que saue lo conthenido en la pregunta repreguntalde como lo saue y si lo açe como y por que lo ace y si lo bio ó oyó dezir declare aqui en y como y que tanto tiempo ha por manera que den rrazón suficiente de sus dichos y depusiçiones, y lo que los dichos testigos declararen firmado de vuestros nombres çerrado y sellado en manera que haga fee lo embiad al dicho nuestro qonsejo para que nos lo mandemos ver y proueer sobrello lo que deua ser proueido que para ello os damos Poder Cumplido que al caso conbenga. Dada en madrid a doze de julio de mill e quinientos e setenta e vn años=don fadrique presidente=El Doctor Ribadeneyra=El Licenciado diego de castejon=El Doctor don Iñigo de Cardenas Çapata=

Yo domingo perez de idiaquez escribano de Camara de su catholica magestat la fize escreuir por su mandado con acuerdo de los de su qonsejo de las Ordenes=Hay un signo=Para que se aya Ynformaçion sobrel abito de la Orden de Santiago que pide don alonso de erçilla=Al dorso dice=Yszarraga por chanciller=Rubrica=Revisada=Yzarraga=rubrica.

†

A los testigos que se an de tomar para conceder el abito de la Orden de Santiago a quien su magestat mandare a el admitir, ante todas cosas por el cauallero o freile que los tomare reçibira

dellos juramento en forma devida de derecho que tendran secreto de lo que se les preguntare y que no diran que son testigos hasta que aya dádo el dicho abito zertificandoles que no ha de auer rregistro de sus dichos. Porque se toman y tomaran y escriuiran por la mano de tal cauallero o freile que se lo preguntare y no ante scriuano alguno y que originalmente se a de traer al consejo. Y no se a de sauer fuera del; y antes que tomen al testigo se ynformen si es conberso o tiene rraza dello o de moro el tal testigo y si la tobiere asentarlo en la çabeca de su dicho por memoria sin selo dezir al dicho testigo y si obiere otros testigos no tomar el que tubiere la tal rraza.

Fecho lo de suso conthenido, las preguntas que se an de hazer a los dichos testigos procediendo primeramente el dicho juramento en forma debida de derecho han de ser las siguientes.

I. Primera Mente si conozen a don Alonso de erçilla y que hedad tiene y de donde es natural y cuyo hijo es y si conozen o conozieron a su padre o a su madre y como se llaman o llamaron y de donde son o fueron vezinos y naturales y si conozen o conocieron al padre y a la madre de su padre del dicho don alonso de erçilla y al padre y a la madre de la dicha su madre y como se llaman o llamaron y de donde son o fueron vezinos y naturales y rrespondiendo que los conozen ó conoçieron declaren como y de que manera sauen que fueron sus padre y madre y abuelos nombrando particularmente a cada vno dellos.

II. Iten sean preguntados si son parientes del dicho don alonso de erçilla y si dixeren los testigos que lo son declaren en que grado y si son cuñados o amigos o enemigos de suso dicho o sus criados o allegados y si les han hablado o amenazado o sobornado o dado o prometido para que digan el contrario de la verdad.

III. Iten si sauen quel dicho don alonso de erçilla y su padre y madre y abuelos han sido y son legitimos y de legitimo matrimonio naçidos e procreados o si alguno dellos es o a sido bastardo y si los testigos dixeren que lo han sido o es declaren particularmente quien fue o es y el genero de la tal vastardia y como y de que manera lo sauen y a quien y quando lo oyeron dezir.

IIII. Iten si sauen creen vieron o oyeron dezir quel Padre y

la Madre del dicho don Alonso de erçilla y el padre del dicho su padre y asimismo el padre de la dicha su madre nombrandolos cada vno por si ayan sido y son avidos y tenidos y comunmente Reputados por personas hijos dalgo segun costumbre y fuero despaña y que no les toca mezcla de judío ni moro ni conberso ni villano en ningun grado por remoto que sea declaren como y por que lo sauen y si lo creen como y por que lo creen y si lo vieron o oyeron dezir declaren a quien y como y que tanto tiempo ha y asi mismo digan y declaren en que opinion han sido y son abidos y thenidos y de la fama y limpieça que ay en sus personas e linaje.

V. Iten si sauen que las aguelas del dicho don alonso de erçilla asi de parte de su padre como de su madre son y fueron christianos Biejos y que no les toca rraza de judio ni moro en ningun grado como dicho es, digan lo que desto sauen y como y por que lo sauen.

VI. Iten si sauen quel dicho don alonso de erçilla y su padre ayan sido o son mercaderes o canbiadores o ayan tenido algún offiçio mecanico y que offiçio y de que fuero y calidad, digan y declaren particularmente lo que cerca desto sauen o han oydo dezir.

VII. Iten si sauen quel dicho don alonso de erçilla saue andar a cavallo, y en el y a pie servir a su majestat.

VIII. Iten si sauen quel dicho Don alonso de erçilla a sido rietado y si los testigos dixeren que lo a sido declaren si sauen como y de que manera se saluo del rrieto.

IX. Item si sauen quel dicho don alonso de erçilla esta ynfamado de caso graue y fee de tal manera que su opinion esta cargada entre los hombres hijosdalgo de españa declaren los casos y en que y como fueron muy particularmente.

X. Iten si sauen quel dicho don alonso de erçilla y los dichos sus Padre y madre y abuelos y los demas sus deçendientes hasta el quarto grado ynclusive o qualquiera dellos assi por la lignea recta de baron, como por la linea femenina, ayan sido, ó fueron condenados por el santo offiçio de la ynquisicion por herejes o qualquier espeçie de heregia que sea ora sea rrelaxado al brazo seglar o sea rreconçiliado, ora por sospechosos en la fee Penitençiados publicamente en cadahalso o yglesia o en qualquiera otro

lugar digan y declaren quien y qual de los suso dichos y como y quando y donde fueron condenados o penitençiados en la manera que dicho es o en otra qualquier manera y si lo oyeron dezir que personas y que tanto tiempo ha=Hay tres rúbricas=

†

Don Alonso de erçilla=Mi padre se llama el Doctor Fortunio Garçia de erçilla y el padre de mi padre Martin Ruyz de Erçilla, y la madre de mi padre doña Maria Fernandez de ermendurua eran todos naturales de la Villa de Vermeo, cabeça de Vizcaya.

Mi madre se llama doña Leonor de çuniga y el padre de mi Madre Alonso de çuñiga y la madre doña catalina de çamudio, ha se de hazer su probança en Najera por que mi aguela hera de alli y mi aguelo nasçio alli=Rúbrica=

†

En la Villa de Vermeo que es en el prynçipado de vyzcaya viernes a diez dias del mes de agosto año del nasçymiento de nuestro salvador y Redemtor jeshu cristo de myll e quinientos e setenta y vn años, nos pedro morejon cavallero de la orden de Santiago, y el liçençiado fernando flores, freyle della en cumplymiento de lo que por su magestad y señores del su consejo Real de las ordenes, nos es cometido y mandado çerca del abito de la dicha orden que pide y pretende don alonso de erçilla veçino de la dicha villa de vermeo. Despues de nos aver ynformado lo mas secretamente que pudimos quienes eran las personas mas ançianos e fidedignos que sobre el caso podian dezyr sus dichos y depusiciones de nuestro ofiçio. Reçebimos juramento en forma devida de derecho de Juan yvañez de aroztyguy vecino de la dicha villa y lo que so cargo del dixo e depuso siendo preguntado por las preguntas del yntèrogatorio que aquy va ynserto juntamente con la provision y memorial es lo sygyente.

A la primera pregunta dixo que conoçe a don alonso de erçilla que al paresçer deste testigo sera de hedad de treynta y seys años poco mas o menos, porque siendo muy niño le vio

avra veynte y ocho años en panplona y en dueñas en casa de sus padres, y conoçio al doctor fortunio garçia de erçilla, y a doña leonor de çuniga su muger y los vio muchos años casados y hazer vida maridable de consuno segund orden de la sancta yglesia de Roma y sabe y es cosa notoria que durante el dicho su matrymonyo hubieron y procrearon por su hijo al dicho don alonso de erçilla juntamente con otros hijos que tubieron del dicho su matrymonyo, e avnque no conoçio a martyn Ruyz de erçilla, ny a doña maria fernandez de ermendurua su muger es cosa muy publica y notoria en toda esta tierra que fueron marido e muger y casados y velados segund orden de la yglesia, y que del dicho su matrimonyo legitimo hubieron por hijo al dicho dotor fortunyo garçia de erçilla, e por tal cosa notoria lo oyo asy dezyr este testigo muchas vezes a su padre y a otras personas ançianos veçinos desta dicha villa, pero que avnque como lo tiene dicho conocyo muy bien a doña leonor de çuñiga muger que fué del dicho doctor fortunyo garçia de erçilla, e sabe e vio que fue madre del dicho don alonso de erçilla, y que la dicha doña leonor de çuñiga siendo bivda paso en Vngria con la serenyssima emperatriz de alemanna, no conoçio a sus padres ny sabe quyen ny de que lugar fueron veçinos y naturales mas de aver oydo dezyr a algunas personas de cuyos nonbres no se acuerda que era natural de hazia najara, a los quales todos segund y de la manera que lo tiene dicho conosçe y conosçio este testigo demas de cynquenta y çynco años a esta parte, de vista habla y conversacion que con ellos tubo, e por la dicha Razon sabe que todos ellos fueron veçinos desta villa de vermeo e naturales della segund y como lo es este testigo, salvo la dicha doña leonor de çuñiga madre que fue del dicho don alonso de erçilla que no sabe este testigo de adonde fue natural mas de aver oydo dezir que lo fue de la villa de najara o su tierra.

I. Preguntado por las generales dixo ser de hedad de setenta y çynco años poco mas o menos.

II. a la segunda pregunta dixo que ny es pariente ny enemigo del dicho don alonso de erçilla ny le toca otro defeto de los contenydos en ella y que syn nyngun respecto dira la verdad de lo que supiere.

III. a la terçera pregunta dixo que nunca supo ny oyo dezyr que los dichos don alonso de erçilla y martyn Ruyz de erçilla y doña maria fernandez de ermendurua padre y aguelos del dicho don alonso de erçilla tubiesen defeto alguno de bastardia antes sabe que son e fueron muy libres della e avidos e procreados de legitymos matrimonyos como lo tiene dicho e nunca supo ny oyo dezir cosa en contrario.

IIII. a la quarta pregunta dixo que a los dichos doctor fortunyo garçia de erçilla y martyn Ruyz de erçilla padre y aguelo del dicho don alonso de erçilla siempre este testigo los tubo e vio tener y comund mente reputar entre todos los vezynos desta dicha villa por cavalleros hijos dalgo notorios segund costumbre y fuero deespaña syn que alguno dellos por nynguna via les aya tocado ny toque Raça ny mezcla de moro judio converso ny villano; fue preguntado como sabe que los dichos fortunio garçia (1) de erçilla y martin Ruyz de erçilla fueron tan hijos dalgo como lo a dicho y en que se diferençian los hidalgos desta villa de los que no lo son dixo que en este pryncipado de vyzcaya y villa de vermeo son conoçydos los hijos dalgo por las casas y apellydos de adonde desçienden y por que por esto y por ser tales hijos dalgo los dichos doctor fortunyo de erçilla (2) y martin Ruyz de erçilla aguelo paterno que fue del dicho don alonso de erçilla y sus deçendientes de su hijo mayor Juan Perez de erçilla hermano mayor que fue del dicho doctor fortunyo garçia de erçilla, tubieron e tienen lanças marcantes con que syrven a su magestat y a los Reyes de castilla en las guerras, que no los tienen, ny los Reyes los dan sino a cavalleros hijos dalgos notorios de vyzcaya, como lo es, y son los dichos don alonso y sus asçendientes por la via de varon y porque el dicho martin Ruyz de erçilla aguelo susodicho del dicho don alonso fue cabeça de vno de los quatro barios y vandos desta villa y lo es agora y seria el dicho don alonso que pretende el abito sy vynyese a byvyr a ella, por las quales razones este testigo como lo tiene dicho tiene y a tenydo

(1) =o diz entre renglones=Garçia=que vala=

(2) =o diz entre renglones=por esto y=fortunio de ercilla=que vala=

e visto tener a todos los suso dichos por tales hijos dalgo, quanto a que los conoçe y conoçio syn aver jamas oydo dezyr cosa en contrario, e sy otra cosa fuera este testigo lo supiera o hubiera oydo dezyr e no pudiera ser menos asy por avellos conoçido mas a de çynquenta e çynco años como lo a dicho, como por ser natural desta dicha villa y tener como tiene mucha noticia del linage y carta del dicho don alonso y sus padres y aguelos, pero que de la carta e generaçion de la dicha doña leonor de çuñiga madre del dicho don alonso no sabe cosa alguna como lo tiene dicho y esto responde a esta pregunta e no sabe otra cosa.

V. a la quynta pregunta dixo que a la dicha doña maria fernandez de ermendurua muger que fue de martyn Ruyz de ercylla y aguela del dicho don alonso este testigo la tubo y vio tener en estyma y reputacion de christiana vieja hija dalgo notoria y sabe que fue desçendiente del solar y casa de ermendurua casa y solar muy antiguo de Vizcaya a la qual no toco por nynguna vía Raça ny mezcla de moro judio converso ny avn de villano y por tal qual dicho tiene fue avyda e tenyda en toda esta provinçia la dicha doña Maria ermendurua y que de la aguela materna del dicho don alonso como lo a dicho no sabe cosa alguna ni tiene della noticia.

VI. a la sesta pregunta dixo que a don alonso de erçilla y el doctor fortunyo garcia de erçilla su padre no toca defeto alguno de los contenydos en ella porque el dicho don alonso syrve y a servido á su magestat y bive de los gages y merçedes que le haze y de su patrimonyo, y el dicho doctor su padre fue del consejo de su magestat y primero fue su Regente en panplona.

VII. a la setima pregunta dixo quel dicho don alonso es honbre que sabe andar a cavallo y servyr en el a pie y en el a su magestad pero que si al presente le tiene o no, que no lo sabe.

VIII. a la octava pregunta dixo que no la sabe pero que le tiene por tal que en toda parte que sea menester dara buena quenta de sy y de su honra.

IX. a la novena pregunta dixo que tiene al dicho don alonso por muy buen cavallero y que nunca supo ni oyo dezyr que le tocase cosa que pusiese macula en su persona y lynage.

X. a la decyma pregunta dixo que nunca toco al dicho don

alonso ny a sus padre y aguelos e ascendientes dellos por la linea masculyna ny femenyna cosa de los contenydos en la pregunta e sy en alguno dellos la hubiera este testigo lo supiera o hubiera oydo dezir y no pudiera ser menos por ser como es natural desta villa segund y como ellos lo fueron, pero que si le toca algo por la via de su madre este testigo no lo sabe por las cavsas que tiene dichas, y esto es la verdad y syendole leydo su dicho se ratificó en el y fyrmolo de su nombre=Juan ybañez de arostegui=rubrica=

Este dicho dia mes y año reçebymos juramento en forma de derecho de Juan martinez de moryca vezino de la dicha villa de bermeo e siendo preguntado por la primera pregunta dixo que avnque no conoçe a don alonso de erçilla que pretende el abito, por que no se a criado en esta tierra ny sabe la hedad que tiene, sabe que es hijo del doctor fortunyo garçia de erçilla y de doña leonor de çuñyga su legytima muger a quienes este testigo conoçio e vio casados en haz de la santa madre yglesia de Roma y sabe y es cosa publica e notoria e por tal la oyo e oye dezyr que del dicho su matrimonio legitimo hubieron al dicho don alonso de erçilla y a don Juan de erçilla su hermano á quien este testigo conosce y es cosa notoria que como tales sus hijos heredaron sus bienes juntamente con otros sus hermanos y conosçio asy mesmo á martyn Ruyz de erçilla y a doña maria fernandez de ermendurua su muger y los vio casados y velados y hazer vida maridable de consuno y sabe que del dicho su legytimo matrimonyo entre otros hijos que tubieron hubieron por hijo al dicho doctor fortunyo garçia de erçilla y por tal su hijo se le vio criar y alimentar en su casa y en la Universydad de Salamanca donde le tenya en el estudio y por tal su hijo es y fue siempre avido y comundmente reputado, pero que avnque como lo a dicho conoçio a la dicha doña leonor casada con el dicho doctor fortunyo garçia de erçilla no sabe quienes fueron sus padres y aguelos ny de su casta sabe cosa alguna mas de aver oydo dezyr que fue de najara a los quales dichos doctor fortunyo de erçilla y martin Ruyz de erçilla y doña maria fernandez de[r]mendurua conoçyo este testigo de sesenta y çynco años a esta parte antes mas que

menos de vista habla y conversaçion que con ellos tubo y por la dicha razon sabe que fueron veçiños y naturales desta dicha villa de bermeo segund y como lo es este testigo.

I. preguntado por las generales dixo que es de hedad de setenta y seys años.

II. a la segunda pregunta dixo que no es pariente del dicho don alonso de erçilla ny le toca defeto alguno de los contenydos en ella.

III. a la terçera pregunta dixo que a los dichos don alonso de erçilla y doctor fortunyo de erçilla y martyn Ruyz de erçilla y doña maria fernandez de mendurua, padre y aguelos paternos del dicho don alonso, sabe este testigo que no les toca bastardia alguna ny nunca tal oyo dezyr que les tocase a nynguno dellos, pero que sy le toca la bastardia al dicho don alonso por la via de la dicha doña leonor de çuñyga, su madre, este testigo no lo sabe porque no conocio a sus asçendientes.

IIII. a la quarta pregunta dixo que al doctor fortunyo garçia de erçilla y a martin Ruyz de erçilla, padre y aguelo del dicho don alonso de erçilla por la via masculyna, este testigo los tubo y vio siempre tener en comund estimacion de cavalleros hijos dalgo notorios segund costumbre y fuero despaña y muy lympios de toda raça de moro judio converso ny villano, fue preguntado como sabe que los suso dichos doctor fortunyo de erçilla y martin Ruyz de erçilla, fueron tales hijos dalgo y cavalleros como dicho tiene, y en que se conoçen y diferençian en esta villa los hijos dalgo de los que no lo son, dixo que por que martin Ruyz de erçilla, aguelo del dicho don alonso, fue en esta villa cabeça de vando y barrio e vno de los quatro vandos della llamados de ermendurua que no lo es ny puede ser hombre que no sea muy hijo dalgo notorio, por reconocelle como le reconoçen por cabeça muchos hijos dalgo y muy prinçipales del vando de ermendurua que llaman, y porque fue Regidor y alcalde ordinario desta dicha villa, cosa que no lo es syno persona de muy notoria lympieça e hidalguya e sy el dicho don alonso de erçilla vyniese de asiento a esta dicha villa husaria el ofiçio de cabeça de vando que tubo e huso el dicho su aguelo martin Ruyz derçilla por que por aver seguydo las letras y aver sido Regente de Navarra y despues del

Consejo Real de su Magestat, no pudo el doctor fortunyo de erçilla, padre que fue del dicho don alonso, husar el ofiçio de cabeça de vando de vna de las quatro desta villa que se llama de ermendurua, e por que demas de sesenta y çynco años a esta parte a que conocyo a los dichos doctor fortunyo y martin Ruyz de erçilla, syempre los vio tener y comundmente reputar por cavalleros y de los más conocidos hijos dalgo desta dicha villa y mas lympios de las dichas Raças y por avello asy oydo dezyr a su padre deste testigo y a otros muchos viejos que en tal posesion de hijos dalgo fueran siempre avidos y tenydos y nunca supo ny oyo cosa en contrario e sy otra cosa fuera este testigo lo supiera o hubiera oydo dezyr y no pudiera ser menos, pero que cosa en que se diferençien los hijos dalgo de los que no lo son no ay en esta villa ni este testigo lo sabe pero son muy conoçidos los que lo son de los que no son hijos dalgo y tienen alguna Raça; y que de la limpieça e hidalguya de don alonso de erçilla por la vya de doña leonor de çuñyga su madre no sabe este testigo cosa alguna porque como lo tiene dicho no fue desta tierra.

V. a la qynta pregunta dixo que doña maria fernandez de ermendurua, aguela paterna que fue del dicho don alonso de erçilla, es cosa muy publica y notoria que fue christiana vieja hija dalgo y que no le toca Raça ny mezcla de moro judio converso ny avn de villano y por tal fue y es syempre avida y tenyda y comundmente reputada syn saber ny aver oydo jamas cosa en contrario y que de doña leonor de çuñyga y su madre no sabe cosa alguna.

VI. a la sexta pregunta dixo que al dicho don alonso de erçilla y al doctor fortunyo garcia de erçilla ny avn a su padre martin Ruyz de erçilla no les toca defeto alguno de los en ella contenydos por que don alonso syrve a su magestat y de sus gages y de su patrimonyo se sustenta y el doctor fortunyo de erçilla su padre como lo tiene dicho fue Regente de navarra y después del Consejo Real y no tubo otro oficyo alguno de los prohibidos en la pregunta.

VII. a la setima pregunta que no la sabe por que como lo a dicho no le conoçe pero que le tiene por hombre que sabra servyr a pie y a caballo a su magestad.

VIII. a las ocho preguntas que no la sabe ny a oydo dezyr que le toque al dicho don alonso lo en ella contenydo.

IX. a la novena pregunta dixo que no la sabe.

X. a la deçima pregunta dixo que nunca supo ny oyo dezir jamas que al dicho don alonso de erçilla ny al doctor fortunyo garçia de erçilla ny alguno de sus asçendientes y de la dicha doña maria de ermendurua su abuela ny alguno dellos les aya tocado macula alguna de los en ella contenydos antes an sido muy limpios della e tenydos por muy buenos cristianos y temerosos de dios e sy otra cosa oviera sido este testigo lo supiera por la mucha comunicaçion que con todos los suso dichos tubo y por ser como son e fueron ellos y este testigo naturales desta villa e averse criado juntos, esto sabe e no otra cosa; e syendole leydo su dicho se ratifico en el y fuele encargado el secreto y fyrmolo de su nombre.=Juan de Moriça.=Rúbrica.

Este dicho dia mes y año suso dicho reçebimos juramento en forma de Juan de yçaguyrre vezyno de la dicha villa e siendo preguntado por la primera pregunta del ynterrogatorio, dixo que conoçe a don alonso de erçilla *natural* e vezino desta dicha villa de bermeo (1) que sera de treynta y çynco años poco mas o menos a lo que a este testigo se le paresçe y conocio al doctor fortunyo garçia de erçilla, y a doña leonor de çunyga su muger a qyenes este testigo vio casados y velados en haz de la santa madre yglesia y los vio hazer vida maridable de consuno y por tal marido e muger lo oyo dezyr e tratarse e vio que durante el dicho su matrymonyo entre otros hijos que del hubieron por su hijo legitymo al dicho don alonso de erçilla, y como a tal su hijo se le vio criar y alymentar en su casa, y como tal su hijo heredo sus bienes juntamente con otros sus hermanos, e conocyo asy mesmo a martyn Ruyz de erçilla y a doña maria fernandez de mendurua su muger y los vio y conocio este testigo casados e hazer vida

(1) Este es el único testigo, anciano octogenario, que dijo (10 Agosto, 1571) conocer á D. Alonso de Ercilla, natural de Bermeo; pero pudo dar por conocimiento el que no pasaba de presuntivo, y en esto equivocarse, como en darle 35 y quitarle 3 años de edad.

maridable, y sabe y es publico e notorio que del dicho su legitimo matrymonyo hubieron por hijo al dicho doctor fortunyo garçia erçilla y como a tal su hijo se le vio criar y alymentar este testigo en su casa, y en el estudio de salamanca, y por tal hijo del dicho martin Ruyz de erçilla fue siempre avido e tenydo el dicho doctor fortunyo de erçilla, los quales todos son e fueron vezinos y naturales desta villa de bermeo, segund y como lo es este testigo y de ellos tiene notycia este testigo de setenta años a esta parte y los conoçe y conoçio del dicho tiempo aca de vysta habla e mucha comunycaçion que con ellos tubo.

I. Preguntado por las generales dixo sea de ochenta y dos años.

II. A la segunda pregunta dixo que no le toca defeto alguno de los contenydos en ella.

III. A la tercera pregunta dixo que como lo tiene dicho asy el dicho don alonso de erçilla como el doctor fortunyo de erçilla y martin Ruyz de erçilla y doña maria fernandez (1) de ermendurua padre y aguelos paternos del dicho don alonso no les toca bastardia alguna ny genero della ny nunca tal oyo dezyr que tocase a nynguno dellos e que si la hubiera este testigo lo supiera o hubiera oydo dezyr e no pudiera ser menos por los muchos años que a que los conoçio, y por la parte de doña leonor de çunyga madre que fue del dicho don alonso no sabe este testigo sy le toca bastardia porque avnque oyo dezyr que era de castilla no sabe de que lugar ny de la casta e generaçion que fue.

IV. A la quarta pregunta dixo que asy al doctor fortunyo garçia de erçilla como a martin Ruyz de erçilla padre y aguelo del dicho don alonso este testigo los tubo e vio siempre tener e comundmente reputar por cavalleros hijos dalgo segund la costumbre y fuero de españa syn que le tocase Raça ny mezcla de moro judio converso ny villano; preguntado como sabe que los dichos doctor fortunyo garcia de erçilla y martin Ruyz de ercilla padre y aguelo del dicho don alonso de erçilla son tales hijos dalgo como dicho tiene, e que no les ha tocado Raça ny mezcla de los susodichos y en que se diferencia en esta villa los hidalgos

(1) —o diz—entre renglones—fernandez—este testigo—vala—

de los que no lo son dixo que es cosa muy notoria y publica que los dichos doctor y martin Ruyz de ercilla padre y aguelo del dicho don alonso fueron tales y tan principales cavalleros hijos dalgo en esta dicha villa como lo tiene dicho y como tales tienen su casa y solar conocido en el puerto que llaman (1) *verentro* desta villa y martin Ruyz de erçilla aguelo del dicho don alonso fue cabeça del vando y barrio de ermendurua vno de los quatro barrios e vandos antiguos desta villa, e sy el doctor fortunyo su hijo biviera en ella lo fuera e por la mesma razon lo sera don alonso su nyeto vynyendose a bivyr a vermeo y semejante ofiçio de cabeça no se da ni le puede tener en esta dicha villa hombre que no sea muy prinçipal e muy conoçydo y notorio hijo dalgo, e tuvo el dicho martin Ruyz cargo de alcalde y de Regidor desta villa que tampoco se da ni se admyten a semejantes ofiçios syno los muy pryncipales e conoçidos hijos dalgo por las quales razones e por la noticia que de ellos tiene de setenta años a esta parte que a que los conoçe y conoçio e por avello asy oydo dezyr a su padre e a muchos viejos vezinos que fueron desta villa tiene e tubo a los dichos doctor fortunyo garçia de erçilla y a martin Ruyz de ercilla, y al dicho don alonso su hijo e nyeto por tales y tan notorios hijos dalgo como lo tiene dicho syn aver sabido ny oydo dezyr jamas cosa en contrario, e sy otra cosa fuera este testigo lo supiera o hubiera oydo dezyr e no pudiera ser menos, pero cosa en que se dyferençien los hijos dalgo de los que no lo son no la hay en esta tierra porque en ella no se reparten pechos como en castilla; y que de su madre del dicho don alonso de ercilla no puede decyr (2) cosa alguna de su hidalguya, porque no sabe de la casta que fue ny del lugar de su naturaleza.

V. A la quinta pregunta dixo que doña maria fernandez de ermendurua aguela paterna del dicho don alonso es cosa muy publica e notoria que fue cristiana vieja e hija dalgo descendiente de la casa demendurua vna de las quatro casas e apellydos principales desta villa e lympia de toda macula de moro judio con-

(1) Del latín *veretro* (cachiporra)?

(2) O diz — ciudad — testado — no vala — doye — entre renglones — dezir — vala

verso e avn de villano y por tal avida e tenyda comundmente reputada en toda vizcaya.

VI. A la sexta pregunta dixo que no les toca al dicho don alonso de ercilla ny al doctor fortunyo garçia de erçilla ny a martin Ruyz de erçilla padre y aguelo del dicho don alonso cosa ny macula de las contenydas en la pregunta porque el dicho don alonso syrbe a su magestat y de sus gajes y hazienda se sustenta y el doctor fortunyo su padre fue del consejo Real de su magestat.

VII. A la setima pregunta dixo que sabe e a visto andar a caballo al dicho don alonso de ercilla e le a visto siendo paje de su magestad en flandes hazer mal a sus caballos.

VIII. A la octava pregunta dixo que no la sabe ny a oydo dezyr cosa de los en ella contenydas.

IX. A la novena pregunta dixo que no la sabe ny a oydo dezyr del dicho don alonso de erçilla cosa que ofenda su persona y honra.

X. A la decima pregunta que no sabe ny oyo jamas dezyr que le tocase al dicho don alonso de erçilla macula de las contenydas en tal pregunta ny a su padre y aguelo ny a otro alguno de sus ascendientes antes son y fueron siempre avidos y tenidos por catolicos e buenos cristianos y temerosos de dios y por tales son y fueron siempre avidos y tenydos en esta villa de bermeo y pryncipado de vyzcaya; e siendole leydo su dicho se ratifico en el y fuele encargado el secreto y fyrmolo de su nombre=Juan Yçarrigue=Rubrica.

E despues de lo susodicho en la dicha villa de bermeo sabado once dias del dicho mes y año susodicho recebymos juramento en forma de pedro de arosteguy vezino de la dicha villa y siendo preguntado por la prymera pregunta del ynterrogatorio dixo, que conoce a don alonso de erçilla que pretende el abito, que a su parecer deste testigo sera de treynta y quatro años poco mas o menos y avnque conocyo muy bien al doctor fortunyo garçia de erçilla no conocyo a doña leonor de çuñyga su muger porque se caso con ella estando por Regente en pamplona y como siempre residieron ally y en la corte no la vio este testigo pero oyola dezyr mucho que era natural de azia najara y la rrioja y

que siendo casados y velados los dichos doctor fortunyo garcia de ercilla y doña leonor de çuñyga hubieron por hijos legitimos del dicho su matrimonyo, al dicho don alonso de erçilla y a don juan de erçilla y çuñyga, e otras hijas que tubieron lo qual oyo este testigo dezyr por cosa muy publica e notoria en esta villa (1) a muchas personas de cuyos nombres no se acuerda, e por tal su hijo legitymo de los suso dichos es y fue siempre avido y tenido e comundmente reputado el dicho don alonso de erçilla e como tal sabe este testigo que eredo los bienes de los dichos doctor fortunyo garcia de erçilla y doña leonor de çuñiga sus padres juntamente con los otros sus hermanos y avnque no conoçio a martin Ruyz de ercilla ny a doña maria fernandez de ermendurua su muger porque a muchos años que murieron y tantos que al parescer deste testigo a mas de cynquenta años, a oydo decyr por cosa muy cyerta publica e notoria que los dichos martin Ruyz de erçilla y doña maria fernandez su muger fueron casados e velados segund orden de la santa madre yglesia de Roma y que del dicho su legitimo matrymonyo hubieron e procrearon por hijo al dicho doctor fortunyo garçia de erçilla padre que fue del dicho don alonso de erçilla y por tal hijo de los susodichos es y fue siempre avido e tenydo e nunca este testigo supo ny oyo dezyr cosa en contrario, y de la dicha doña leonor de çuñyga muger que fue del dicho doctor fortunyo garçia de erçilla no sabe mas de lo que tiene dicho porque no la conocio ny de la casta e generaçion que fue pero los demas todos sabe y es cosa notoria que fueron vezinos y naturales desta villa de bermeo segund e de la manera que lo es este testigo y a los dichos don alonso y al doctor fortunyo garcia de ercilla los conoçe y conoçio de cynquenta años a esta parte y a martin Ruyz de erçilla ny a doña maria de ermendurua no los alcanço a conoçer ny sabe otra cosa desta pregunta.

I. Preguntado por las generales dixo ser de sesenta y seis años.

II. A la segunda pregunta dixo que este testigo es pariente del dicho don alonso de ercilla en el quarto grado por la via de

(1) Va testado—cyudad—no vala.

doña maria fernandez de ermendurua aguela que fue del dicho don alonso de erçilla y que otro defeto de los contenydos en ella no le toca, ny por el devdo que tiene en el dicho don alonso dexara de dezyr la verdad de lo que supiere y hubiere oydo dezyr.

III. A la tercera pregunta dixo que dize lo que tiene dicho en la primera y que nunca supo ny oyo dezyr que a ninguno de los dichos don alonso de ercilla y doctor fortunyo garcia de erçilla y martyn Ruyz de erçilla y doña maria fernandez de ermendurua su muger les aya tocado genero alguno de bastardia, antes como lo tiene dicho todos ellos fueron avidos y procreados de legytymo matrimonyo e nunca supo ny oyo dezyr cosa en contrario.

IIII. A la quarta pregunta dixo que a los dichos doctor fortunyo garçia de erçilla y martyn Ruyz de erçilla padre y aguelo del dicho don alonso de erçilla siempre este testigo de cynquenta años a esta parte que a que tiene dellos notycia los tiene e vio e oyo dezyr a sus mayores e mas ançianos que fueron avidos e tenydos e comundmente reputados por cavalleros hijos dalgo notorios segund costunbre y fuero de españa syn tocalles a nynguno dellos por nynguna via raça de moro judio converso ny villano; fue preguntado como sabe que los dichos doctor fortunyo garçia de ercilla y martyn Ruyz de erçilla padre y aguelo del dicho don alonso fueron tales hijos dalgo como lo tiene dicho y en que se diferençian en esta dicha villa los hijos dalgo de los que no lo son; dixo que en esta dicha villa no se reparten pechos personales ny los ay como en castilla y asy no ay en que se diferençien en ella los buenos e hijos dalgo de los que no son tales syno es en el nonbre y apellydo e antygüedad de la nobleza que cada vno tiene y que los dichos doctor fortunyo garçia de erçilla y martyn Ruyz de ercilla padre y aguelo del dicho don alonso es cosa muy publica e notoria que fueron tales y tan notorios hijos dalgo e tan lynpios de las dichas maculas como lo tiene dicho y como tales el dicho martin Ruyz aguelo del dicho don alonso de erçilla fue cabeça del barrio y vando de ermendurua, vno de los quatro barrios antyguos de esta villa, cosa que no la tiene ny se consentyria tener a hombre que no fuese muy pryncipal e muy hijo dalgo, e por sello tal a oydo dezyr que fue alcalde desta villa y Regidor, y los dichos oficios tubieron sus hijos hermanos del

dicho doctor fortunyo garcia de erçilla y la casa de ermendurua casa y barrio desta villa que es vno de los apellydos della la tubo e poseyo e fue cabeça del dicho barrio como lo tiene dicho el dicho martin Ruyz de erçilla e despues sucedió en ella su hijo mayor martin Ruyz de erçilla hermano mayor del dicho doctor fortunyo garçia de ercilla aguelo que fue del dicho don alonso por las quales razones tiene e vio tener comundmente reputar á los dichos doctor fortunyo y martin Ruyz de ercilla por tales caballeros hijos dalgo como lo tiene dicho syn aver sabido ny oydo jamas dezyr cosa en contrario, y que de la generación de la dicha doña leonor de çuñiga como lo tiene dicho no sabe cosa alguna ny otra cosa de esta pregunta.

V. A la quynta pregunta dixo que a la madre de doña leonor de çuñiga no la conocio como lo tiene dicho, porque la dicha doña maria fernandez de ermendurua aguela paterna del dicho don alonso es cosa publica e notoria que fue muger muy pryncipal christiana vieja e hija dalgo e lympia de toda raça de moro judio converso e avn de villano y por tal oyo dezyr que fue avida e tenyda e comundmente reputada en esta villa de vermeo e nunca supo ny oyo dezyr cosa en contrario.

VI. A la sesta pregunta dixo que a los dichos don alonso de ercilla y doctor fortunyo garcia de ercilla su padre no les toca defeto de los contenydos en ella ny tubieron oficio alguno baxo antes el dicho don alonso syrve a su magestat y de los gages que le da y de su hazienda se sustenta como es notorio como cavallero y el doctor su padre fue Regente de Navarra y quando murio era del consejo Real de su magestat.

VII. A la sesta (sic) pregunta que no la sabe pero que tiene entendido que pues fue paje de su magestat que aprendio en su casa cavalgar muy bien a cavallo.

VIII. A la octava pregunta dyxo que no la sabe.

IX. A la novena pregunta dixo que no la sabe ny a oydo dezyr cosa que ofenda la honra del dicho don alonso de ercilla.

X. A la diez preguntas dixo que nunca supo ni oyo dezyr jamas quel dicho don alonso de erçilla (1) ny el doctor fortunyo

(1) Va testado su hijo=y no vala=

ny martin Ruyz de erçilla padre y aguelo del dicho don alonso de ercilla ny su aguela doña maria fernandez de ermendurua tubiesen nota de las contenydas en la pregunta antes an sido muy libres della e muy temerosos de dios y buenos christianos e nunca supo ny oy cosa en contrario e que otra cosa no sabe desta pregunta; e siendole leydo su dicho se ratifico en el y fuele encargado el secreto y fyrmolo de su nonbre=pedro de aroztegui=rubrica.

Este dicho dia mes y año suso dicho recibimos juramento en forma en razon de lo suso dicho de pedro de goytia y de espila vezino de la dicha villa y siendo preguntado por la prymera pregunta del ynterrogatorio dixo que avnque no conoçe de vista a don alonso de erçilla que pretende el abito que conocio al doctor fortunyo garcia de ercilla su padre, y vio en esta villa a doña leonor de çuñyga su muger al tiempo que se caso en esta villa vna sobrina suya hija de juan perez de erçilla su hermano mayor del dicho doctor con pero diez de arbolancha vezino de la villa de bylbao, y sabe y es publico y noto (sic) que el dicho don alonso de ercilla fue hijo de los dichos doctor fortunyo garcia de ercilla y de la dicha doña leonor de çuñyga su muger abido y procreado de legitymo matrimonyo y por tal hijo legitymo de los susodichos es y fue syempre avido y tenydo y comundmente reputado syn aver oydo cosa en contrario, avnque este testigo no los vio hacer vida maridable ny se allo a su desposorio y casamiento porque *nunca bivio el dicho doctor en esta villa* syno que siendo mochacho estudio en salamanca y bolonya y despues fue regente de navarra y despues del consejo Real y asy no pudo residyr en esta villa ny tener este testigo tanta noticia del como la tiene de su casta e lynaje y de la de sus padres y conocio muchos años a martyn Ruyz de ercilla y a doña maria fernandez de ermendurua su muger y los vio en esta villa casados y hazer vida maridable de consuno y es cosa publica y notoria que del dicho su matrymonyo legitymo hubieron y procrearon al dicho doctor fortunyo garçia de erçilla padre del dicho don alonso y por tal hijo al dicho martyn Ruyz de erçilla fue y es avido y tenido comundmente reputado el dicho doctor fortunyo de erçilla syn aver

jamas oydo cosa en contrario pero que la dycha doña leonor de çuñyga no sabe este testigo de la casta e lynaje que fue, mas de aver oydo que fue de la villa de najara como lo tiene dicho pero conocyo a los dichos doctor fortunyo garçia de ercilla y a martyn Ruyz de erçilla padre y aguelo del dycho don alonso y a doña maria fernandez de ermendurua su aguela de sesenta años a esta parte de vista habla y trato que con ellos tubo y por la dicha razon sabe que fueron vezinos y naturales desta villa de bermeo segund y como lo es este testigo y esto responde á esta pregunta.

I. Preguntado por las generales dixo ser de hedad de mas de sesenta años.

II. A la segunda pregunta dixo que no le toca defeto alguno de los en ella contenydos.

III. A la terçera pregunta dixo que dize lo que tiene dicho en la prymera pregunta e que otra cosa no sabe ny oyo dezyr jamas a nynguno de los dichos don alonso y doctor fortunyo garcia de erçilla y martyn Ruyz de ercilla y dona maria fernandez de ermendurua padre y aguelos del dicho don alonso de erçilla les tocase por nynguna via, genero alguno de bastardia.

IIII. A la quarta pregunta dixo que a los dichos doctor fortunyo garçia de erçilla y martyn Ruyz de ercilla padre y aguelo del dicho don alonso de ercilla siempre de los sesenta años a esta parte que tiene dicho que a que los conoçe los tubo e vio tener en esta villa e comundmente reputar por cavalleros hijos dalgo (1) segund costumbre y fuero de españa syn que a nynguno dellos les tocase por nynguna via raça ny mezcla de moro judio converso ny villano; preguntado como sabe que los dichos doctor fortunyo garçia de erçilla y martyn Ruyz de erçilla su padre fueron tales y tan lympios hijos dalgo como lo tiene dicho y en que se diferencian y conocen los hijos dalgo desta villa de los que no lo son dixo que en esta dicha villa no se pagan ny reparten servycios ni pechos como en la provinçia de castilla ny ay en que se conozcan los hijos dalgo syno en la antiguedad de su casta y linage y apellido de adonde desçienden y por ser como son y

(1) —o diz—entre renglones—por hijos dalgo—vala.

fueron los dichos doctor fortunyo garçia de erçilla y martyn Ruyz de ercilla padre y aguelo del dicho don alonso cavalleros y hijos dalgos tan antiguos y conocydos en esta dicha villa y tan notorios y el dicho martyn Ruyz cabeça de barrio y vando del vando de ermendurua vno de los quatro barrios desta villa y persona que por ser tan pryncipal fue alcalde y Regidor desta villa y lo an sydo sus hijos despues aca son y an sido ellos y sus ascendientes avidos y tenydos por hijos dalgos conocydos e personas muy principales en esta provyncia y por esta raçon los tiene este testigo e los a visto tener quanto aquede ellos tienen noticia por hijos dalgo syn aver sabido ny entendido cosa en contrario e sy otra cosa fuera este testigo la supiera y hubiera oydo e no pudiera ser menos por la mucha noticia que tiene dellos y de su casta e lynaje y esto responde a esta pregunta.

V. A la quinta pregunta dixo que doña maria de ermendurua aguela del dicho don alonso de erçilla es cosa muy notoria que fue muger muy principal christiana vieja e hija dalgo y que no le toco raça ny mezcla de moro judio villano ny converso porque era de la mejor casta desta dicha villa y por tal es y fue siempre avida e comundmente reputada.

VI. A la sexta pregunta dixo que á los dichos alonso de erçilla y al doctor fortunyo garcia de erçilla ny avn a su abuelo martin Ruyz de ercilla no les toca defeto ny oficio de los contenydos en ella porque sienpre bibieron como caballeros pryncipales de gages de su magestat y syrviendole en la corte como es notorio.

VII. A la setyma pregunta dixo que no la sabe.

VIII. A la octava pregunta dixo que no la sabe ny oyo jamás que le tocase al dicho don alonso de erçilla macula ny nota que ofendiese su honra.

IX. A las nueve preguntas dixo que no la sabe.

X. A las diez preguntas dixo que no la sabe ny oyo dezyr cosa que tocase a la honra de los ascendientes del dicho don alonso de ercilla antes los tubo e vio tener siempre por muy buenos christianos y temerosos de dios nuestro señor y muy libres de semejantes ynfamya e nota e sy alguna les tocara o hubiera tocado este testigo lo supiera ó hubiera oydo dezyr e no pudiera ser menos por la mucha noticia que tiene de los suso dichos e de

cada vno dellos y por ser como fueron todos naturales desta dicha villa como lo es este testigo y esto responde á esta pregunta e otra cosa no sabe, y siendole leydo su dicho se ratifico en el y fuele encargado el secreto y porque no sabe escrevyr lo firmo por el el dicho licenciado fernando flores=Pedro Morejon=Rúbrica=El licençiado flores=Rúbrica=

Este dicho dia mes y año suso dicho reçebymos juramento de Juan de Aguirre vezino de la dicha villa y siendo preguntado por la primera pregunta del dicho interrogatorio declaro lo siguiente e dixo que avnque no conoçe a don alonso de erçilla que pretende el abito por que *no se crio en esta villa ni a bivido en ella por razon de aver residido con su padre en tienpo de su niñez y en los offiçios que su padre tuvo ansi de Regente de navarra como en la corte siendo del Consejo de su magestat* pero que tiene del mucha noticia e sabe que el dicho don alonso es hijo del doctor fortunyo garçia de erçilla y de dona leonor de zuñiga su muger á quienes conoçio muy bien este testigo y los vio casados e hazer vida maridable segun orden de la santa madre iglesia y sabe y es cosa muy notoria que durante el dicho su matrimonio ovieron e procrearon por sus hijos al dicho don alonso de erçilla y a otro su hermano que este testigo conoçe que se llama don Juan de erçilla y zuñiga como tales sus hijos sabe este testigo que heredaron y dividieron entre si juntamente con otros sus hermanos los bienes de los dichos sus padres e avnque no alcanzo a conoçer a martin Ruyz de erçilla y a doña maria fernandez de ermendurua su muger por aver muchos años que murieron tiene dellos mucha noticia e sabe por averlo oydo ansi dezir este testigo a sus padres y a otros muchos viejos vezinos desta villa por cosa publica y notoria que los dichos martin Ruyz de erçilla y doña maria fernandez de ermendvrua su muger fueron casados y velados en haz de la santa madre yglesia e que durante el dicho su matrimonio entre otros hijos que del tuvieron, ovieron por su hijo legitimo del dicho su matrimonio al dicho doctor fortunio garçia de erçilla, e por tal su hijo de los suso dichos es y a sido sienpre avido e tenido e comunmente reputado sin aver jamas oydo cosa en contrario a los quales

conosçio este testigo e tiene dellos noticia demas de çinquenta años a esta parte segun y de la manera que lo tiene dicho e por la dicha razon sabe que el dicho don alonso erçilla y el doctor fortunio garçia de erçilla y martin Ruyz de erçilla y doña maria fernandez de ermendurua fueron naturales desta villa de bermeo segun y como lo es este testigo e de la casta e generaçion de la dicha doña leonor de zuñiga este testigo no sabe cosa alguna ni como se llamaron ni quien fueron sus padres mas de aver oydo dezir que fueron naturales de la villa de najara o de un lugar alli çerca y esto responde a esta pregunta.

I. Preguntado por las generales dixo ser de hedad de sesenta y tres años poco o mas menos.

II. A la segunda pregunta dixo que no le toca defeto alguno dellos en ella contenidos.

III. A la terçera pregunta dixo este testigo que nunca supo ni oyo dezir jamas que tocase genero alguno de bastardia a los dichos don alonso de ercilla y al doctor fortunio garçia de ercilla y martin Ruyz de erçilla y dona (1) maria fernandez de ermendurua e su muger padres y aguelos del dicho don alonso por la via de varon pero que si le tocaba bastardia o no por la via de la dicha doña leonor su madre este testigo no lo sabe.

IIII. A la quarta pregunta dixo que al dicho doctor fortunio garçia de erçilla e a martin Ruyz de erçilla padre y abuelo del dicho don alonso de erçilla este testigo de los dichos cinquenta años a esta parte que a que tiene noticia dellos siempre los tuvo e vio tener en estima e reputaçion e de cavalleros hijos de algo segun constumbre y fuero de españa sin que a ninguno dellos les tocase por ninguna via Raza ni mezcla de moro judio converso ni villano; fue preguntado como sabe que los dichos doctor fortunio garçia de ercilla y el dicho martin Ruyz de erçilla su padre fueron tales hijos de algo e linpios de las dichas Razas como lo tiene dicho e diga e declare en que se conoscen e diferençian los hijos de algo e limpios de las dichas Razas como lo tiene dicho e diga e declare en que se conosçen e diferencian los hijos de algo de los que no

(1) O diz entre renglones=y al doctor fortunio garcia de ercilla y doña—que vala=

lo son en esta tierra dixo que es verdad que en esta tierra e villa de Bermeo ni en toda vizcaya no se pagan pechos ny avn acavalas a su magestad ni ay cosa en que se diferencien vnos de otros sino es en la nobleza e antiguedad que tienen y por ser tan antiguos e notorios hijos de algo los dichos doctor fortunio garcia de ercilla e martin Ruyz de ercilla su padre e aver sido cabeza e vando de ermendurua que es vno de los quatro barrios y vandos desta villa, que no lo puede ser ni tener hombre que no sea muy conoscido y notorio hijo dalgo de armas y escudo como lo tubieron los susodichos y cada vno dellos y presente los tienen sus hijos y nietos por las quales razones e por la mucha antiguedad de nobleza de los dichos doctor y martin Ruiz y sus ascendientes son y fueron como lo tiene dicho siempre avidos y tenidos por tan linpios e notorios hijos de algo como lo tiene dicho sin aver oido ni sabido cosa en contrario e si otra cosa fuera este testigo lo supiera o lo oviera oydo dezir e no pudiera ser menos por las razones que tiene dichas y esto responde a esta pregunta.

V. A la quinta pregunta dixo que doña maria fernandez de ermendurua aguela paterna del dicho don Alonso de ercilla es cosa muy notoria y publica que fue christiana vieja e muger principal e hija de algo sin raza ni mezcla de moro judio ni converso y por tal christiana vieja la tuvo y tiene y vio tener este testigo y comunmente reputar entre todos los vezinos desta villa.

VI. A la sexta pregunta dixo que al dicho don alonso de ercilla y doctor fortunio garcia de ercilla su padre no le tocan oficios de los prohibidos en la pregunta porque el dicho don alonso a servido y sirve a su magestat y el doctor su padre le sirvio de Regente en navarra y despues del consejo Real de su magestat en el qual murió.

VII. A la setima pregunta dixo que no la sabe.

VIII. A la octava pregunta dixo que no la sabe.

IX. A la novena dixo que no la sabe.

X. A la dezima pregunta dixo que nunca supo ni oyo dezir que al dicho don alonso de ercilla ni alguno de sus padres ni aguelos ni ascendientes les aya tocado nota ni macula alguna de las contenidas en la dicha pregunta por ninguna via antes lo tuvo e tiene e oyo dezir que todos ellos fueron avidos e tenidos

por muy buenos christianos e muy zelosos del servicio de dios nuestro señor y esto responde a esta pregunta e siendo leydo su dicho se retifico en el y fuele encargado el secreto e firmo lo de su nombre=Juan de Aguirre=Rubrica.

Este dicho dia mes y año suso dicho recebimos juramento en forma de martin de balanda vezino de la dicha villa y preguntado por la prymera pregunta del ynterrogatorio dixo que no conoce a don alonso de erçilla porque ny el ny sus padres nunca bivieron de asiento en esta dicha villa pero que tiene del (1) mucha noticia porque vn hijo deste testigo a estado con el dicho don alonso en madrid, pero que conocio al doctor fortunyo garçia de ercilla y sabe que fue casado y velado con vna señora que se llamo doña leonor de çuñyga avnque nunca este testigo la vio ny oyo dezyr que se acuerde de adonde fueron naturales ella y sus padres mas es cosa muy notoria e publica que siendo el dicho doctor fortunyo garcia de ercilla y la dicha doña leonor de çuñyga casados y haziendo vida maridable de consuno segun orden de la yglesia hubieron y procrearon por su hijo legitimo al dicho don alonso de erçilla y a don juan de erçilla y çuñyga su hermano a quien conoce este testigo y por tales hijos de los susodichos son avidos y tenydos los dichos don juan y alonso de ercilla synsaber ny aver oydo jamas cosa en contrario y conocio asy mesmo a martin Ruyz de ercilla y a doña maria fernandez de ermendurua (2) su muger y los alcanço avn que poco tiempo casados y los vio hazer vida maridable porque bivieron frontero de la casa de su padre deste testigo y sabe e vio que del dicho su matrymonyo hubieron por su hijo legytimo al dicho doctor fortunyo garcia de ercilla y como a tal su hijo vio este testigo e supo que le sustentaban en el estudio de salamanca e vio que heredo los bienes de los dichos sus padres juntamente con otros sus hermanos a los quales todos segund y de la manera que lo tiene dicho conoscio este testigo de sesenta y siete años a esta parte de vysta habla e vezindad que con ellos tubo e por la dicha razon sabe

(1) esta testado—o diz—pero—no vala—e o diz «del» entre renglones—vala.
(2) o diz—entre renglones—y doña maria fernandez de ermendurua - que vala.

que los dichos don alonso y el doctor fortunyo garçia de erçilla y martin Ruyz de erçilla y doña maria fernandez de ermendurua son y fueron vezinos y naturales desta villa de vermeo segund y como lo es este testigo y que como lo tiene dicho no sabe quien fue la dicha doña leonor de çuñyga ny quienes fueron sus padres ny de adonde fueron naturales.

I. Preguntado por las generales dixo ser de hedad de setenta y ocho años.

II. A la segunda pregunta dixo que no le toca defeto alguno de los en ella contenydos.

III. A la tercera pregunta dixo que dize lo que tiene dicho en la prymera pregunta e que nunca supo ny oyo dezyr que a los dichos don alonso y al doctor fortunyo garçia de erçilla ny a martin Ruyz de ercilla ny a doña maria fernandez de ermendurua su padre y aguelos les tocase genero alguno de bastardia pero que si le toca de parte de doña leonor de çuñyga su madre este testigo no lo sabe.

IIII. A la quarta pregunta dixo que este testigo tubo e vio tener e comundmente reputar a los dichos doctor fortunyo garcia de erçilla y a martin Ruyz de ercilla su padre y aguelo del dicho don alonso de erçilla por cavalleros hijos dalgo de los mas antiguos e pryncipales desta dicha villa de bermeo y nunca supo ny oyo dezyr jamas que tocase a nynguno dellos ny de sus ascendientes raça ny mezcla de moro converso ny villano; fue preguntado como sabe que los dichos doctor fortunyo garçia de ercilla y martin Ruyz de ercilla su padre fueron tan notorios hijos dalgo e lynpios de las dichas maculas como lo tiene dicho y en que se conocen en esta dicha villa los hijos dalgo entre los que no lo son dixo que en esta tierra y villa de vermeo no ay en que se diferencien los hijos dalgo de los que no lo son, porque no se reparten pechos como en castilla antes son todos libres dellos y avn de pagar alcavala a su magestat porque es muy grande la antiguedad de los cavalleros hijos dalgo de vizcaya y por ser tenydos y conoscidos por tales les basta la antiguedad de su apellydo y ascendientes y por ser de los mas antiguos hidalgos e mas pryncipales desta dicha villa los dichos doctor fortunio garçia de erçilla y martin Ruyz de erçilla su padre y aguelo del

dicho don alonso de erçilla son y fueron siempre avidos y tenydos y comunmente reputados por tan pryncipales cavalleros hijos dalgo y tan lynpios de las dichas raças como lo tiene dicho, y porque por sello como dicho es tubo el dicho martin Ruyz de ercilla los oficios de alcalde e Regidor que no se da syno a los mas pryncipales hidalgos desta dicha villa de mas de lo qual el dicho martin Ruyz de ercilla e sus hijos e nyetos fueron e son (1) cabeça del bando y varrio ermendurua vno de los quatro vandos desta dicha villa e por lo que dicho tiene e por su notoriedad tiene e vio siempre tener a todos los susodichos por cavalleros hijos dalgo syn saber ny aver oydo jamas cosa en contrario e sy la hubiera este testigo lo supiera asy por ser este testigo y sus padres vezinos del dicho martin Ruyz de ercilla como por ser natural desta villa como lo fueron los suso dichos.

V. A la quynta pregunta dixo que doña maria fernandez de ermendurua aguela paterna del dicho don alonso de ercilla es cosa notoria que fue christiana vieja e hija dalgo y que no le toco raça de moro judio ny converso y por tal la tiene e tubo e vio tener e comundmente reputar este testigo e nunca oyo cosa en contrario.

VI. A la sesta pregunta dixo que no les toca oficio ny defeto alguno de los en ella contenydos a los dichos don alonso de ercilla ny al doctor fortunyo garçia de ercilla su padre antes el dicho don alonso bive con su magestat y el doctor su padre fue Regente de navarra y murio siendo del Consejo Real y asy sienpre bivieron como cavalleros.

VII. A la setyma pregunta dixo que no la sabe porque no conoce al dicho don alonso como lo a dicho en la prymera.

VIII. A la octava pregunta dixo que no la sabe.

IX. A la novena dixo que no la sabe ny jamas oyo cosa que ofendiese la honra del dicho don alonso de erçilla.

X. A la deçima pregunta dixo que nunca supo ny oyo dezyr que al dicho don alonso de ercilla ny a los dichos doctor fortunyo (2) garçia de erçylla y martin Ruyz de erçilla y doña maria fernandez de ermendurua ny algun de sus ascendientes les tocase

(1) va testado—o diz—van—e o diz—tanp— no vala.
(2) Entre renglones—o diz—fortunyo—vala.

cosa de las contenydas en ella antes son y fueron muy lynpios dellos pero que si de parte de su madre les toca algo este testigo no lo sabe porque este testigo no la conocio como lo tiene dicho; e siendole leydo su dicho se ratifico en el y fuele encargado el secreto y fyrmolo de su nombre.=martin de balanda.=Rúbrica.

E despues de lo suso dicho en la dicha villa de vermeo domingo a doze dias del dicho mes e año suso dicho recebymos juramento en forma de sancho de ocello vecino de la dicha villa e siendo preguntado por la prymera pregunta del yuterrogatorio dixo que conoce a don alonso de erçilla que al parecer deste testigo sera de treynta y siete años poco mas o menos y conocio asy mesmo al doctor fortunyo garçia de ercilla y a doña leonor de çuñyga su muger e los vio y conoscio casados y velados en haz de la santa madre yglesia e hazer vida maridable de consuno e vio que del dicho su matrymonyo entre otros hijos que del tubieron hubieron por su hijo mayor al dicho don alonso de ercilla como a tal su hijo prymogenyto se le vio criar y alimentar en su casa llamando ellos hijo y el a ellos padre e madre y conoscio asy mesmo a martin Ruyz de ercilla y a doña maria fernandez de ermendurua su muger a quienes este testigo conoscio e vio casados segund orden de la yglesia e hazer vida maridable y sabe y es cosa muy notoria que entre otros hijos que del dicho su matrimonio legytimo tubieron fue vno dellos el dicho doctor fortunyo garcia de erçilla y como a tal su hijo se le vio criar en su casa y siendo ya hombreçillo el dicho doctor le alymentava en el estudio de Salamanca donde le tenia al estudio pero no sabe de donde fue vezina y natural la dicha doña leonor de çuñyga madre que fue del dicho don alonso de ercilla ny quienes fueron sus padres pero al dicho don alonso de ercilla y al doctor fortunyo garcia de ercilla y a martin Ruyz de ercilla y a doña maria fernandez de ermendurua conosce y conoscio los de este testigo de mas de setenta años a esta parte y sabe que todos ellos fueron vezinos e naturales desta villa de bermeo segunt y como lo es este testigo y esto responde a esta pregunta.

I. Preguntado por las generales dixo ser de ochenta años poco mas o menos.

II. A la segunda pregunta dixo que no le toca defeto alguno de los contenidos en ella.

III. A la tercera pregunta dixo que dize lo que tiene dicho en la prymera y que nunca supo ny oyo dezyr que a los en ella contenydos les aya tocado por nynguna via genero alguno de bastardia.

IIII. A la quarta pregunta dixo que los dichos doctor fortunyo garcia de erçilla y a martin Ruyz de ercilla padre y aguelo del dicho don alonso de ercilla este testigo los tubo y vio siempre tener en estima e reputacion de cavalleros hijos dalgo de los mas antiguos e pryncipales desta dicha villa de bermeo syn que les tocasen raça ny mezcla de moro judio converso ny villano antes sabe y es cosa notoria que fueron muy libres de las dichas raças, fue preguntado como sabe que los dichos doctor fortunyo garcia de ercilla y martin Ruyz de ercilla son tales hijos dalgo e lympios de las dichas raças como lo tiene dicho y en que se conoscen en esta villa los hijos dalgo y los que no lo son dixo que no sabe que aya cosa en este pryncipado de vyzcaya e villa de vermeo que diferencie los hijos dalgo de los que no lo son, porque no ay en ella pechos como en castilla, ny avn se paga alcavala a su magestat en la provyncia, y asy los cavalleros e hijos dalgo son mas o menos segun la antigua nobleça e hidalguia que de sus padres y antecesores heredaron y son conocidos por el nombre y apellydo, y los mas pryncipales hidalgos son los que en la tierra son cabeças e asy por la antiguedad y nobleça de los antecesores de los dichos doctor fortunyo garçia de erçilla y martin Ruyz de erçilla padre y aguelo del dicho don alonso y por aver sido cabeça de vando y barrio desta dicha villa de bermeo en el barrio y vando de ermendurua e son avidos e tenydos por tan pryncipales hijos dalgo e tan notorios como lo tiene dicho, y porque por sello el dicho martin Ruyz de ercilla tubo oficio de alcalde y Regidor en esta dilla villa oficios que no se dan sino a los mas pryncypales della, por las quales razones este testigo tiene a los dichos don alonso y fortunyo garçia de erçilla y martin Ruyz de erçilla por hijos (1) dalgo e cavalleros y por tales los vio tener y estimar

(1) Va testado—odiz—hijos—hijos—no vala.

entre todos los vezinos desta dicha villa de setenta años a esta parte y asy lo oyo dezyr a los suyos e nunca supo ny oyo jamas cosa en contrario; y de la hidalguia de doña leonor de çuñyga dixo que no sabia cosa alguna como lo tiene dicho porque no sabe de adonde fue natural.

V. A la quinta pregunta dixo que la dicha doña maria fernandez de ermendurua aguela que fue del dicho don alonso de ercilla por la via de su padre es cosa publica e notoria que fue muger muy principal christiana vieja e hija dalgo e lympia de toda raça de moro judio converso y avn de villano y por tal christiana vieja la tiene e tubo e vio siempre tener a la dicha doña maria fernandez de ermendurua e nunca supo ny oyo cosa en contrario.

VI. A la sesta pregunta dixo que es cosa notoria que no les toca al dicho don alonso de erçilla, ny al doctor fortunyo garcia de ercilla su padre oficio ny defeto de los en ella contenidos por quel vno syrve a su magestat y su padre fue Regente de navarra y del consejo Real y siempre biven y bibieron como caballeros noblemente.

VII. A las siete preguntas dixo que sabe que don alonso de ercilla sabe andar a caballo porque le a visto andar en el.

VIII. A la octava pregunta dixo que no la sabe.

IX. A la novena pregunta dixo que no la sabe ny oyo jamas dezyr cosa que ofendiese la honra del dicho don alonso de erçilla.

X. A la deçima pregunta dixo que nunca supo ny oyo jamas dezyr que al dicho don alonso ny a los dichos doctor fortunio garcia de erçilla ny a martin Ruyz de erçilla ny a doña maria fernandez de ermendurua su padre y aguelos ny a nynguno de los ascendientes dellos les aya tocado cosa ny macula de los contenydos en la pregunta, antes son e an siempre an sido muy libres dellos e viven como buenos christianos y temerosos de dios nuestro señor y nunca supo ni oyo cosa en contrario, e siendole leydo su dicho se ratifico en el y fuele encargado el secreto y porque no sabe escrivir lo firmo por el el licenciado fernando florez = El licenciado Florez = Rubrica = Pedro Morejon = Rubrica.

E despues de lo suso dicho en la civdad de najara a diez y seis dias del dicho mes de Agosto e año suso dicho por quanto los testigos desta ynformacion dycen que doña leonor de çuñyga madre del dicho don alonso de erçilla fue natural e vezina desta dicha civdad e lo fueron sus padres y aguelos venydos a ella por saber y averiguar la verdad dello y de su hidalguya e lympieça:

Recebymos juramento en forma devida de derecho de francisco de ontanera vezino de la dicha civdad e lo que so cargo del dixo siendo preguntado por la primera pregunta del ynterrogatorio es lo siguiente.

I. A la prymera pregunta dixo que aunque no conoçe a don alonso de ercilla que pretende el abito sabe quyen y cuyo hijo es y conosce a don juan de ercilla çuñyga su hermano, y conoçio al doctor fortunyo garcia de ercilla y a doña leonor de çuñyga sus padres del dicho don alonso de erçilla y siendo el dicho doctor fortunio garcia de ercilla del consejo Real de su magestad le trato en madrid y en toledo y es cosa muy publica e notoria que los susodichos doctor fortunyo y doña leoñor de çuñyga hubieron del dicho su matrymonyo por hijos á los dichos don alonso de ercilla y don juan çuñyga y ercilla su hermano que al presente esta y reside en villa franca y por tales sus hijos legytimos de los suso dichos son y fueron avidos u tenydos e comund mente reputados syn jamas aver oydo cosa en contrario, y avn que no conocio a alonso de çuñyga (1) ny a doña catalina su muger tiene dellos noticias de oydas y sabe que la dicha doña catalina despues de aver enbivdado del dicho alonso de çuñyga caso segunda vez con vn puelles de frias a quien conocio muy bien este testigo y sabe que fue criado del duque de najara don pedro maurique bisaguelo del duque que agora es, y avnque sabe que se llamo doña catalyna la dicha muger del dicho alonso de çuñyga no se acuerda sy fue de çamudio ny del apellydo que se llamo, mas de que fue hija de un vezino desta civdad que se llamo el doctor de najara, y por tal su hija la tiene y tubo siempre este testigo e lo oyo dezyr a su

(1) va testado—o diz - de çuñyga y conocio—non vala.

padre y madre y a otras muchas personas ancianos que fue hija la dicha dona catalyna del dicho doctor de najara a los quales todos segund y de la manera que lo tiene dicho conocio este testigo de quarenta e cynco años a esta parte poco mas o menos de vista e habla e por la dicha razon sabe que la dicha doña leoñor de çuñiga y doña catalina su madre hija que fue del dicho doctor de najara y alonso de çuñyga sus padres fueron vezinos y naturales desta dicha civdad y de vn lugar que es dos leguas o poco mas desta civdad que se llama bovadilla donde tenian casas y hazienda y al presente la tiene don juan de çuñyga y de erçilla hermano del dicho don alonso de erçilla.

I. Preguntado por las generales dixo ser de sesenta e vn años poco mas o menos.

II. A la segunda pregunta dixo que no le toca defeto alguno de los contenydos en ella.

III. A la tercera pregunta dixo que nunca supo ny oyo dezyr que a los dichos don alonso de ercilla y doña leonor y alonso de çuñyga y doña catalina su madre y aguelos del dicho don alonso les aya tocado genero alguno de bastardia.

IIII. A la quarta pregunta dixo que a la dicha doña leonor de çuñyga y a alonso de çuñyga madre y aguelo del dicho don alonso siempre este testigo los tubo e vio tener por tales como es la pregunta, y oyo dezyr que el dicho don alonso de çuñyga fue avido e tenydo e comundmente reputado por cavallero hijo dalgo muy pryncipal y como a tal oyo dezyr que le fueron siempre guardadas todas las franquezas y lybertades que se guardaron y acostumbraron a los otros hijos dalgo [desta] cyvdad syn aver sido jamas repartido en los pechos y pedidos que contribuyan y pagavan los buenos hombres pecheros desta civdad, y esto sabe ser verdad y pasar asy por lo aver asy oydo dezyr a su padre deste testigo que fue vno de los hijos dalgo desta dicha civdad y á otros muchos viejos de cuyos nonbres no se acuerda e que el dicho alonso de çuñyga decendio de los Reyes de navarra e casa antigua de çuñyga de adonde descienden los duques de vejar; fue preguntado como sabe que la dicha doña leonor de çuñyga y alonso de çuñyga madre y aguelo del dicho don alonso de ercilla son tales hijos dalgo y tan pryncipales como lo a dicho y en

que cosas (1) se dyferencian los hijos dalgo de los que no lo son dixo que en esta cyvdad se paga a su magestat el servycio ordinario y extraordinario, y por la paga del se haze repartimiento entre los buenos honbres pecheros desta civdad, syendo libres del y de ser en el repartidos los honbres hijos dalgo, y por ser el dycho alonso de çuñyga tan pryncipal cavallero como lo tiene dicho e hijo dalgo a oydo e oyo a los que dicho tiene que nunca fue repartido en los dichos servicios e pechos antes fue libre dellos por la dicha razon e por la mesma le fueron guardadas todas las franquezas que se guardaron a los otros hijos dalgo desta civdad a los quales doña leonor de çuñyga y alonso de çuñyga su padre nunca supo ny oyo dezyr este testigo que les tocase raça ny mezcla de moro judio converso ni villanto ni tal oyo dezyr que les tocase a ninguno dellos antes fueron muy libres dellas e muy notorios e limpios hijos dalgo como lo a dicho.

V. A la quinta pregunta dixo que la dicha doña catalina madre que fue de la dicha doña leonor de çuñiga y aguela del dicho don alonso de erçilla e hija que fue del doctor najara es cosa notoria que fué christiana vieja e limpia de toda macula de moro judio y converso segund y como es cosa publica que lo fue el dicho doctor de najara su padre e nunca supo ny oyo cosa en contrario.

VI. A la sexta pregunta dixo que nunca supo ny oyo dezyr que tocase oficio de los contenidos en ella a los dichos don alonso de erçilla ny al doctor fortunyo garçia de erçilla antes sirviendo a su magestat biven e bivieron como cavalleros muy pryncipales y de sus patrimonios e gajes de su magestat porque el vno es su gentil honbre y el padre fue del consejo Real.

VII. A la setima pregunta que no la sabe (2).

VIII. A la octava que no la sabe ni a oydo dezyr cosa que ofenda la honra del dicho don alonso de erçilla.

IX. A la novena pregunta que no la sabe.

---

(1) Va testado—o diz—como lo tiene dicho—no vala—e o diz—cosas—entre renglones vala.

(2) Va testado—a la setima pregunta hasta don alonso de ercilla—renglon y medio—no vala.

X. A las diez preguntas dixo que no las sabe ny oyo que ynfamya alguna de los en ella contenydas aya tocado ny toque al dicho don alonso de erçilla ny a doña leonor de çuñyga y a alonso de çuñyga y doña catalyna su muger ny a los ascendientes dellos, antes sabe por lo aver asy oydo dezyr que fueron muy libres dellos y que siempre se trataron como muy buenos christianos y temerosos de dios nuestro señor, y si otra cosa fuera este testigo la supiera o hubiera oydo dezyr a los que tiene dicho que oyo de su casta e lynage como lo a dicho; y esto responde a esta pregunta y otra cosa no sabe della y siendole leydo su dicho se ratifico en el y fuele encargado el secreto y fyrmolo de su nombre.=francisco de hontaneda.=Rubrica.

Este dicho dia mes y año suso dicho recebymos juramento en forma de hernando de mendoça vezino de la dicha civdad y siendo preguntado por la prymera pregunta del ynterrogatorio dixo que avnque no conoce a don alonso de erçilla ny sabe la hedad que tiene, tiene mucha noticia del y sabe que fue hijo del doctor fortunyo garcia de erçilla y de doña leonor de çuñyga, su muger a quienes este testigo conoscyo muy bien y los vio casados en haz de la santa madre yglesia e como tales hazer vida maridable y es cosa notoria que del dicho su matrimonyo hubieron por hijo al dicho don alonso de erçilla y a don juan de çuñyga y á la muger que fue del señor montalbo que se llamo doña maria y por tales sus hijos los vio este testigo tener en esta tierra y en la corte donde este testigo los vio eceto al don alonso de erçilla que no se acuerda avello visto, y avnque no conocyo a alonso de çuñyga sabe que fue casado con vna doña catalina y no sabe de que apellydo fue su sobrenombre della pero sabe que fue hija del doctor de najara vezino que fue deste lugar y tiene mucha notycia de la casta y lynaje de anbos a dos e oyo dezyr que fueron casados en haz de la yglesia e que del dicho su matrimonyo hubieron por su hija legityma a la dicha doña leonor de çuñyga y por tal su hija es y fue avida y tenyda e comundmente reputada y despues de bivda la conocio este testigo a la dicha doña catalyna y la vio casada segunda vez con puelles de frias vezino que fue de esta civdad a los quales doctor erçilla y doña leonor

su muger y doña catalyna madre de la dicha doña leonor de çuñyga conoscio este testigo de mas de quarenta años a esta parte y no antes porque salio desta civdad muy mochacho e bolvio ya honbre a ella, pero oyo dezyr quel dicho alonso de çuñyga y doña leonor su hija y doña catalyna su madre fueron naturales y vezinos desta cyvdad segund e como lo es este testigo, y esto responde a esta pregunta y lo demas en ella contenydo no sabe.

I. Preguntado por las generales dixo ser de hedad de setenta años poco mas o menos.

II. A la segunda pregunta dixo que no le toca defeto de los en ella contenydos.

III. A la tercera pregunta dixo que no sabe ny oyo jamas dezyr que aya tocado genero alguno de bastardia a los dichos don alonso de erçilla y doctor fortunyo garcia de erçilla y doña leonor de çuñyga ny alonso de çuñyga y doña catalina su muger antes oyo siempre dezyr que todos ellos fueron avidos de legytimos matrymonios como lo tiene dicho.

IIII. A la quarta pregunta dixo que avnque este testigo no conocio al dicho alonso de çuñyga padre que fue de doña leonor de çuñyga muger que fue del dicho doctor fortunyo garcia de erçilla sabe por avello asy oydo dezyr este testigo a su padre y madre y a otros muchos viejos que son ya defuntos que el dicho alonso de çuñyga y la dicha doña leonor de çuñyga su hija madre y aguelo que fueron del dicho don alonso de erçilla fueron hijos dalgo segund costunbre y fuero de españa y lynpios de toda raça de moro judio converso y villano y que como a tales les fueron siempre guardadas todas las franquezas e lybertades (1) que se guardaron e acostumbraron guardar a los cavalleros hijos dalgo desta dicha civdad; fue preguntado que franquezas oyo dezyr que se guardaron al dicho alonso de çuñyga y en que se conocen e dyferencian los hidalgos de los pecheros desta dicha civdad, dixo que en ella se reparten los servicios ordinarios y extraordinarios que se pagan a su magestat entre los buenos honbres pecheros del qual repartimiento son y fueron siempre lybres los cavalleros hijos dalgo desta dicha civdad de najara y

(1) O diz—entre renglones muger e libertades—vala.

por ser como fue vno de los hijos dalgo desta dicha civdad el dicho alonso de çuñyga oyo este testigo como lo tiene dicho a su padre y madre e a otras muchas personas muy ancianas que en sus tiempos nunca fue repartido en los dichos servicios y pechos de pecheros el dicho alonso de çuñyga antes fue libre dellos segund y como lo fueron los demas hijos dalgo desta dicha civdad, de mas de lo qual oyo este testigo a los que dicho tiene e a otras muchas personas por cosa muy notoria que el dicho alonso de çuñyga desçiende de la casa de çuñyga que es la de donde desçienden los duques de vejar que se llama casa montalvo que es dos leguas desta civdad el rio abaxo e de ally oyo como lo tiene dicho que descendia el dicho alonso de çuñyga que es vna granga y torre e por tal descendiente de la dicha casa oyo a su padre e madre que era tenydo, e nunca supo ny oyo que al dicho alonso de çuñyga ni a doña leonor de çuñyga su hija les tocase por nynguna via raça ny mezcla de moro judio converso ny villano e sy la tubieron cree este testigo e tiene por cierto que los mesmos que le dixeron su hidalguia le dixeran otras faltas si los suso dichos las tubieran.

V. A la quynta pregunta dixo que la dicha doña catalyna hija que fue del dicho doctor de najara e aguela que fue del dicho don alonso de ercilla y prymera muger del dicho alonso de çuñyga es cosa notoria que es christiana vieja e lympia de toda raza de moro judio y converso y en tal estima e reputacion de christiana vieja e lympia de las dichas raças la vio tener y comundmente reputar este testigo quanto a que la conocio e oyo dezyr que en la mesma fueron avidos e tenydos ella y el dicho doctor de najara su padre e avn su hermano de la dicha doña catalyna tiene vna sentencia de hijo dalgo en la chancilleria de valladolid en su favor como es notorio avnque en la prymera que se dio ante alcaldes se dio por pechero.

VI. A la sexta pregunta dixo que es cosa notoria que al dicho don alonso ny al doctor fortunyo garcia de ercilla su padre no les toca ofycio de los en ella contenydo antes bivieron y byve don alonso como cavalleros.

VII. A la VII pregunta dixo que no la sabe porque no conoce al dicho don alonso de erçilla.

VIII. A la octava pregunta dixo que no la sabe.

IX. A la novena pregunta dixo que no la sabe.

X. A la deçima pregunta dixo que dize lo que tiene dicho en las preguntas antes desta y otra cosa no sabe ny jamas oyo dezyr que al dicho don alonso de erçilla ny a los dichos sus padres ny aguelos ny a sus ascendientes les aya tocado macula ny nota de las en ella contenydas, e sy alguno dellos les hubiera tocado este testigo lo hubiera oydo dezyr e no pudiera ser menos antes a oydo como lo tiene dicho que fueron muy libres dellos e muy buenos christianos y temerosos de dios y esto responde a esta pregunta; e siendole leydo su dicho se ratifico en el y fuele encargado el secreto y fyrmolo de su nombre = hernando de mendoça = Rubrica.

Este dicho dia mes y año susodicho recebymos juramento en forma de juan de salynas bezino de la dicha cyvdad y lo que so cargo del dixo e depuso siendo preguntado por la prymera pregunta del ynterrogatorio dixo que conoce de vista al don alonso de ercilla que a su parecer deste testigo sera de hedad de treynta e seys años poco mas o menos y conoscio al doctor fortunyo garcia de erçilla y a doña leonor de cunyga su madre e los vio casados e velados en haz de la santa madre yglesia de Roma y hazer vida maridable y es cosa notoria e publica que del dicho su matrimonio hubieron por su hijo mayor e prymogenyto al dicho don alonso de ercilla y por tal su hijo de los suso dichos es y fue siempre avido y tenydo e comundmente reputado y avnque no alcançe a conoçer a alonso de çuñyga conoscio muy bien a doña catalyna de çamudio su muger syendo casada segunda vez con vn hidalgo que se llamo puelles de frías y es cosa publica e notoria e por tal la oyo siempre este testigo dezyr en esta civdad e toda su tierra que siendo casados e velados segund orden de la yglesia los dichos alonso de çuñyga y doña catalyna de çamudio hubieron y procrearon por su hija a la dicha doña leonor de çuñyga y por tal hija legitima de los susodichos es y fue siempre avida e tenyda y este testigo por tal la tubo e tiene syn aver oydo cosa en contrario, a las quales todos segund y de la manera que lo tiene dicho conosce e conoscio este testigo de cynquenta años

a esta parte poco mas o menos de vista e habla e conversacion que con ellos tubo e tiene, e por la dicha razon sabe que los suso dichos son e fueron vezinos e naturales desta dicha civdad segund e como lo es este testigo ecepto el alonso de çuñyga que avnque bivio en esta civdad y en Jubera porque tubo la gobernacion della por el duque don pedro manrique duque que fue de najara oyo decyr quel dicho don alonso de çuñyga fue descendiente de vnos cavalleros çuñygas señores de las villas de vaños y mahave que son em contorno de dos leguas desta cibdad de najara y asy la dicha villa de mahave fue de vna hermana (1) del dicho alonso de çuñyga la qual caso con alonso de barahona cuyos nyetos poseen la dicha villa oy dia, y la villa de vaños posee el conde de nyeva como decendiente de hermana mayor de los dichos çuñigas señores que fueron de la dicha villa de baños.

I. Preguntado por las generales dixo ser de sesenta y dos años poco mas o menos.

II. A la segunda pregunta dixo que no le toca defeto alguno de los contenydos en ella.

III. A la tercera pregunta dixo que a los dichos don alonso de ercilla y doña leonor de çuñiga y alonso de çuñyga y doña catalyna de çamudio madre y aguelos del dicho don alonso no les toca genero alguno de bastardia ny este testigo lo oyo jamas dezyr antes los tubo e tiene por personas legitymas e avidos de matrimonios legitymos.

IIII. A la quarta pregunta dixo que doña leonor de çuñyga madre y aguelo del dicho don alonso de ercilla es cosa notoria que fueron hijos dalgo segund costunbre e fuero de españa syn raça ny mezcla de moro judio converso ny villano y cavalleros muy pryncipales y por tales los tiene e tubo este testigo e vio tener e comundmente reputar entre todas las personas que los conoscen e conoscieron; fue preguntado como sabe que los suso dichos ayan sido tan hijos dalgo e lympios de las dichas raças como lo tiene dicho y en que se conocen los cavalleros hijos dalgo desta dicha civdad entre los que no lo son, dixo que alonso de

(1) o diz — entre renglones — de hermana — que vala — y va testado — çuñyga este testigo — no vala.

çuñyga este testigo no le alcançó pero que oyo dezyr a alonso de salynas padre que fue deste que depone que fue criado del duque don pedro manrique que a la sazon que murio era de ochenta e cynco años e a veynte que murio y a otras muchas personas que son ya defuntos que fueron de mucho credito e graves e que abian conocydo al dicho alonso de çuñyga que fue cavallero hijo dalgo e decendiente de los señores de baños como lo tiene dicho en la prymera pregunta, e que en tal opinyon e reputacion los tubo en tienpo del dicho su padre y de los demas viejos a quien este testigo lo oyo y asy caso sus hijos doña leonor de çuñyga y a otra en burgos que se llamo doña maryna syn casy dote por ser hijas del dicho alonso de çuñyga y ser como fue cavallero tan pryncipal que quando venya a esta cyvdad le salya a recebyr fuera della el duque don pedro manrique bisaguelo del duque de najara que al presente bive y por ser tal hijo dalgo e cavallero oyo a los que tiene dicho que le fueron guardadas al dicho alonso de çuñyga todas las franquezas e libertades e ynmunydades que se guardaron a los hijos dalgo de su tiempo y por sello no fue repartido en los servycios ordinarios y extraordinarios y pechos que se repartieron entre los pecheros desta dycha cyvdad antes les fueron guardadas sus libertades e franquezas de hijo dalgo como dicho es y esto responde a esta pregunta.

V. A la quynta pregunta dixo que doña catalyna de çamudio aguela materna que fue del dicho don alonso de ercilla y muger del dicho alonso de çuñyga fue christiana vieja e lynpia de toda macula de moro judio y converso y por tal la tubo e tiene e vio este testigo tener e comundmente reputar en esta cibdad porque fue hija del doctor alonso martynez de najara y de vna vyzcayna de las mugeres mas pryncipales de vizcaya que cree se llamo de çamudio el qual dicho doctor sabe este testigo que fue hijo de vn hernand martinez que dexo vn espital muy pryncipal en esta civdad e fue hijo dalgo y dello tiene vna sentencia en chancilleria puesto que la prymera fue en contra del y este testigo vio el proceso y los testigos de su hidalguya y tiene gran provança el dicho doctor de que estubo en posesion de hijo dalgo y de no pechar e lo mesmo el dicho hernand martynez su padre.

VI. A la sexta pregunta dixo que a los dichos don alonso de

ercilla y al doctor fortunyo garcia de ercilla no les toca defeto alguno de los en ellos contenydos ny oficio baxo porque siempre syrvieron a su magestat e de sus patrymonyos y merced de su magestat se mantubieron como cavalleros.

VII. A la setyma pregunta dixo quel dicho don alonso sabe andar a cavallo y este testigo le a visto andar en el.

VIII. A la octava pregunta dixo que no la sabe ny a oydo dezyr que le toque al dicho don alonso de ercilla cosa de las en ellas contenydas.

IX. A la novena pregunta dixo que no la sabe nya oydo dezyr cosa que ofenda la honra del dicho don alonso.

X. A la deçima pregunta dixo que el dicho don alonso y los dichos sus padres y aguelos son e fueron muy buenos cavalleros y christianos syn tocalles nota ny cosa de las en ella contenydas y este testigo por tales lynpios de las dichas notas las oyo nonbrar y nunca supo cosa en contrario, e siendole leydo su dicho se ratifico en el y fuele encargado el secreto y fyrmolo de su nonbre=juan de salinas=Rubrica.

E despues de lo suso dicho en la dicha civdad de najara a diez y siete dias del dicho mes e año recebimos juramento en forma de diego diez de pangua vezino de la dicha cyvdad e lo que so cargo del dixo e depuso siendo preguntado por la prymera pregunta del ynterrogatorio es lo syguyente, e dixo que no conoçe a don alonso de erçilla (1) que pretende el dicho avito avnque le a oydo dezyr e que es hermano de vn don juan de çuñyga que resyde en la villa de villafranca de montes doca e a oydo dezyr por cosa publica quel don alonso de erçilla fue hijo del doctor fortunyo garçia de erçilla y de doña leonor de çuñyga su muger a quienes este testigo conoscio e vio casados en haz de la yglesia e oyo dezyr que del dicho su matrymonyo hubieron por hijos al dicho don alonso de erçilla e al dicho don juan de çuñyga su hermano y por tales sus hijos los tiene este testigo syn aver oydo cosa en contrario y avnque no conocio a alonso de çuñyga cono-

(1) va testado—o diz—çuñyga—no vala—y o diz—erçilla—entre renglones—vala.

cyo a su muger doña catalyna de çamudio siendo ya bivda y despues de casada con vn hidalgo desta cyvdad que fue natural de bobadilla que se llamo puelles de frias e sabe quel dicho alonso de çuñyga e la dicha doña catalyna de çamudio fueron casados segund orden de la sancta yglesia de Roma por lo aver asy oydo dezyr en esta cyvdad por cosa e notoria e que del dicho su matrymonyo legitimo hubieron por hija a la dicha doña leonor de çuñyga madre que fue del dicho don alonso de ercilla y don juan de çuñyga su hermano y por tales hijos de los suso dichos son e fueron avidos e comundmente reputados a los quales todos segund y de la manera que lo tiene dicho conoscio este testigo de vista e habla de cynquenta años a esta parte poco mas o menos e por la dicha razon sabe que todos ellos fueron naturales desta civdad e vezinos della.

I. Preguntado por las generales dixo ser de hedad de sesenta y seis poco mas o menos.

II. A la segunda pregunta dixo que no le toca defeto alguno de los en ella contenydos.

III. A la tercera pregunta dixo que nunca supo ny oyo dezyr que a los dichos don alonso de erçilla y doña leonor de çuñiga ny doña catalyna de çamudio madre y aguelos del dicho don alonso de erçilla les tocase bastardia alguna por nynguna via.

IIII. A la quarta pregunta dixo que a la dicha doña leonor de çuñyga y a alonso de çuñyga madre y aguelo del dicho don alonso de erçilla este testigo los tiene e tnbo e vio tener y comundmente reputar por hijos dalgo segund costumbre y fuero de españa e syn raça de moro judio converso ny vyllano y en tal estima e reputacyon fueron avydos e tenydos entre los vezinos desta cyvdad de najara; preguntado como sabe que los dichos doña leonor de çunyga y el dicho alonso de çunyga su padre fueron tales hijos dalgo y tan lynpios de las dichas raças como lo tiene dicho y en que cosas se diferençian los hijos dalgo desta Cyvdad de los que no lo son, dixo que en esta Cyvdad se reparten entre los vezinos della los servycios ordinarios y extraordynarios que a su magestat se pagan entre los buenos honbres pecheros della e por no ser pechero syno hijo dalgo el dicho alonso de çuñyga y cavallero muy pryncipal oyo dezyr este testigo a su

padre y a otros muchos viejos fidedignos que son ya defuntos quel dicho alonso de cunyga fue tal e tan lynpio hijo dalgo como lo tiene dicho e que por sello (1) fue lybre de ser repartido en los dichos pechos e servycios que se repartieron en sus tiempos entre los dichos buenos hombres pecheros desta dicha cyvdad y como a tal hijo dalgo le fueron siempre guardadas todas las gracias e franquezas e libertades que se guardan y acostumbraron guardar a los otros hijos dalgo del dicho su estado por las quales razones fueron siempre avidos e tenydos los dichos doña leonor de cunyga y el dicho alonso de cunyga por tal e tan buen cavallero e hijo dalgo como lo tiene dicho e nunca supo ny oyo este testigo cosa en contrario e sy otra cosa fuera lo supiera e no pudiera ser menos por la mucha noticia que de su casta e lynage tiene, y esto responde a esta pregunta.

V. A la quynta pregunta dixo que a la dicha doña catalyna de çamudio aguela materna que fue del dicho don alonso de erçilla y hija que fue del doctor de najara este testigo la tiene e tubo e vio tener e comundmente reputar por christiana vieja e muy lvmpia de toda raça de moro judio y converso e nunca supo ny oyo cosa en contrario.

VI. A la sexta pregunta dixo que don alonso de ercilla y el doctor fortunyo garcia de ercilla su padre siempre bivieron de su patrymonio e gages de su magestat e no de oficio de los en ella contenydos.

VII. A la setyma pregunta dixo que no la sabe.

VIII. A la octava pregunta que no la sabe.

IX. A la novena pregunta dixo que nunca supo ni oyo ny cosa que tocase a ynfamia ny desonrra del dicho don alonso de erçilla antes le tiene por muy buen cavallero.

X. A la decyma pregunta dixo que nunca supo ny oyo dezyr que al dycho don alonso ny a los dichos doña leonor y alonso de çuñyga y doña catalyna de çamudio les tocase nota e ynfamya de las contenydas en ella antes los tiene e tubo e vio tener e comundmente reputar por personas muy lynpias de las dichas

(1) e sy—testado— no vala.

notas muy buenos christianos e temerosos de dios nuestro señor y otra cosa no sabe ny oyo dezyr; e siendole leydo su dicho se ratifico en el y fuele encargado el secreto y fyrmolo de su nonbre=diego diaz de pangua=Rubrica.

Este dicho dia mes y año suso dicho recebymos juramento en forma del doctor arcos vezino de la dicha civdad e siendo preguntado por la prymera pregunta dixo que avnque no conoce a don alonso de ercilla que pretende el abito conoce a don juan de çuñyga su hermano y sabe y es cosa notoria que fueron hijos del doctor fortunyo garcia de erçilla y de doña leonor de çuñyga su muger a quienes este testigo vio *casar y velar en tafalla* y los velo vn hermano deste testigo estando el presente y lo vio hazer vida marydable de consuno y es cosa notoria que del dicho su matrymonyo hubieron por su hijo mayor e legitymo al dicho don alonso de ercilla y por tal su hijo a oydo este testigo que es avydo e tenydo el dicho don alonso y este testigo avnque no le a visto que se acuerde por tal le tiene y avnque no alcanço a conocer a alonso de çunyga por aver muchos años que murio tiene del mucha noticia e de su casta e lynage y sabe y es cosa muy publica cierta e notoria quel dicho Alonso de çunyga fue casado con doña catalyna (1) de çamudio hija que fue del doctor de najara vecino desta civdad e que siendo asy casados y velados en haz de la santa madre yglesia de Roma hubieron por su hija a la dicha doña leonor de çunyga madre que fue del dicho don alonso de erçilla y por tal su hija la tubo e vio tener y comundmente reputar este testigo entre las personas que la conoçyeron a los quales todos segund y de la manera que lo a dicho conosçio este testigo de mas de çynquenta e çynco años a esta parte de vista habla e conversaçion que con ellos tubo e por la dicha razon sabe que fueron vezinos desta civdad e naturales della y el dicho alonso de çuñyga lo fue de la villa de bovadilla de donde fue señor el dicho alonso de çuñyga hasta que los vezinos della se llamaron a vasallos de su magestat y por pleyto salyo su magestat con ella.

(1) Va testado - o diz - cat - no vala.

I. Preguntado por las generales dixo ser de hedad de sesenta y siete años poco mas o menos.

II. A la segunda pregunta dixo que no concurren en este testigo nynguno de los defectos en ella contenydos.

III. A la terçera pregunta dixo que nunca supo ny oyo dezyr que al dicho don alonso de erçilla ny a su padre e madre y aguelos maternos les aya tocado defeto alguno de bastardia antes los tiene e a visto tener por personas avidas e procreadas de matrymonyos legytymos e nunca supo ny oyo cosa en contrario.

IIII. A la quarta pregunta dixo que a los dichos doña leonor de çuñyga y alonso de çuñyga madre y aguelo del dicho don alonso syempre este testigo los tiene y tubo e oyo dezyr que fueron avidos e tenydos y comundmente reputados por hijos dalgo e lympios de toda raça de moro judio converso e villano, fue preguntado como sabe que la dicha doña leonor de çuñyga y alonso de çuñyga su padre fueron tales y tan lympios hijos dalgo como lo tiene dicho y en que se conoçen en esta çyvdad los hijos dalgo entre los que no lo son dixo que como es notorio en esta çyvdad se pagan los servyçios y pechos a su magestat por repartymiento, e padrones entre los buenos honbres pecheros della y es cosa publyca e muy sabida e por tal la oyo dezyr este testigo a su madre que fue muger muy bieja e a sus hermanos y a otros viejos ançianos fidedignos que el dicho alonso de çuñyga por ser como era hijo dalgo y cavallero muy pryncipal e desçendiente de los Reyes de navarra, nunca fue repartido en los pechos de pecheros que en su tiempo se repartieron entre los pecheros vezinos que fueron desta dicha çyvdad, antes fue libre dellos por ser como fue hijo dalgo tan conoçydo e notorio e por tal es y fue syempre avido e tenydo e comundmente reputado syn jamas aver oydo cosa en contrario, y si otra cosa fuera este testigo lo supiera e oviera oydo dezyr, e no pudiera ser menos por la mucha noticia que tiene del lynage del dicho alonso de çuñyga el qual como lo tiene dicho en la prymera, fue señor de la villa de bovadilla, e los vasallos se llamaron del Rey, y trataron pleyto con el dicho alonso de çuñyga e le vencyeron por vasallos de su magestat, y esto es la verdad publico e notorio e otra cosa no sabe ny a oydo dezyr.

V. A la qynta pregunta dixo que la dicha doña catalyna de çamudio madre que fue de la dicha doña leonor de çuñyga e aguela del dicho don alonso de erçilla siempre fue avida e tenyda e comundmente reputada por christiana vieja e lympia de toda raça de moro judio y converso y este testigo por tal la tubo e tiene syn aver jamas oydo cosa en contrario.

VI. A la sesta pregunta dixo que siempre a oydo dezyr quel dicho don alonso de erçilla bive e a bivido como cavallero y el doctor fortunyo garçia de erçilla su padre syrvio siempre a su magestat y murio siendo del su consejo Real y nunca entendio que tubiesen oficio de los prohibidos en ellas antes se tratan e trataron como gente pryncipal.

VII. A la setyma pregunta dixo que no la sabe.

VIII pregunta dixo que no la sabe.

IX. que no la sabe ny a oydo decyr cosa que ofenda la buena fama del dicho don alonso de erçilla.

X. A la deçyma pregunta dixo que al dicho don alonso de erçilla y a su madre doña leonor de çuñyga y alonso de çuñyga y doña catalyna de çamudio madre y aguelos este testigo los tubo e tiene y a visto tener e comundmente reputar por gente muy lympia de nota de ynquisicion e lynpios della y por tales los a visto tener como lo a dicho syn aver oydo cosa en contrario e lo que a dicho es la verdad, y siendole leydo se ratyfico en ello y fuele encargado el secreto y fyrmolo de su nombre.=El doctor arcos.=Rubrica.

Este dicho dia mes y año suso dicho reçebymos juramento en forma de alonso hernandez beneficiado en la yglesia de san jayme y de la cruz de la dicha çyvdad de najara y siendo preguntado por la prymera pregunta del ynterrogatorio dixo que avnque no conoçe a don alonso de erçilla por no aver naçido ny criadose en esta tierra tiene del mucha noticia y de su casta e lynage por la parte de su madre y asi conosçio al doctor fortunyo garçia de erçilla y a doña leonor de çuñyga su muger y los vio casados y hazer vida maridable segund orden de la sancta madre yglesia de Roma y es cosa publica e notoria y por tal la oyo dezyr este testigo que del dicho su matrymonyo hubieron y procrearon

por su hijo prymogenyto al dicho don alonso de erçilla y por tal hijo de los suso dichos es y fue siempre avido y tenydo e comundmente reputado syn aver sabido ny oydo cosa en contrario, y avnque no alcanço a conoçer este testigo a alonso de çuñyga por aver muchos años que murio conosçio muy bien a doña catalyna de çamudio su muger hija que fue del doctor de najara vezino desta çyvdad y es cosa muy notoria y por tal la a oydo y oyo siempre dezyr en esta çyvdad que los dichos alonso de çuñyga y doña catalyna de çamudio fueron casados en haz de la yglesia e que del dicho su matrymonyo hubieron por su hija a la dicha doña leonor de çuñyga y por tal hija de los suso dichos la vio siempre tener e comundmente reputar este testigo e nunca supo ny oyo cosa en contrario, a los quales dichos doña leonor de çuñyga y doctor fortunyo garçia de erçilla y doña catalyna de çamudio conosçio este testigo de vista habla y conversacion mas a de çyncuenta años y por la dicha razon sabe este testigo que fueron vezinos e naturales desta dicha çyvdad de najara e villa de bovadilla ques a dos leguas y media de aqui eceto el doctor fortunyo garçia de erçilla que lo fue de vyzcaya a lo que oyo dezyr y esto responde a esta pregunta.

I. Preguntado por las generales dixo ser de hedad de setenta años poco mas o menos.

II. A la segunda pregunta dixo que no le toca defeto alguno de los en ella contenydos.

III. A la tercera pregunta dixo que a los dichos don alonso de erçilla y doña leonor de çuñyga su madre y alonso de çuñyga y doña catalyna de çamudio madre y aguelos del dicho don alonso de erçilla sabe este testigo y es cosa muy notoria que no les toca bastardia antes fueron avidos de matrymonyos legitymos como lo tiene dicho.

IIII. A la quarta pregunta dixo que la dicha doña leonor de çuñyga su padre madre e aguelo que fueron del dicho don alonso de erçilla es cosa muy sabida publica e notoria que fueron hijos dalgo segund costumbre y fuero de españa syn raça ny mezcla de moro judio converso ni villano y el dicho alonso de çuñyga fue caballero muy pryncipal e descendiente de los Reyes de navarra e casa de mohabe y de montalvo e señor que fue de la villa

de bobadilla, fue preguntado como sabe quel dicho alonso de çuñyga fue tan hijo dalgo e descendiente de los Reyes de navarra e casas de montalvo e mohave dixo que por lo que tiene dicho e por avello asy oydo dezyr por cosa publica e notoria a muchos vezinos desta civdad que son ya defuntos en especial lo oyo dezyr a su padre y a sancho de londoño vn cavallero señor de ervias y a yñigo de çuñyga hermano menor que fue de juan de çuñyga señor de montalvo que contaron a este testigo estando en conversacion que los [as]cendientes del duque de vejar quedaron tan grandes señores por que syguieron la parte del Rey don enrryque y los señores de mohave y casa montalvo y casa de nyeva siguieron la del Rey don pedro (1) que fueron dos hermanos y que desta casa de montalvo e mohave descendia el dycho alonso de çuñyga padre que fue de la dicha doña leonor de çuñyga e por que por ser tan notorio cavallero e hijo dalgo oyo dezyr este testigo a los que tiene dicho que le fueron guardadas al dicho alonso de çuñyga todas las franqueças que se guardaron e acostunbraron guardar a los hijos dalgo de su tiempo syn le faltar cosa alguna e por la mesma causa e razon oyo dezyr a los suso dichos e a otros muchos vezinos desta civdad que no fue repartido el dicho alonso de çuñyga en los repartymientos que se hazian entre los buenos honbres pecheros de aquel tienpo asy de los servicios ordinaryos y estraordinarios que a su magestat se pagaron e pagan en esta dicha civdad como en otros pechos que se les repartieron antes fue libre dellos y de los tales repartimientos reconociendole como lo reconocieron syempre al dicho alonso de çuñyga por tan pryncipal e notorio cavallero hijo dalgo como lo tiene dicho y por tales son y fueron siempre avidos e tenydos los dichos alonso de çuñyga e doña leonor de çuñyga su hija e comunmente reputados syn jamas aver sabido ny oydo cosa en contrario; e sy otra cosa fuera, este testigo la supiera o hubiera oydo dezyr y no pudiera ser menos asy por la mucha noticia que dellos tiene como por aver tratado de la lynpieça del dicho alonso de çuñyga muchas vezes e con muchas personas ancianas como

(1) O diz—testado—enri—que no vala—e o diz—entre renglones—pedro—vala.

lo tiene dicho e que tenian gran noticia e muy antygua de su lynage.

V. A la quinta pregunta dixo que la dicha doña catalyna de çamudio hija que fue del doctor de najara e aguela materna del dicho don alonso de ercilla es cosa publica e muy notoria que fue christiana vieja e lynpia de toda raça de moro judio y converso y por tal la tiene e tuvo e vio tener este testigo y comundmente reputar entre los vecinos desta dicha civdad de najara syn jamas aver oydo cosa en contrario.

VI. A la sesta pregunta dixo que los dichos don alonso de ercilla ni al doctor fortunyo garcia de ercilla no les toca oficio vaxo ni defeto de los en ella contenydos antes a oydo dezyr que vive don alonso y sabe que vivio el doctor fortunyo su padre como cavalleros syrviendo a su magestat como es notorio.

VII. A la setyma pregunta dyxo que no la sabe.

VIII. A la octava pregunta dixo que no la sabe.

IX. A la novena pregunta dixo que no la sabe ny a oydo dezyr cosa de lo contenydo en ella.

X. A la decima pregunta dixo quel dicho don alonso de ercilla y doña leonor de cunyga y alonso de çuñyga y doña catalyna de çamudio su madre y aguelos es cosa muy notoria que ellos ny sus ascendientes nunca padescieron ynfamia alguna de las en ella contenydas antes son y fueron muy libres dellas e muy buenos cristianos y temerosos de dios nuestro señor e por tales avidos e tenydos entre todos los que los conoscen e conoscyeron e dellos tienen noticia y esto es lo que sabe y no otra cosa; e siendole leydo su dicho se ratifico en el y fuele encargado el secreto y fyrmolo de su nombre=alonso hernandez=Rubrica.

Despues de lo suso dicho en la dycha Civdad de Najara a diez y ocho dias del dicho mes y año recebimos juramento en forma en razon de lo suso dicho de Juan de Calahorra clerigo y beneficiado en la yglesia de la Cruz e siendo preguntado por la prymera pregunta del ynterrogatorio dixo que avnque no conoce a don alonso de erçilla ny sabe la hedad que tiene, tiene del mucha noticia y conoce a su hermano Juan de çuñiga que reside en la Villa de Villafranca de montes doca y conosció al doctor fortu-

nyo garcia de erçilla y a dona leonor de çuñyga su mujer y los vio casados en haz de la Santa Madre yglesia de Roma e hazer vida maridable de consuno y es cosa publica e notoria y por tal la oyo e a oydo dezyr siempre que durante el dicho su matrimonyo entre otros hijos que del tubieron hubieron y procrearon por su hijo primogenyto al dicho don alonso de erçilla y por tal hijo legytimo de los suso dichos es y fue syempre avido e tenydo y comundmente reputado y avnque no alcanço a conoçer a alonso de çuñyga padre que fue de la dicha dona leonor de çuñyga, conosçio muy bien a doña catalyna de çamudio su muger siendo bivda y despues la vio casada con vn hijo dalgo vezino desta Cyvdad que se llamo puelles de frias pero sabe por avello asy oydo dezyr y ser cosa publica e notoria que los dychos alonso de çuñyga y dona catalyna de çamudio fueron casados y velados segund orden de la yglesia e que del dicho su matrymonyo hubieron a la dicha doña leonor de cuñyga por su hija legytima e por tal hija de los suso dichos es y fue siempre avida e tenyda y comundmente reputàda, a los quales dichos (1) doña leonor y doña catalyna de çamudio conosçio este testigo de demas de cynquenta y çynco años a esta parte de vista habla e comunicaçion que con ellos tubo e por la dicha Razon sabe que fueron naturales desta dicha çivdad e de la villa de bovadilla de adonde fue señor el dicho alonso de çuñyga.

I. Preguntado por las generales dixo ser de hedad de sesenta y seis años poco mas o menos.

II. A la segunda pregunta dixo que no padesçe defeto alguno de los en ella contenydos.

III. A la terçera pregunta dixo que es cosa notoria que los dichos don alonso de erçilla y doña leonor de çuñyga y doña catalyna de çamudio madre y aguelos del dicho don alonso, no padeçen defeto alguno de bastardia ny tal supo ny oyo jamas dezyr.

IV. A la quarta pregunta dixo que a la dicha doña leonor de çuñyga y a alonso de çuñyga madre y aguelo materno del dicho

---

(1) o diz = entre renglones = dichos = vala.

don alonso de erçilla este testigo los tiene y tuvo y vio tener e comundmente reputar por hijos dalgo segund costumbre y fuero de españa syn raça ni mezcla de moro judio converso ny villano, fue preguntado como sabe quel dicho alonso de çuñyga y doña leonor de çuñyga su hija fueron hijos dalgo y en que se conoscen e diferencian en esta dicha cyvdat los hijos dalgo de los que no lo son dixo que en esta dycha civdad se pagan servicios ordinario y estraordinario a su magestat y otros pechos de chapines los quales se reparten y repartieron siempre entre los buenos honbres pecheros della, y es cosa publica e muy notoria e por tal la oyo este testigo dezyr a su padre e madre y a muchos viejos fidedignos que son ya defuntos que por ser tan pryncipal e notorio cavallero hijo dalgo nunca en su tiempo fue repartido en los dichos pechos de pecheros el dicho alonso de çuñyga antes fue libre dellos siendole en aquelle y en todo lo demas guardadas en su tienpo todas las franquezas e lybertades e ynmunydades que se guardaron e acostumbraron guardar a los otros cavalleros hijos dalgo de su tiempo, syn le menguar ny fallescer cosa alguna e asy mesmo oyo dezyr a los suso dichos sus padres y publicamente en esta civdad muchas vezes y a muchas e diversas personas quel dicho alonso de çuñyga era descendiente de los Reyes de navarra y de la casa y torre de montaluo y de los çuñygas senores que fueron de la casa de mohave y por tal descendiente de los Reyes de navarra e casas de çuñyga de montalvo y mohave es y fue siempre avido e tenydo y comundmente reputado por las quales razones tiene este testigo a los dichos don alonso de ercilla y a doña leonor de çuñyga y a alonso de çunyga su padre y aguelo por tan notorios conoscidos e lympios hijos dalgo como lo tiene dicho syn jamas aver sabido ny oydo cosa en contrario y esto responde a esta pregunta.

V. A la quynta pregunta dixo que dona Catalyna de çamudio aguela materna del dicho don alonso de erçilla es cosa notoria que fue christiana vieja e lympia de toda raça de moro judio y converso y por tal la tuvo e tiene este testigo y vio e oyo que fue avida y tenyda y comundmente reputada syn aver oydo cosa en contrario.

VI. A la sesta pregunta dixo que es cosa notoria que a los

dichos don alonso de erçilla ny a su padre el doctor fortunyo garcia de ercilla no les toca ny toco oficio baxo de los en ella contenydo.

VII. A la setyma pregunta dixo que no la sabe.

VIII. A la octava pregunta dixo que no la sabe.

IX. A la novena pregunta dixo que no la sabe.

X. A la deçima pregunta dixo que nunca supo ny oyo dezyr que a los dichos don alonso de erçilla y doña leonor de çuñyga y alonso de çuñyga y doña catalyna de çamudio ny a alguno de sus ascendientes les aya tocado cosa ny nota de ynquisicion antes an sido muy lympios e lybres de semejante ynfamia e tenydos por muy buenos christianos y temerosos de Dios nuestro señor y este testigo por tales como tiene dichò los tiene y tubo e vio tener e comundmente reputar entre las personas que los conocieron; y siendole leydo su dicho se ratifico en el y fuele encargado el secreto y fyrmolo de su nombre = juan de calahorra = Rubricas.

Este dicho dia mes y año suso dicho recebymos juramento en forma de sebastian de vergara alcayde de la mota de la dicha cyvdad de najara por quanto fuymos ynformados que era hombre muy platico e ynstruto en los lynages de la dicha cyvdad y siendo preguntado por la prymera pregunta del ynterrogatorio dixo que conoce a don alonso de erçilla que sera de hedad *de quarenta años* poco mas o menos y conocio al doctor fortunyo garçia de erçilla y a doña leonor de çuñyga su muger y los vio casados e hazer vida maridable segund horden de la yglesia y es cosa muy notoria que del dicho su matrimonyo hubieron por su hijo prymogenyto e legitimo al dicho don alonso de ercilla e avnque no alcanço a conoscer a alonso de çuñyga ny a doña catalyna de çamudio su muger tiene dellos e de su casta e lynage mucha noticia e sabe por avello asy oydo dezyr y ser cosa muy notoria que los dichos alonso de çuñyga e doña catalyna de çamudio su muger fueron casados en haz de la sancta madre yglesia y que del dicho su matrymonyo hubieron por hija a la dicha doña leonor de çuñyga madre que fue del dicho don alonso de ercilla y por tal hija de los susodichos es y fue siempre avida e tenyda e

comundmente reputada syn aver oydo ny sabido cosa en contrario a los quales dichos don alonso de ercilla y doña leonor de çuñyga y doctor fortunyo garcia de ercilla conosce y conoscio este testigo de treynta y seis años a esta parte poco mas o menos de vista e habla y por la dicha razon sabe que fueron vezinos y naturales desta cyvdad y lo que fueron alonso de çuñyga y doña catalyna de çamudio su muger segund y como lo es este testigo eceto el doctor fortunyo garçia de erçilla que lo fue de la villa de bermeo en vizcaya a lo que oyo dezyr.

I. Preguntado por las generales dixo que es de quarenta y cinco años poco mas o menos.

II. A la segunda pregunta dixo que no le toca defeto de los en ella contenydos.

III. A la tercera pregunta dixo que es cosa muy llana y averiguada que a nynguno de los ascendientes del dicho don alonso de ercilla por la via de la dicha doña leonor de çuñyga su madre le toca ny a tocado genero alguno de bastardia como lo tiene dicho en la prymera pregunta e sy le tocara este testigo cree que lo supiera por la mucha noticia del lynage de la dicha doña leonor y de otros muchos linages desta civdad.

IIII. A la quarta pregunta dixo que a doña leonor de çuñyga e alonso de çuñyga madre e agüelo del dicho don alonso de ercilla este testigo los tiene e tuvo e vio syempre tener en estima e reputa[cion] de cavalleros hijos dalgo segund costunbre y fuero de españa syn raça ny mezcla de moro judio converso ny villano; fue preguntado como sabe que los dichos doña leonor y alonso de çuñyga su padre fueron tan hijos dalgo e lympios de las dichas raças y en que se dyferençian los hijos dalgo desta çivdad de los que no lo son dixo que en ella como es notorio en cada vn año se reparten los servyçios ordinarios y extraordinarios y pechos que a su magestad se pagan entre los buenos honbres pecheros siendo lybres del dicho repartymiento los hijos dalgo desta çivdad e asy mesmo ay nombramiento de freles Regidores y procuradores y alcaldes de la hermandad del estado de hijos dalgo y del estado de pecheros y avnque por aver sido el dicho alonso de çuñyga cavallero hijo-dalgo tan prynçipal en esta tierra no tubo que este testigo supiese ni hubiese oydo oficio nynguno de

los susodichos del dicho su estado de hidalgo por ser para el oficios de poca calydad respecto de su persona e calydades enpero es cosa publica e notoria quel dicho alonso de çuñyga por ser tal hijo-dalgo como lo tiene dicho no fue repartido en la paga de los dichos pechos y servyçios antes fue libre dellos por la dicha razon e por la mesma le fueron siempre en todo tiempo de su vida guardadas todas las franqueças y libertades que se guardaron y acostumbraron guardar a los otros hijos dalgo del dicho su estado syn le faltar ny menguar ende cosa alguna, lo qual todo segund y de la manera que lo tiene dicho lo oyo este testigo dezyr dyversas vezes tratando de la genealogia del dicho alonso de çuñyga que el y los çuñygas de esta tierra desçendian de vn Rey de navarra y asy fueron de los çuñygas las villas de vaños de Riotovia y la de bovadilla y la de tovia y la de mohave en las quales todas sus yglesias y fortalezas estan oy dia sus armas de çuñyga, y de los señores destas villas desçendia el dicho alonso de çuñyga porque la villa de vaños que tiene el conde de nyeva la hubo por su aguela doña françisca de çuñyga que la traxo en dote y la de mahabe que es de don christoval de barahona y çuñyga que la traxo en dote su aguela doña maryna de çuñyga que fue hermana del dicho alonso de çuñyga y el dicho alonso de çuñyga fue señor de la villa de bovadilla avnque despues del muerto se la sacaron por pleyto a doña leonor de çuñyga su muger sus vasallos por su magestat, y por ser como fueron los dichos doña leonor y alonso de çuñyga su padre desçendientes de casas tan ilustres e pryncipales son y fueron siempre avidos e tenydos por tan pryncipales hijos-dalgo e cavalleros como lo tiene dicho y por tales e tan lympios de las dichas maculas oyo dezyr a los que dicho tiene e publicamente a todos los vezinos desta civdad que fueron avidos e comundmente reputados, e si otra cosa fuera este testigo lo supiera o hubiera oydo e no pudiera ser menos por aver oydo a los que dicho tiene e a otros muchos tratar con mucha curiosidad el linage del dicho alonso de çuñyga y de sus ascendientes y esto responde a esta pregunta.

V. A la quynta pregunta dyxo que la doña catalyna de çamudio aguela que fue del dicho don alonso de erçilla por la via de su madre es cosa muy notoria que fue chistiana vieja e lympia

de toda raça de moro judio y converso y este testigo por tal la tiene e oyo que fue avida e tenyda comundmente reputada.

VI. A la sesta pregunta dixo que a los dichos don alonso de ercilla y al doctor fortunyo garcia de erçilla no le toca oficio baxo de los en ella contenydos porque don alonso es gentil hombre de la boca de los pryncipes de bohemya y el doctor su padre fue del Real consejo de su magestat.

VII. A la setima que sabe quel dicho don alonso sabe andar a caballo porque le a visto andar en el.

VIII. A la octava dixo que no la sabe.

IX. A la novena pregunta dixo que no la sabe antes le tiene por muy honrrado cavallero e que dara en todo lo que se ofreciese muy buena quenta de sy.

X. A la decima pregunta dixo que a los dichos don alonso e sus padres e aguelos y ascendientes por la lynea femenyna de su madre doña leonor de çunyga es cosa muy notoria que no les a tocado ny toca genero de ynfamya de ynquisicion antes an sido e son muy libres della e buenos christianos temerosos de dios nuestro señor y por tales avidos e tenydos e comundmente reputados y esta es la verdad de lo que sabe e a oydo dezyr, e siendole leydo su dicho se ratifico en el e fyrmo de su nombre = sebastian bergara. = Rubrica.

Este dicho dia mes y año recebimos juramento de antonio moreno vezino desta dicha cyvdad e natural de la villa de bovadilla e siendo preguntado por la prymera pregunta del ynterrogatorio dixo que no conoçe de vista al dicho don alonso de erçilla avnque tiene del y de su lynage mucha noticia, pero que conoçio al doctor fortunyo garcia de erçilla y a doña leonor de çuñyga padres que fueron del dicho don alonso de erçilla y es cosa muy notoria que fueron casados y este testigo los vio muchos años hazer vida maridable e a oydo dezyr publicamente que del dicho su matrymonyo hubieron por hijo al dicho don alonso de erçilla y este testigo por tal le tiene, syn aver sabido ny oydo cosa en contrario y avnque no alcanço a conoçer a alonso de çuñyga por que a muchos años que murio tiene del mucha noticia, porque fue señor de la villa de bovadilla de adonde es natural este testigo y sus

padres fueron sus vasallos y sabe y es cosa publica e notoria que fue casado con doña catalyna de çamudio a quien este testigo conoçio bien siendo bivda y despues la vio casada con vn puelles de frias criado que fue del duque de najara bisaguelo del que agora lo es y que del dicho su matrymonyo legytimo hubieron por hija a la dicha doña leonor de cuñyga y nunca supo cosa en contrario ny la oyo, a los quales doña leonor de cuñyga y doctor fortunyo garçia de erçilla y doña catalyna de çamudio conosçio este testigo de sesenta y çynco años a esta parte de vista y entrada que en sus casas tenia y por la dicha razon sabe que fueron señores de la villa de bouadilla hasta que muerto el dicho alonso de çuñyga, sus vasallos la pusieron pleyto por del Rey y condenaron a sus hijos y a la doña catalyna de çamudio su muger en la dicha villa e la dieron a su magestat por carta executoria de Valladolid y fueron vezinos desta çivdad como al presente es este testigo.

I. Preguntado por las generales dixo ser de setenta y ocho años antes mas que menos.

II. A la segunda pregunta dixo que no padesçe defeto alguno de los en ella contenydos.

III. A la terçera pregunta dixo que nunca supo ny oyo dezyr que al dicho don alonso ny a la dicha su madre doña leonor de çuñyga ny alonso de çuñyga y doña catalyna de çamudio les tocase genero alguno de bastardia.

IIII. A la quarta pregunta dixo que este testigo tiene e tubo e vio tener e dezyr que fueron avidos e tenydos y comundmente reputados por hijos dalgo segund costumbre y fuero de españa los dichos doña leonor de çuñyga y alonso de çuñyga su padre syn que les tocase raça de moro judio converso ny villano, fue preguntado como sabe que los dichos doña leonor de çuñyga y alonso de çuñyga son hijos dalgo y tan lympios de las dichas raças dixo que por que en esta civdad se reparten los pechos y servicios ordinarios y estraordinarios que a su magestat se pagan entre los buenos honbres pecheros della, y es cosa muy notoria y publica y por tal la oyo este testigo dezyr a muchos vezinos desta civdad en especial a vn alonso diez de pangua honbre pechero y a otros viejos del dicho estado de cuyos nombres no se

acuerda quel dicho alonso de çuñyga descendia de vn Rey de navarra y que los senores de montalvo y los de la casa de mohave y el dicho alonso de çuñyga descendian de vna mesma cepa y de vn aguelo ó visaguelo que se llamo fulano de çuñyga que fue señor de las dichas villas y las repartio entre sus hijos e asy cupo al dicho alonso de cunyga la dicha villa de bobadilla y a vna hermana suya la qual caso con su aguelo de don christobal de barahona que se llamo doña marina de çuñyga a lo que este testigo oyo dezyr le cupo la villa de mohave de donde es agora señor el dicho su nieto y por ser de tan pryncipal casta e linage nunca fue repartido en los dichos pechos que en su tiempo se repartieron entre los buenos honbres pecheros desta dicha cyvdad antes fue libre dellos reconosciendole como le reconoscian todos los pecheros desta dicha civdad por cavallero y hijo dalgo notorio y descendiente de las dichas casas de çuñyga y de los señores de las dichas villas de mohave y montalvo e bovadilla y por tales oyo dezyr que le fueron siempre guardadas todas las franquezas e lybertades que se guardaron á los otros cavalleros hijos dalgo del dicho su estado, fue repreguntado en la dicha villa de bobadilla sy pecho el dicho alonso de çuñyga dixo que como avia de pechar siendo cavallero hijo dalgo y señor de la dicha villa hasta que murio, y despues de muerto el dicho alonso de çuñyga sabe e vio este testigo que los vasallos del dicho alonso de çuñyga se desgraciaron con la dicha doña catalyna su muger e la pusieron pleyto a ella e a sus hijos llamandose de la corona Real y condenaron a la dicha doña catalyna y sus hijos y se dio la posesion de la dicha villa a su magestat, por las quales razones que dichas tiene oyo siempre dezyr por cosa publica e notoria quel dicho alonso de çuñyga fue tan lympio de toda raça e tan antyguo cavallero hijo dalgo como lo tiene dicho syn aver sabido ny oydo cosa en contraryo e sy otra cosa fuera este testigo lo supiera e obiera oydo e no pudiera ser menos por ser honbre viejo e muy platico de las cosas desta civdad e aver sido su padre vezino de la villa de bobadilla de a do fue señor el dicho alonso de çuñyga y porque en esta tierra a los que no son muy conocydos hijos dalgo y muy notorios luego los ponen en necesidad de probar su hidalguia.

V. A la quynta pregunta (1) dixo que doña catalyna de çamudio aguela que fue del dicho don alonso y hija del doctor najara este testigo la tiene y tubo por christiana vieja e lympia de toda raça de moro y judio y converso y por tal oyo dezyr que fue siempre avida y tenyda e comundmente reputada syn aver oydo cosa en contrario.

VI. A la sesta pregunta dixo que no la sabe ny a oydo dezyr que a los dichos don alonso de ercilla y al doctor fortunyo garcia de ercilla les tocase oficio baxo de los en ella contenydos antes se tratan e trataron siempre como cavalleros.

VII. A la setyma pregunta dixo que no la sabe.

VIII (2). A la octava pregunta dixo que no la sabe.

IX. A la novena pregunta dixo que no la sabe.

X. A la decyma pregunta dixo que no la sabe ny cosa de las en ella contenydas oyo dezyr que tocase al dicho don alonso de ercilla ny alguno de los dichos alonso de çuñiga ny doña catalyna de çamudio ny a otro alguno de sus ascendientes antes los tuvo e oyo que fueron tenydos por muy buenos christianos e lympios de toda nota de ynquisicion, e siendole leydo su dicho se ratifico en el y fuele encargado el secreto y fyrmolo — antonio moreno — Rubrica.

E despues de lo suso dycho en la dicha cyvdad de najara este dicho dia mes y año suso dycho nos pedro morejon cavallero de la orden de santiago y el licenciado fernando flores freyle della acabamos de hazer esta ynformacion y en fee que todo lo en ella contenydo es cierto y verdadero y bien e fielmente fecho lo firmamos de nuestros nonbres — pedro morejon — Rubrica — el licenciado fernando flores — Rubrica.

Segunda ynformaçion.

E despues de lo suso dicho en la villa de bovadilla a diez y siete dias del mes de setiembre del dicho año de setenta y vno,

(1) Van testados dos renglones y medio que comiençan — a la quynta pregunta — y acaban en ella conte — no vala que fue yerro.

(2) Está repetida esta pregunta.

nos pedro morejon cavallero de la orden de santiago y el licenciado juan de lazcano freyle della aviendo visto y leydo vn proceso de hidalguya que pero martinez de aryz hermano de la dicha doña catalyna de çamudio e hijo del dicho doctor alonso martinez de najara e tio del dicho don alonso de ercilla trato y trata en la Real avdiencia de valladolid con los vezinos pecheros del lugar de huercanos y el fiscal de su magestat ante sancho de ortega secretario de alcaldes de hijos dalgo de la dicha Real avdiencia por el qual y por los dichos de algunos de los testigos que el dicho fiscal presento en el dicho pleyto en los meses de agosto setienbre octubre y nobrienbre y dicienbre del año de veynte y quatro en que el dicho pleyto se recibio a prueva quel dicho doctor alonso martinez de najara aguelo que fue materno del dicho don alonso de ercilla y padre de la dicha doña catalyna de çamudio su madre y todos los hijos quel dicho doctor de najara tubo fueron avidos e tenydos por pecheros y del estado de los cyudadanos Ruanos que llaman conversos porque asy lo oyeron dezyr en todo el tienpo que los conocyeron los testigos e muchas personas viejas y ancianas, no enbargante que muchos testigos de los quel dicho fyscal presento solamente dizen en sus dichos que los tienen por pecheros y del dicho estado de pechero syn tocallos en que vienen de Ruanos conversos e que el dicho pero martinez de aryz hermano que fue de la dicha doña catalyna de çamudio prueva por testigos quel y el dicho doctor alonso martinez de najara y fernand martinez calabaça su aguelo son e fueron hijos dalgo y por su prueva dello presenta escrituras muy antiguas pretendiendo que descienden de los calabaças de fromesta e que de ally vino su antecesor y de quel dicho pero martinez de aryz sea hijo dalgo tiene sentencia ante oydores que ella e la demas relacion del dicho proceso de hidalguya yra ynserto en esta ynformacion e para mejor averyguar saber y entender la verdad de lo suso dicho e sy a los dichos doña catalyna de çamudio y doctor alonso martinez de najara y pero martinez de aryz su hermano les toca por alguna via raça o mezcla de judio converso y moro e sy son o no del estado de los cyvdadanos Ruanos conversos de la dicha cyvdad de najara o del estado de los labradores, recebimos juramento en forma devida de derecho de alonso

benyto de la dicha villa de bouadilla hijo dalgo e siendo preguntado por la prymera quarta y quynta pregunta del ynterrogatorio dixo e declaro lo syguiente.

I. A la prymera pregunta dixo que conoce a don alonso de ercilla que a su parecer avra treynta años poco mas o menos y conocio a doña leonor de çuñyga y al doctor fortunyo garçia de erçilla su marido y sabe que siendo casados hubieron por su hijo legitimo al dicho don alonso de ercilla y avnque no alcanço conocer a alonso de çunyga conoscio muy bien a doña catalyna de çamudio su muger que fue hija del doctor alonso martinez de najara medico y vezino que fue de la cyvdad de najara y sabe por lo aver asy oydo dezyr por cosa publica y notoria que los dichos alonso de çunyga y doña catalyna de çamudio fueron casados en haz de la yglesia y que durante su matrimonyo hubieron por su hija á la dicha doña leonor de çuñyga (1) y por tal su hija es y fue avida e tenyda de los suso dichos la dicha dona leonor de çuñyga a los quales conosçe y conosçio este testigo de mas de quarenta años a esta parte y sabe que los suso dichos alonso de çuñyga y doctor de najara e doña catalyna de çamudio, su hija fueron vezinos e naturales desta villa de bovadilla y de la cyvdad de najara y este testigo lo es desta dicha villa de bovadilla.

Preguntado por las generales dixo ser de hedad de sesenta años poco mas o menos y no le toca defeto de los contenydos en la segunda pregunta.

IIII. A la quarta pregunta dixo quel alonso de cuñyga y doña leonor de çuñyga su hija madre y aguelo del dicho don alonso de erçilla es cosa publica y notoria y por tal la oyo dezyr quanto a que nasçio y este testigo començo a ser honbre a muchas personas viejas y ancianas vezinos desta dicha villa y de la cyvdad de najara que fueron hidalgos segund costunbre y fuero de españa y el dicho alonso de çuñyga devdo del duque de najara e syn raça ny mezcla de moro judio converso ny villano, preguntado como lo sabe e a que personas lo oyo dezyr y que tanto tienpo a, dixo que como lo a dicho quanto a que naçio a que lo oyo dezyr avn-

(1) va testado — o diz — alcalde — y o diz tio — catalyna de çamudio — no vala — y o diz — entre renglones — leonor de cunyga — vala.

que señaladamente no se acuerda a que personas por que como le yva en ello poco no lo encomendo a la memoria e por que en el tienpo que los dichos alonso de çuñyga fueron señores desta villa e la dicha doña leonor de çuñyga despues de bivda tubo hazienda e la tienen oy dia sus hijos y el ny la dicha doña leonor nunca pecharon en esta dicha villa ny en otra parte ny fueron repartidos en los pechos de pecheros desta dicha villa antes fueron libres dellos, por ser, como el dicho alonso de çuñiga fue, cavallero hijo dalgo tan notorio y pryncipal y por sello le fueron guardadas al dicho alonso de cuñyga y a la dicha doña leonor de çuñyga su hija, madre que fue del dicho don alonso de erçilla, despues de bivda todas las franquezas que se guardaron a los otros hijos dalgo desta dicha villa y esto sabe este testigo ser y pasar asy por aver oydo que se hizo con el dicho alonso de çuñyga lo que dicho tiene, e aver visto que a la dicha doña leonor de çuñyga se le guardaron las libertades de hijadalgo que a dicho por ser hija del dicho alonso de çuñyga su padre y nunca supo ny oyo cosa en contrario ny avra persona que diga con verdad otra cosa, y esto responde a esta pregunta, e dixo mas que sy el dicho alonso de çuñyga no fuera tan pryncipal y notorio hijo dalgo como fue que avnque era señor desta dicha villa no por eso dexaran de repartille como a pechero en los pechos, por que no es gente que guarda a nadie el rostro, e asy quando les paresçio se llamaron del Rey y sacaron contra los hijos de alonso de çuñyga y doña leonor su hija carta executoria de vasallos del Rey.

V. A la qynta pregunta dixo que a la dicha doña catalyna de çamudio y al doctor alonso martinez de najara su padre, aguela e bisaguelo que fueron del dicho alonso de erçilla este testigo los tubo e tiene e oyo dezyr que fueron avidos e tenydos por christianos viejos e lympios de toda raça de moro judio y converso, e avn en Valladolid tiene ante oydores sentençia de hijo dalgo pero martinez de ariz hermano de la dicha doña leonor de çuñyga, fue preguntado como sabe que los dichos doctor de najara y doña catalyna de çamudio no tubieron raça de judio ny converso ny de moro dixo que porque nunca tal oyo ny entendio que la tubiese nynguno dellos avnque converso y trato muchos años con la dicha doña leonor de çuñyga este testigo, y por que avra quynze

años poco mas o menos que don juan de çuñyga y de erçilla (1) hermano que es del dicho don alonso de erçilla para entrar por beneficiado en vna yglesia de najara que se yntytula de la Cruz hizo cierta ynformaçion, a lo que a este testigo le pareçe ante vn saavedra escrivano de la dicha çyvdad de najara, donde fue dado por sentencia en logroño por lympio de toda raça de judio y converso el dicho don juan de erçilla y çuñyga (2), lo qual se podra ver en el dicho proçeso de testigos que ante el dicho escrivano se hizo, e asy por todo lo que tiene dicho tiene al dicho don alonso de erçilla e a los dichos doctor de najara y doña catalyna de çamudio por tan lynpios de las dichas raças, como lo tiene dicho syn aver sabido ny entendido cosa en contrario como lo tiene dicho; e siendole leydo su dicho se ratifico en el y fuele encargado el secreto y fyrmolo de su nonbre=alonso benito=Rubrica=Pedro morejon=Rúbrica=El liçençiado lazcano=Rúbrica=

Este dicho dia mes y año, reçebymos juramento en forma en razon delo suso dicho de Juan meryno, alcalde de la dicha villa de bovadilla e vezino della y siendo preguntado por la prymera segunda quarta e quynta pregunta del ynterrogatorio declaro lo syguiente:

I. A la prymera pregunta dixo que *siendo muy nyño don alonso de erçilla* le vio este testigo en esta villa, e que despues aca no se acuerda avelle vysto e que a su parecer cree que avra treynta y tres años poco mas o menos y conocio al doctor fortunyo garçia de erçilla y a doña leonor de çuñyga su muger y los vio casados e hazer vida maridable y sabe y es notorio que del dicho su matrymonyo hubieron por su hijo al dicho don alonso de ercilla y como a tal su hijo *se le vio cryar y alymentar* este testigo *en esta villa de bovadilla*, y avnque no alcançó este testigo a conocer a alonso de çuñyga conoscio muy bien a doña catalyna de çamudio su muger hija que fue del doctor alonso martinez de

(1) O diz testado=dixo e suso dicho=non vala=e o diz entre renglones=el dicho don Juan de erçilla y çuñyga=que vala.

(2) O diz testado = dixo e suso dicho = non vala = e o diz entre renglones = el dicho don Juan de erçilla y çuñyga = que vala.

najara, los quales dichos alonso de çuñyga y doña catalyna de çamudio oyo dezyr este testigo por cosa muy cierta y notoria que fueron casados y que haziendo vida marydable segund orden de la santa madre yglesia de Roma procrearon por su hija a la dicha doña leonor de çuñyga y por tal su hija la oyo y oye siempre nonbrar este testigo donde quiera que dellos se habla y trata, a los quales todos segund y de la manera que lo tiene dicho conosce y conocio este testigo de cynquenta años a esta parte poco mas o menos y por la dicha razon sabe que todos ellos fueron vezinos y naturales desta villa de bovadilla y de la civdad de najara eceto el doctor fortunyo garcia de ercilla que lo fue a lo que oyo este testigo dezyr de la villa de bermeo en vizcaya.

II. Preguntado por las generales dixo ser de sesenta y dos años poco mas ó menos y que no le toca defeto alguno de los contenydos en la segunda pregunta ny por todo el mundo dexara de dezyr la verdad de lo que supiere y le fuere preguntado.

IIII. A la quarta pregunta dixo que los dichos don alonso de çuñyga y doña leonor de çuñyga su hija, madre y aguelo del dicho don alonso de erçilla, es cosa muy publica e notoria y por tal la oydo y oye dezyr este testigo de los dichos cynquenta años a esta parte que a que los conocio que fueron avidos y tenydos e comundmente reputados por hijos dalgo segund costumbre y fuero de españa y syn raça ny mezcla de moro judio converso ny villano; fue preguntado como sabe que los dichos alonso de çuñyga (1) y doña leonor de çuñyga su hija fueron hijos dalgo y lympios de las dichas raças como lo a dicho, dixo que por que el dicho alonso de çuñyga sabe este testigo por avello asy oydo dezyr a su padre diego meryno y a su madre maria de açofra y a otros muchos viejos ancianos a quienes se daba mucho credito en esta dicha villa que fue caballero hijo dalgo muy principal e de muy buena e lympia sangre e lympio de las dichas raças y por que por ser tan notorio hijo dalgo nunca fue repartido en los pechos y de ramas que en su tiempo se repartieron entre los buenos honbres pecheros desta dicha villa antes fue libre dellos y le fueron guardadas todas las libertades y franqueças que se guar-

(1) O diz — testado — su padre — no vala.

dan y guardaron en su tiempo a los otros cavalleros hijos dalgo del dicho su estado y porque syno fuera hijo dalgo le hicieran pechar los vezinos desta villa como fueron honbres por quitalle esta villa de bovadilla por ser merced que hizo della el Rey don enrique a sus pasados del dicho alonso de çuñyga e asy obtuvieron contra el sentencia en fabor de su magestat y quedaron por sus vasallos hasta que su magestat los vendio a don francisco manrique obispo que fue de siguença y esto sabe desta pregunta e no otra cosa.

V. A la quynta pregunta dixo que á la dicha doña catalyna de çamudio este testigo la tiene e vio tener siempre en estima e reputacion de christiana vieja y lympia de toda raça y mezcla de moro judio y converso, e nunca supo ny entendio cosa en contrario; fue preguntado al doctor alonso martinez de najara padre que fue de la dicha doña catalyna de çamudio e vezino de la cyvdad de najara en que reputacion oyo dezyr que fue avido e tenydo en esta tierra y en la dycha cyvdad de najara, de converso e de lynage de judios o de hidalgos o de labradores, dixo que nunca este testigo conocio al dicho doctor de najara pero a las personas que del a oydo hablar y de su linage syempre les oyo dezyr que fue christiano viejo e syn raça ni mezcla de judio ny converso y este testygo siempre le tuvo e tiene por lympio de las dichas razas al dicho doctor y a la dicha doña catalyna de çamudio su hija como lo a dicho y esto sabe y no otra cosa desta pregunta; fue preguntado que honbres ay viejos en esta villa que puedan dezyr sus dichos en este negocio dixo que en esta dicha villa ay muy pocos viejos por que solo ay de su hedad o poca mas que este testigo Juan bueno y pedro de gonçalo y que no sabe otros viejos ny los ay en esta villa que todos son muertos pero que en el lugar de baños que es vn quarto de legua desta villa ay viejos e que diego de hureñuela y francisco perez y diego pardo clerigos que son muy biejos e que ally daran mejor razon, por que son mas antiguos y esta villa y el dicho lugar de baños se comunycan mucho; e siendole leydo su dicho se ratifico en el y fuele encargado el secreto y por que no sabe fyrmar lo fyrmamos por el = pedro morejon = Rubrica = El licenciado lazcano = Rubrica.

Este dicho dia mes y año recebimos juramento de juan bueno vezino de la dicha villa honbre pechero e siendo preguntado por las susodichas preguntas del ynterrogatorio dixo e declaro lo syguiente:

I. A la primera dixo que conoscio siendo muy nyño a don alonso de ercilla que al parescer deste testigo sera de hedad de treynta y seis años poco mas o menos y conocio al doctor fortunyo garcia de erçilla y a doña leonor de çuñyga su muger a quienes este testigo vio casados en esta dicha villa y hazer vida maridable de consuno y sabe y es cosa notoria que del dicho su matrimonio hubieron por su hijo al dicho don alonso de erçilla y como a tal se le vio criar y alymentar en su casa y avnque no alcançe a conocer a alonso de çuñyga conoscio muy bien a doña catalyna de çamudio su muger los quales oyo dezyr en esta villa que fueron casados en haz de la santa madre yglesia e que del dicho su matrimonyo hubieron por su hija legitima a la dicha doña leonor de çuñyga e por tal su hija es y fue siempre avida e tenyda en esta villa, a los quales todos conosçe y conosçio este testigo de mas de çynquenta e çynco años a esta parte a cada vno dellos en su tienpo y hedad como lo a dicho y por la dicha razon sabe que fueron señores e vezinos e naturales desta villa de bovadilla los dichos alonso de çuñyga y doña leonor de çuñyga su hija y doña catalyna de çamudio fue hija del doctor de najara e vezina de la dicha Cyvdad de najara y el doctor fortunyo garçia de erçilla oyo dezyr que lo fue de vyzcaya; preguntado por las generales dixo que es de hedad de sesenta y tres o sesenta y quatro años poco mas o menos y que no padesçe nyngund defeto de los contenydos en la segunda pregunta.

IIII. A la quarta pregunta dixo quel dicho alonso de çuñyga y la dicha doña leonor de çuñyga su hija madre y aguelo del dicho don alonso de erçilla este testigo los tubo e tiene e oyo dezyr que fueron avidos e tenydos por hijos dalgo segund costumbre y fuero de españa e syn raça ni mezcla de moro judio converso ny villano; preguntado como sabe quel dicho alonso de çuñyga y doña leonor de çuñyga fueron hijos dalgo y tan lympios de las dichas raças dixo quel dicho alonso de çuñyga fue señor desta dicha villa hasta que despues del muerto los vezinos

desta villa por despecho que tuvieron de puelles de frias y de su muger doña catalyna de çamudio que prymero lo fue del dicho alonso de çuñyga le pusieron pleyto y sacaron esta dicha villa para su magestat del Rey nuestro señor por ser merced enRiqueña la desta villa, y en ella y en toda esta comarca siempre es y a sido (1) avido e tenido el dicho alonso de çuñyga por cavallero hijo dalgo muy pryncipal y siempre este testigo oyo dezyr a muchos vezinos desta villa que por serlo nunca fue repartido en los pechos reales y concejales que en su tiempo se repartieron entre los buenos honbres pecheros desta dicha villa antes por ser cavallero e hijo dalgo tan notorio fue libre de la paga e repartimiento dellos e asy al dicho alonso de çuñyga como a la dicha doña leonor de çuñyga su hija oyo asy mesmo dezyr que les fueron guardadas todas las franquezas y libertades que se guardaron en su tiempo a los hijos dalgo desta dicha villa e por que la mesma libertad se le guarda a don juan de çuñyga nieto del dicho alonso de çuñyga e hijo de la dicha doña leonor de çuñyga porque de la hazienda que tiene en esta villa no pecho jamas por ser como es tan notorio cavallero hijo dalgo avnque por ser como es clerigo no pechara, pero antes que lo fuese no pecho por la razon que tiene dicha de ser como es tan conocydo e notorio hijo dalgo el dicho don juan de çuñyga por las quales razones y por ser la notoriedad de la hidalguya del dicho alonso de çuñyga le tiene e oyo dezyr que fue tenydo siempre el y a la dicha doña leonor de çuñyga por hijos dalgo e cavalleros muy pryncipales y nunca supo ny oyo jamas dezyr cosa en contrario e sy fuera lo hubiera oydo este testigo e no pudiera ser menos y esto sabe desta pregunta.

V. A la quinta pregunta dixo que a doña catalyna de çamudio (2) madre que fue de la dicha doña leonor de çuñyga e aguela del dicho don alonso de erçilla este testigo la tubo en todo el tiempo que la conocio biuda del prymer matrimonio del dicho alonso de çuñyga y despues de casada segunda vez con vn hidal-

(1) o diz — entre renglones — es y a sido — vala.

(2) Va testado—doña leonor de çuñyga—no vala—e o diz entre renglones—doña catalyna de çamudio—vala.

go que se llamo puelles de frias por christiana vieja e lynpia de toda raça y mezcla de moro judio y converso porque nunca supo ny oyo dezyr que la tubiese, fue preguntado sy alcanço a conocer al doctor de najara padre que fue de la dicha doña catalyna de çamudyo y en que estima oyo dezyr que fue avido y tenydo en la cyvdad de najara donde fue vezyno y en toda esta comarca dixo que este testigo no conocio al dicho doctor de najara mas de avelle oydo dezyr y que fue padre de la dicha doña catalyna de çamudio e que fue christiano viejo e nunca supo ny oyo dezyr que tuviese raça de judio moro ni converso antes le tuvo este testigo e le vio tener a los que del oyo hablar por honbre lybre de las dichas raças y esto sabe desta pregunta e no otra cosa; fue preguntado que honbres ay viejos en esta villa que puedan dezyr sobre esta causa e negocio dixo que en este lugar no ay mas viejos deste testigo y alonso benyto y juan merino e pedro de gonçalo que toda la demas gente e vezinos desta villa son muertos pero que medio quarto de legua desta villa esta el lugar de baños donde ay honbres muy viejos que podran dezyr sus dichos porque tienen mucha noticia de alonso de çuñyga e su muger e hijos e siendole leydo su dicho se ratifico en el y fuele encargado el secreto y por que no sabia escrivyr lo fyrmamos por el.=pedro morejon.=El licenciado lazcano.=Rubricas.

Este dicho dia mes y año Recebimos juramento de pedro de gonçalo vezino de la dicha villa e siendo preguntado por las suso dichas preguntas del ynterrogatorio declaro lo siguiente:

I. A la prymera pregunta dixo que conoscio al doctor fortunyo garcia de ercilla y a doña leonor de çuñyga y los vio casados e hazer vida maridable vn poco de tiempo en esta villa e vio que del dicho su matrymonyo tubieron hijos y que el vno dellos a oydo dezyr que fue el dicho don alonso de ercilla su hermano que al presente vive en villafranca de montes doca questa en el espital Real y tiene mucha noticia de lo suso dicho y de su casta e lynage e avnque no se acuerda aver conocydo a alonso de çuñyga conocio muy bien a doña catalyna de çamudio su muger que despues de bivda del dicho alonso de çuñyga fue casada con vn hidalgo que se llamo puelles de frias y la dicha doña catalyna

oyo dezyr que fue hija de vn doctor de najara medyco e sabe por avello asy oydo dezyr que los dichos alonso de çuñyga y doña catalyna de çamudio fueron casados en haz de la yglesia y que del dicho su matrymonio hubieron por su hija a la dicha doña leonor de çuñyga y por tal hija de lo suso dicho es y fue sienpre avida e tenyda la dicha doña leonor de çuñyga a los quales todos segund y de la manera que lo a dicho conoscio este testigo de cynquenta e cynco años a esta parte poco mas o menos de vista e comunycacion que con ellos tubo e por la dicha razon sabe que los dichos alonso de çuñyga y doña leonor de çuñyga su hija fueron naturales desta villa de bovadilla y el dicho alonso de çuñyga fue señor della y doña catalyna de çamudio fue natural de najara y el doctor fortunyo garçia no sabe de que tieRa fue natural y esto Responde a esta pregunta.

II. Preguntado por las generales dixo ser de sesenta y cynco años poco mas o menos y que no padeçe defeto alguno de los contenydos en la segunda pregunta.

IIII. A la quarta pregunta dixo que a los dichos alonso de çuñyga y doña leonor de çuñyga su hija este testigo de los çynquenta y cinco años a esta parte que a que los conosçio siempre los tubo e tiene y oyo dezyr a todos los que conoçieron al dicho alonso de çuñyga que fue avido e tenydo por cavallero hijo dalgo e muy pryncipal e syn raça de moro judio converso ny villano e de muy buena e lympia sangre, fue preguntado como sabe quel dicho alonso de çuñyga fue hijo dalgo e lympio de las dichas raças e a quien e como lo oyo dezyr e que tanto tiempo dixo que por ser como era e fue cosa tan notoria, no se acuerda señaladamente a quien lo oyo dezyr mas que de quando se trataba de la persona del dicho alonso de çuñyga y de sus hijos se hablaba en el y en ellos como a personas muy calificadas hijos dalgo e cavalleros muy pryncipales e lympios de toda mala raza y que por ser tales hijos dalgo nunca el dicho alonso de çuñyga fue repartido en los pechos y deramas (1) en que fueron repartidos los buenos honbres pecheros desta dicha villa ny los dichos sus hijos

(1) O diz—entre renglones—que vala.

tan poco fueron repartidos en ellas ny (1) sus nietos por ser como fueron hijos del dicho alonso de çuñyga ni la dicha doña catalyna de çamudio en todo el tiempo que estuvo bivda no fue repartida en ellos por aver sido muger del dicho alonso de çuñyga antes le fueron guardadas todas las franquezas e lybertades que se guardaron en su tiempo al dicho alonso de çuñyga e se guardan e guardaron a los otros hijos dalgo del dicho su estado de hidalgos e nunca supo ny oyo este testigo cosa en contrario e sy otra cosa fuera este testigo la supiera o hubiera oydo dezyr e no pudiera ser menos, y esto sabe y no otra cosa desta pregunta.

V. A la quynta pregunta dixo que a la dicha doña catalyna de çamudio este testigo la tubo en todo el tiempo que la tiene dicho que a que la conocio por christiana vieja e lympia de toda raça de moro judio y converso y en tal estima e reputacion vio y oyo que fue siempre avida y tenyda e comundmente reputada la dicha doña catalyna de çamudio, fue preguntado el doctor alonso martinez de najara padre de la dicha doña catalyna de çamudio en que reputacion oyo dezyr fue avido de judio converso o moro o christiano viejo dixo que de christiano viejo y este testigo nunca oyo dezyr que tubiese raça de judio e que otra cosa no sabe desta pregunta ny de lo que a sydo preguntado en ella; y siendole leydo su dicho, se ratifico en el y fuele encargado el secreto y no lo firmo por que no sabe escrevyr.=pedro morejon.=Rubrica.= el licenciado lazcano.=Rubrica.

EN BAÑOS DE RIOTOVIA.

E despues de lo suso dicho en la villa de baños a diez y ocho dias del dicho mes de setiembre del dicho año recebimos juramento en forma de diego martinez de vruñuela labrador vecino de la dicha villa de baños de Riotovia (2) siendo preguntado por las preguntas del dicho ynterrogatorio dixo lo siguiente:

I. A la prymera pregunta dixo que avnque no conoce a don alonso de erçilla por que no se a criado en esta tierra conosce

(1) O diz—ny—entre renglones—vala.
(2) O diz—entre renglones—de Riotovia—vala.

muy bien a don juan de çuñyga y de ercilla su hermano que vive en la villa de villa franca y tiene ally la administracion del ospital del Rey y tiene mucha noticia de la casta e lynage de los dichos don alonso y don juan de çuñyga, e sabe que son hijos legitymos del doctor fortunyo garcia de erçilla y de doña leonor de çuñyga su muger a quienes este testigo vio y conocio casados y hazer vida maridable segund orden de la santa madre yglesia de Roma, y es cosa publica y notoria que del dicho su matrimonio vieron y procrearon entre otros hijos legitimos que tubieron a los dichos don alonso de erçilla y don juan de çuñyga y de ercilla y por tales sus hijos son y fueron avidos y tenydos e comundmente reputados syn saber ny aver jamas oydo cosa en contrario y conocio mucho a alonso de çuñyga y a doña catalyna de çamudio y los vio casados y hazer vida maridable de consuno y es cosa notoria e publica que del dicho su matrymonyo hubieron por su hija a la dicha doña leonor de çuñyga y como a tal su hija se la vio este testigo criar y alymentar en su casa e sabe que se caso con el dicho doctor fortunyo garcia de erçilla despues de muerto el dicho alonso de çuñyga su padre a los quales todos segun y de la manera que lo a dicho conocio este testigo (1) de mas de ochenta años a esta parte de habla e vista e mucho trato y conversacion que con ellos tubo e por la dicha razon sabe quel dicho alonso de çuñyga fue señor de la villa de bovadilla e vezino y natural della y lo mesmo fue doña leonor de çuñyga su hija y doña catalyna de çamudio fue natural de la cyvdad de najara hija del doctor alonso martynez de najara medico y el doctor fortunyo garcia de erçilla lo fue de vyzcaya, y esto responde a esta pregunta.

II. Preguntado por las generales dixo que es de hedad de cient años poco mas o mes y que no padece defeto de los en la segunda pregunta contenydos.

IIII. A la quarta pregunta dixo que los dichos alonso dé çuñyga y doña leonor su hija es cosa publica y notoria que fueron hijos dalgo syn raça ny mezcla de moro judio converso ny

(1) O diz - entre renglones - conocio este testigo—vala.

villano y el dicho alonso de çuñyga fue cavallero muy pryncipal en toda esta tierra e muy baleroso; fue preguntado como sabe que los dichos alonso de çuñyga y su hija doña leonor de çuñyga fueron hijos dalgo e lympios de las dichas raças e a quien lo oyo dezyr e que tanto tiempo a, dixo que este testigo es honbre de cient años como lo a dicho y es Registro de los lynages desta tierra y sabe y vio quel dicho alonso de çuñyga demas de ser señor de la villa de bovadilla que fue suya bivio en ella y en la cyvdad de najara muchos años y asy en la villa de bovadilla como en la dicha cyvdad de najara por ser tan pryncipal e notorio cavallero hijo dalgo nunca fue repartido en los pechos y de ramas en que fueron repartidos los buenos honbres pecheros de la dicha cyvdad e villa de bovadilla antes fue libre dellos por ser tal hijo dalgo como lo tiene dicho e le fueron guardadas todas las prehemynencias y libertades que se guardavan y guardaron a los otros hijos dalgo de su tiempo e de la mesma manera sabe que los an guardado a sus nietos e hijos que del decienden lo qual sabe y pasar ansy porque lo vio por vysta de ojos a cavsa de ser este testigo muy servidor del dicho alonso de çuñyga y tener mucha comunicacion con este testigo y su padre a cavsa de ser este lugar e villa de vaños de Riotovia tan cercano de la villa de bovadilla de adonde el dicho alonso de çuñyga fue señor e por que este testigo oyo a su padre y a otras personas muy ancianas e fidedignas de cuyos nonbres no tiene memoria mas de que se dezia por cosa muy cierta e notoria quel dicho alonso de çuñyga venya de los Reyes de navarra, por las quales razones tiene e tubo e vio tener y comudmente reputar al dicho alonso de çuñyga y a la dicha doña leonor de çuñyga su hija por tan pryncipales e notorios hijos dalgo como lo ha dicho y esto responde a esta pregunta.

V. A la quynta pregunta dixo que a la dicha doña catalyna de çamudio este testigo la tubo e tiene e vio tener y comudmente reputar por christiana vieja e lympia de toda raça y mezcla de moro judio y converso, syn aver sabido ny entendido cosa en contrario, fue preguntado el doctor alonso martynez de najara, diga y declare sy sabe e a oydo dezyr de la casta e generacion que fue, sy fue tenydo por converso y de casta de judios o chris-

tiano viejo, o hijo dalgo, dixo que al dicho doctor alonso martynez de najara este testigo le conocio e tubo y vio tener por honbre muy honrado christiano viejo e lympio de las dichas razas segund y como a dicho, que lo fue la dicha doña catalyna de çamudio su hija y en tal estyma le vio siempre pretener y comudmente reputar, e nunca supo oyo, ny entendio cosa en contrario de lo que tiene dicho, por que sy la supiera la dixera como honbre que todavia espera la muerte, y siendole leydo su dicho. se ratifico en el y fuele encargado el secreto, e dixo que por ser como es viejo y de tanta hedad e syn vista y tenblalle tanto la mano no puede escrevyr ny fyrmar este su dicho e depusycion = pedro morejon = Rúbrica = El licençiado lazcano = Rubrica.

Este dicho dia mes y año reçebymos juramento en forma en razon de lo suso dicho en la dicha villa de vaños de Riotovia de Christoval gonzalez clerygo beneficiado en la yglesia de la dicha villa de vaños de Riotovia y vezino della e siendo preguntado por las dichas preguntas del yuterrogatorio dixo e declaro lo syguyente:

I. A la prymera pregunta dixo que avnque no conoçe a don alonso de erçilla por que se a cryado poco en esta tierra, conoçe mucho a don Juan de Çuñyga y de erçilla y conoçio a vna hermana suya y sabe que todos ellos fueron y son hijos del doctor fortunyo garçia de ercilla, y de doña leonor de çuñyga su muger a quienes este testigo conocio mucho e los vio casados en haz de la yglesia y es cosa pública e notoria, que del dicho su matrymonyo hubieron y procrearon por sus hijos al dicho don alonso de erçilla avnque no le conoçio este testigo y a don juan de çuñyga y de erçilla que reside en el Ospital del Rey de la Villa de Villafranca de montes doca y por tales sus hijos son y fueron avidos y comudmente reputados y avnque no alcanço a conocer a alonso de çuñyga conoçyo mucho a doña catalyna de çamudyo siendo ya byuda del dicho alonso de çuñyga y despues de casada con vn hidalgo que se llamo puelles de frias e sabe por lo aver asy oydo dezyr por cosa notoria e çyerta que siendo casados en haz de la yglesia los dichos alonso de çuñyga y la dicha doña catalyna de çamudio, hubieron por su hija a la dicha doña leonor

de çuñyga y por tal hija de los suso dichos es y fue avida y comudmente reputada, a los quales todos segund y de la manera que lo a dicho conoçe y conoçio este testigo de cynquenta años a esta parte poco mas o menos de vista habla y conversaçion que con ellos tubo e por la dicha razon sabe que los dichos alonso de çuñyga y doña leonor su hija fueron señores de la villa de bovadilla el dicho alonso de çuñyga y vezinos y naturales della, y doña catalyna de çamudio fue hija del doctor alonso martinez de najara, medico muy famoso vezino que fue de la dicha Civdad de najara y el doctor fortunyo garçia de erçilla fue natural de vyzcaya y esto sabe desta pregunta.

II. Preguntado por las generales dixo ser de hedad de mas de sesenta años y que no padece defeto alguno de los contenydos en la segunda pregunta.

IIII. A la quarta pregunta dixo que a los dichos alonso de çuñyga y doña leonor de çuñyga su hija, madre y aguelo que fueron del dicho don alonso de erçilla, este testigo los tubo e vio tener en estima y reputacion de hijos dalgo segund costumbre y fuero de españa syn raça ny mezcla de moro judio converso ny villano y de muy buena e lympia sangre; fue preguntado como sabe que los dichos alonso de çuñyga y doña leonor de çuñyga su hija fueron tales hijos dalgo e lympios delas dichas raças e a quien la oyo dezyr e que tanto tiempo a, dixo que de los dichos çynquenta años que a que los començó a conocer a la dicha doña leonor de çuñyga, siempre oyo dezyr a muchas personas muy viejas y de mucho credito vezinos desta villa y su comarca de cuyos nombres no se acuerda averselo oydo dezyr a pedro de salaçar cura que fue de la yglesia desta dicha villa que murio de cient años poco mas o menos quel dicho alonso de çuñyga, fue nyeto del mariscal lope ortiz de çuñyga que dexo cynco mayorazgos que fue vn cavallero muy principal en esta tierra e muy notorio e lympio hijo dalgo e asy por esto como por que el dicho alonso de çuñyga ny sus hijos nunca fueron repartidos en todo el tienpo que bivieron en la dicha villa de bovadilla y en la dicha civdad de najara en los pechos y derramas en que fueron repartidos los buenos honbres pecheros de su tienpo por ser como fueron tan notorios y conocydos hijos dalgo e por la dicha razon

oyo este testigo dezyr que le fueron guardadas al dicho alonso de çuñyga todas las franqueças e lybertades que se guardaron e husaron guardar a los otros hijos dalgo del dicho su estado e nunca supo ny oyo cosa en contrario, e sy otra cosa fuera este testigo lo supiera e no pudiera ser menos por ser como este testigo es y a sido tan vezino de la villa de bovadilla, que dende esta villa de vaños a ella no ay mas de un tyro de arcabuz, e por la mucha comunycaçion que a tenydo con los dichos doña leonor de çuñyga y don juan de çuñyga su hijo, e por la mucha noticia que tiene del dicho alonso de çuñyga, y esto sabe desta pregunta e no otra cosa.

V. A la qynta pregunta dixo que a doña catalyna de çamudio en todo el tienpo que este testigo la conoçio la tubo y vio tener y comundmente reputar por christiana vieja e lympia de toda raça dè moro judio y converso, e nunca supo ny oyo dezyr cosa en contrario, fue preguntado al doctor alonso martines de najara padre de la dycha doña catalyna de çamudio en que estyma e reputaçion le tubo e vio tener, sy fue de judio o de labrador christiano viejo, o hijo dalgo, dixo que este testigo no conoçio al dicho doctor de najara ny sabe mas de lo que tiene dicho, y aver oydo que fue christiano viejo e lympio de las dichas raças segund e como tiene dicho que lo fue la dicha doña catalyna de çamudio e otra cosa no sabe desta pregunta, e siendole leydo su dicho, se ratifico en el y fuele encargado el secreto y firmolo de su nombre=christoval gonzalez=Rúbrica=Pedro morejon=Rúbrica=El liçençiado lazcano=Rúbrica=

Este dicho dia mes y año suso dicho recebymos juramento en forma de diego pardo clerygo presvitero y beneficiado mayor en la yglesia de la dicha villa de vaños e siendo preguntado por las dichas preguntas del dicho ynterrogatorio declaro e dixo lo syguiente.

I. A la prymera pregunta dixo que avnque no conoçe a don alonso de erçilla tiene del mucha noticia y conoçe a don juan de çuñyga su hermano clerigo que resyde en el espital de Villafranca de montes doca que llaman el Real y conoçio al doctor fortunyo garçya de erçilla y a doña leonor de çuñyga su muger a

los quales conoçio y vio casados en haz de la yglesia y a oydo dezyr por cosa çierta e publica que del dicho su matrymonio procrearon e hubieron á los dichos don alonso de ercilla y a don juan de çuñyga su hermano y por tales sus hijos los tiene e a visto tener este testigo quanto á que dellos tiene noticia y avnque no alcançó a conoçer a alonso de çuñyga conoçio mucho a doña catalyna de çamudio su muger despues de bivda y despues la vio casada con vn hidalgo que se llamo puelles de frias y oyo dezyr que el dicho alonso de çuñyga fue casado con la dicha doña catalyna de çamudio y que del dicho su matrymonyo legitimo hubieron á la dicha doña leonor de çuñyga e por tal hija de los suso dichos la a tenydo e tiene este testigo syn aver oydo cosa en contrario á los quales todos cada vno en su tiempo conoçio este testigo de mas de çynquenta años a esta parte de vista habla e conversaçion que con ellos tubo, e por la dicha razon sabe quel dicho alonso de çuñyga fue señor y vezino de la villa de bovadilla y la dicha doña leonor lo fue asy mesmo e natural della y doña catalyna de çamudio fue natural de la çivdad de najara y el doctor fortunyo de erçilla lo fue de vyzcaya a lo que oyo dezyr.

II. Preguntado por las generales dixo que es de hedad de mas de sesenta y seis años y que no le toca defeto de los contenydos en la segunda pregunta.

IIII. A la quarta pregunta dixo que de los dichos cynquenta años que a que se acuerda este testigo syempre oyo dezyr por cosa publica e notoria quel dicho alonso de cuñyga fue cavallero muy pryncipal e que de la dicha doña leonor de çuñyga su hija fueron hijos dalgo segund costumbre y fuero de españa syn raça ny mezcla de moro judio ny converso ny villano (1) y este testigo por tales los a tenydo e tiene syn aver sabido ny oydo cosa en contrario; fue preguntado como sabe que los dichos alonso de çuñyga e su hija doña leonor (2) sean e ayan sido tan hijos dalgo e lympios de las dichas maculas, dixo que por ser como es cosa muy notoria lo que tiene dicho y porque asy en la cyvdad de najara como en la villa de vovadilla sabe este testigo por que asy lo

(1) o diz entre renglones=y villano=vala=

(2) o diz entre renglones=vala=y va testado=leonor=no vala=

a oydo dezyr por cosa notoria a muchas personas viejas e fidedignas de cuyos nonbres no se acuerda que por ser como es cosa tan cyerta y en que no se puede poner duda no lo encomendo a la memoria que nunca el dicho alonso de çuñyga ny la dicha doña leonor su hija fueron repartidos en los pechos y derramas de pecheros en que fueron en sus tienpos repartidos los buenos hombres pecheros de la dicha cyvdad de najara y villa de bovadilla antes fueron libres del dicho repartymiento por ser como fueron hijos dalgo e les fueron guardadas todas las franquezas e lybertades que se guardaron a los otros hijos dalgo de su tienpo e por las dichas razones tiene e a visto e oydo tener y ser tenydos en toda esta tierra por tan notorios hijos dalgo como lo tiene dicho syn jamas aver sabido ny oydo cosa en contrario.

V. A la qynta pregunta dixo que a la dicha doña catalyna de çamudio hija que fue del doctor alonso martinez de najara este testigo la tubo e tiene e vio tener e comundmente reputar por christiana vieja e lynpia de toda mancha de moro judio y converso, fue preguntado al doctor de najara en que reputacion le vio tener este testigo dixo que no alcanço a conoçer al dicho doctor de najara pero que en todo el tienpo que a que del tiene noticia, sienpre le tubo y oyo dezyr que fue avido e tenydo el dicho doctor por christiano viejo, e lympio de toda raça de judio moro y converso, segund y como a dicho que lo fue la dicha doña catalyna de çamudio su hija e por que sy tal no fuera la dicha doña catalyna este testigo tiene por çierto que no se casara con ella el dicho alonso de erçilla por ser como fue tan pryncypal cavallero y tan estimado en esta tierra e que no sabe otra cosa; e siendole leydo su dicho se ratifico en el y fuele encargado el secreto y firmolo=liego pardo=Rúbrica=El licençiado lazcano=Rúbrica=

Este dicho dia mes y año recebymos juramento de Juzte hernandez marqyna vezino de la dicha villa y natural de arençana y siendo preguntado por las preguntas del dicho yuterrogatorio dixo lo syguiente.

I. A la prymera pregunta dixo que conoçe a don alonso de ercilla que sera de quarenta años poco mas o menos a lo que le

paresçe a este testigo y conoçio al doctor fortunyo garcia de erçilla y a doña leonor de çuñyga y les vio casados e hazer vida maridable y es cosa notoria que del dicho su matrymonyo hubieron por hijo al dicho alonso de erçilla y como a tal su hijo se le vio criar este testigo en su casa y avnque no conoçio a alonso de çuñyga por aver mucho tienpo que murio tiene del y de su casta e lynage mucha noticia y sabe quel dicho alonso de çuñyga y doña catalyna de çamudio hija que fue del doctor alonso martinez de najara fueron casados y que del dicho su matrymonyo, hubieron por hija a la dicha doña leonor de çuñyga y por tal hija de los dichos alonso de çuñyga y doña catalyna de çamudio es y fue siempre avida la dicha doña leonor de çuñyga, a los quales todos segund y de la manera que lo a dicho conoçe y conoçio este testigo de çynquenta y çynco años a esta parte poco mas o menos y sabe por la dicha razon quel dicho alonso de çuñyga fue señor e vezino e natural de la villa de bovadilla y doña catalina de çamudio lo fue de la çivdad de najara y el doctor fortunyo garçia lo fue de Vyzcaya.

II. Preguntado por las generales dixo ser de hedad de setenta años y que no padesçe defeto de los contenydos en la segunda pregunta.

IIII. A la quarta pregunta dixo que a los dichos alonso de çuñyga y doña leonor de çuñyga su hija, madre y aguelo del dicho don alonso de erçilla, este testigo los tubo e vio tener y sabe e oyo dezyr que fueron avidos o tenydos e comudmente reputados por hijos dalgo segund costunbre y fuero de españa e syn raça ny mezcla de moro judio converso ni villano; fue preguntado como sabe que los dichos alonso de çuñyga y doña leonor de çuñyga son y fueron hijos dalgo e lybres de las dichas raças dixo que por que de los dichos çynquenta y çynco años a esta parte que dicho tiene que a que tiene noticia del dicho alonso de çuñyga y conosçio a la dicha doña leonor siempre este testigo vio e oyo que fueron avidos e tenydos por tales e tan lympios hijos dalgo como lo a dicho lo qual oyo este testigo a su padre que murio de mas de setenta años y a otras muchas personas muy biejas e ançianas vezinos desta dicha villa y de los lugares comarcanos á ella de cuyos nombres no se acuerda pues no le yva

nada en encomendallo a la memoria y porque sabe de los suso dichos quel dicho alonso de çuñyga por ser tan hijo dalgo como lo a dicho nunca fue repartido en la ciudad de najara ny en la villa de bovadilla donde les vio en los pechos y derramas en que fueron en su tiempo repartidos los buenos honbres pecheros de la dicha villa e çyvdad antes les fueron guardadas todas las franquezas e lybertades que se guardaron a los otros hijos dalgo del dicho su estado, por todo lo qual y por ser como fue el dicho alonso de çuñyga tan pryncipal e notorio cavallero le tiene y tubo e vio tener a el e a la dicha doña leonor su hija por hija dalgo e lympios de toda raça por que sy la tubiera este testigo lo hubiera sabido e oydo e no pudiera ser menos por el mucho trato que con la dicha doña leonor y doña catalyna de çamudio tubo, y esto responde a esta pregunta.

V. A la qynta pregunta dixo que a la dicha doña catalyna de çamudio este testigo la tubo e vio tener en todo el tiempo que la conoçio por christiana vieja e nunca supo que le tocase raça ny mezcla de moro judio ny converso; fue preguntado en que reputaçion oyo dezyr que fue avido el doctor de najara padre que fue de la dicha doña catalyna de çamudio de judio converso v de christiano viejo, dixo que este testigo no conoçyo al doctor de najara e que de la mesma manera oyo dezyr que fue christiano viejo e lybre de toda raça de moro judio y converso e nunca supo ny oyo cosa en contrario, y esto sabe desta pregunta, y no otra cosa y fuele leydo su dicho y ratificose en el y fuele encargado el secreto y fyrmolo de su nonbre=juste hernandez marqyna= Rúbrica = Pedro morejon = Rúbrica = El licenciado lazcano = Rúbrica. =

Este dicho dia mes y año suso dicho recebymos juramento en forma de bartolome del campo vecino de la dicha villa de baños labrador e siendo preguntado por las dichas preguntas del yntrrogatorio declaro lo siguiente.

I. A la prymera pregunta dixo que avnque no conoçe á don alonso de erçilla porque no se a cryado en esta tierra tiene del noticia y conocio al doctor fortunyo garçia de erçilla y a doña leonor de çuñyga su muger y a oydo publicamente que siendo

casados (1) en haz de la yglesia hubieron por hijo al dicho don alonso de erçilla e avnque no alcanço a conocer a alonso de çuñyga porque a muchos años que murio conoçio mucho a doña catalyna de çamudio que despues de biuda del dicho alonso de çuñyga caso segunda vez con vn hidalgo que se llamo puelles de frias e oyo este testigo dezyr quel dicho alonso de çuñyga y la dicha doña catalyna de çamudio fueron casados y que del dicho su matrymonyo hubieron por su hija legitima a la dicha doña leonor de çuñyga a los quales todos segund lo a dicho conoçyo este testigo de mas de quarenta e cynco años a esta parte de vista habla e trato que con ellos en su tiempo tubo e por la dicha razon sabe quel dicho alonso de çuñyga fue señor de la villa de bobadilla y natural e vezino della y lo mesmo fue doña leonor de çuñyga su hija y doña catalyna de çamudio lo fue de la cyvdad de najara y el doctor fortunyo garçia de erçilla lo fue a lo que oyo dezyr de vyzcaya, y esto responde a esta pregunta.

II. Preguntado por las generales dixo ser de hedad de setenta años poco mas o menos y que no padesce defeto alguno de los contenydos en la segunda pregunta.

IIII. A la quarta pregunta dixo que quanto a este testigo se acuerda siempre oyo dezyr por cosa publica y notoria quel dicho alonso de çuñyga y la dicha doña leonor de çuñyga su hija fueron hijos dalgo segund costumbre y fuero de españa e syn raça ny mezcla de moro judio converso ny villano y este testigo por tales e tan limpios hijos dalgo los tubo e tiene e vio tener e comundmente reputar; fue preguntado como sabe que los dichos alonso de çuñyga y doña leonor de çuñyga su hija son tan hijos dalgo e tan limpios de las dichas raças como lo a dicho, dixo que porque la notoriedad de la lympieça e hidalguia del dicho alonso de çuñyga es muy grande en toda esta tierra e de aver sydo vn cavallero de los mas pryncipales y de mas valor que hubo en ella e mas lympio de toda mala raça, e asy por esto como porque asy en la villa de bobadilla como en la çivdad de najara donde bivyo mucho tiempo, oyo este testigo dezyr a mu-

(1) va testado = diz = fueron casados = non vala.

chas personas publicamente ançianas e viejas quel dicho alonso de çuñyga nunca fue repartido en los pechos y derramas reales y concejales que se repartieron en su tiempo entre los buenos hombres pecheros de la dicha villa de bobadilla e cyvdad de najara antes fue libre de ser repartido en ellos por ser como era tan notorio y conoçido cavallero hijo dalgo y como a tal asy a el como a la dicha doña leonor de çuñyga su hija es cosa publica e notoria que les fueron guardadas todas las franquezas e lybertades que se guardaron e husaron guardar en sus tienpos a todos los otros hijos dalgo del dicho su estado de hidalgos syn les faltar cosa alguna; preguntado a que personas se acuerda en particular aver oydo lo que dicho a de la notoriedad de la hidalguia del dicho alonso de çuñyga y su hija doña leonor dixo que como era cosa tan notoria e no le yba nada en ello no lo encomendo a la memoria, e asy no se acuerda a quien lo oyo, mas de que lo que dicho tiene es cosa muy publica e notoria en esta tierra en que no habra nadie que con verdad pueda dezyr otra cosa, y esto sabe de esta pregunta.

V. A la quinta pregunta dixo que siempre este testigo tubo e vio tener a la dicha doña catalyna de çamudio aguela que fue del dicho don alonso de erçilla por christiana vieja e limpia de toda mancha de moro judio y converso porque nunca supo ny oyo dezyr que le tocase raça alguna de las suso dichas; fue preguntado sy conocio al doctor alonso martynez de najara padre que fue de la dicha doña catalyna de çamudio y en que posicion supo e oyo dezyr que estuvo en esta tierra y cyudad de najara de judio converso o de christiano viejo, dixo que este testigo no conocio al dicho doctor de najara mas de aver oydo decyr á muchas personas de cuyos nombres no se acuerda que fue vno de los mas honrrados hombres de la cyvdad de najara e que fue christiano viejo e lympio de las dichas raças y en tal posesion oyo dezyr que fue avido e tenydo syn aver oydo cosa en contrario; fuele leydo su dicho y ratificose en el y fuele encargado el secreto y no lo fyrmo porque no sabe escrevyr=pedro morejon =Rubrica—el licenciado lazcano=Rubrica.

EN NAJARA.

Averiguacion.

E despues de lo suso dicho en la cyvdad de najara a diez y nueve dias del dicho mes de setienbre e año suso dicho nos pedro morejon cavallero de la orden de santiago y el licençiado lezcano freyle de la dicha orden hezymos parecer ante nos a pedro de saavedra escryvano del numero desta dicha civdad de najara por quanto vno de los testigos que dixeron en la villa de bovadilla dixo en su dicho e depusicion que antel entendia que avia pasado vn proceso o ynformacion avia catorze o quynze años en que don juan de çuñyga y de erçilla hermano que es del dicho don alonso de ercilla avia provado su lympieça de christiano viejo e que sobre la dicha ynformacion avia avido vna sentencia (1) en logroño la qual dicha ynformacion se hizo por entrar en la yglesia de la cruz por beneficiado en ella; al qual abiendo fecho juramento en forma se le mando la escrybiese e abiendo jurado dixo que antel no se acuerda aberse fecho por el dicho don juan de çuñyga ny contra el ynformacion alguna ny otro proceso a pasado antel acerca de lo suso dicho e que sy pasara tubiera buena noticia dello; e fyrmolo de su nombre y fuele encargado el secreto—pedro de saavedra — pedro morejon — el licenciado lazcano.

EN NAJARA.

Este dicho dia mes y año suso dicho recebymos juramento en forma de rodrigo xymenes de cavredo vezino de la dicha cyvdad de najara e siendo preguntado por las preguntas del ynterrogatorio declaro lo syguyente:

I. A la primera pregunta dixo que no conoce a don alonso de ercilla avnque conoce a don juan de çuñyga y de ercilla de vysta y que no conocio al doctor fortunyo garcya de erçilla ny a

(1) Al margen se lee — ojo — al fin desta ynformacion está esta sentencia sygnado — ojo —

doña leonor de çuñyga su muger ny tampoco alcançó a conocer a alonso de çuñyga ny a doña catalyna de çamudio su muger e sy oyo alguno dellos alguna vez no se acuerda.

II. A la segunda pregunta dixo ser de edad de cynquenta y ocho años poco mas o menos y no padece defeto alguno de los contenydos en la pregunta.

V. A la quynta pregunta dixo que como lo a dicho en la prymera no conocio este testigo que se acuerde a doña catalyna de çamudio ny a oydo dezyr quien fue; preguntado sy conocio o oyo dezyr al doctor alonso martynez de najara medico famoso que fue en esta cyvdad e vezino della dixo que no le conocio pero que tiene noticia del por avelle oydo dezyr e conosce a sus hijos e hijas; fue preguntado en que estyma e reputacion oyo dezyr que fue avido e tenydo e comundmente reputado en esta dicha cyvdad por christiano viejo e lympio de toda raça de moro judio converso, e dixo este testigo por tal le tiene e tal es a oydo siempre la publica voz y fama en esta tierra; demas y allende de lo qual sabe este testigo que pero martinez de aryz hijo del dicho doctor de najara trato pleyto en la Real chançylleria de Valladolid con el fiscal de su magestat y los vezinos pecheros de la villa de huercanos y tienen sentençia en su favor su hijo del dicho pero martynez de aryz de ser el y su padre y aguelo hijos dalgo e asy por esto como por la publyçidad de la lympieça este testigo tubo e tyene al dicho doctor de najara e a la dicha doña catalyna de çamudio sy fue su hija por tal christiana vieja e lympia de las dichas raças como lo fue el dicho doctor de najara su padre; fue preguntado de que estado oyo dezyr que fue el dicho doctor de najara e a vysto que son sus hijos, sy son e an sydo del estado de labradores v de hijos dalgo v de cyvdadanos Ruanos; dixo que del estado de hijos dalgo no sabe sy lo es por que lytiga su hidalguya, y que este testigo tiene e tubo al dicho doctor e a los dichos sus hijos por del estado de labradores, e no del de cyvdadanos, presupuesto que al presente no ay mas de dos estados, de hijos dalgo y labradores por que a avido grandes pleytos que se comprometieron en el adelantado don pero manrique y por la sentençia que dio entraron los hijos dalgo en los ofiçios de la civdad e por quytar de sy mal nonbre con el tienpo se an venydo a resumir el estado de cybda-

danos, en los dos estados solos que a dicho, e asy a muchos dias que se nombra oficial (1) de estado de cyvdadanos Ruanos, sy no de los dos que a dicho de hijos dalgo e labradores, y esto sabe desta pregunta; e syendole leydo su dicho se ratyfico en el, y fuele encargado el secreto, y fyrmolo de su nonbre = Rodrigo Ximenes de Cabredo = Rúbrica = Pedro morejon = Rubrica = El licençiado lazcano = Rúbrica =

Este dicho dia mes y año reçebymos juramento en forma devida de derecho del doctor pedro de cañas medico y vezino de la dicha cyvdad de najara e natural della e siendo preguntado por las dichas preguntas dixo.

I. A la prymera pregunta dixo que no conoçe a don alonso de erçilla por que no se a cryado en esta tierra pero que tiene mucha noticia de su casta e lynage e sabe ques hermano de don juan de çuñyga y de ercilla que reside y esta en la villa de villafranca de montes doca en vn espital que llaman el Real, e conoçio al doctor fortunyo garcia de erçilla y a doña leonor de çuñyga su muger y es cosa notoria que siendo casados en haz de la santa madre yglesia hubieron por hijos al dicho don alonso de erçilla y al dicho don Juan de çuñyga su hermano y tal es la publica voz y fama y avnque no alcançe a conocer a alonso de çuñyga conocio muy bien a doña catalyna de çamudio su muger, y es cosa notoria que siendo casados el dicho alonso de çuñyga y la dicha doña catalyna de çamudio hubieron del dicho su matrymonyo a la dicha doña leonor de çuñyga y por tal su hija oyo este testigo que fue sienpre avida e tenyda y tal es y fue siempre la publica voz y fama, a los quales todos segun y de la manera que lo tiene dicho conosce y conocio este testigo dende mochacho a cada vno en su tiempo podra aver mas de cynquenta años, e por la dicha razon sabe que el dicho alonso çuñyga fue señor de la villa de bovadilla natural e vezino della e desta cyvdad, lo mesmo fue doña leonor de çuñyga su hija, y doña catalyna de çamudio lo fue desta civdad de najara, y el doctor de erçilla lo fue de vyzcaya.

(1) o diz = ofial = testado = non bala =

II. Preguntado por las generales dixo ser de hedad de sesenta y quatro años poco mas o menos y que no padesce defeto alguno de los contenydos en la segunda pregunta.

IIII. A la quarta pregunta dixo que al dicho alonso de çuñyña y doña leonor de çuñyga su hija este testigo los tubo e tiene quanto a que dellos tiene notycia e los a visto tener, e oydo dezyr que fueron avidos y tenydos y comundmente reputados por hijos dalgo segund costumbre y fuero de españa syn que les tocase raça ny mezcla de moro judio converso ny villano, fue preguntado como sabe que los dichos alonso de çuñyga y doña leonor de çuñyga su hija fueron tan lympios hijos dalgo como a dicho, dixo que por avello asy oydo dezyr como lo tiene dicho este testigo a su padre que se llamo Juan de la torre e a su aguelo e a otros muchos viejos e a pedro de cañas su tio que fueron honbres muy ancianos, los quales dixeron a este testigo hablando en la notoriedad e valor del dicho alonso de çuñyga que era muy pryncipal cavallero hijo dalgo e muy lympio de mala raça y que en su tiempo por sello como lo a dicho le fueron guardadas todas las franquezas e lybertades que se guardaron e acostumbraron guardar a los otros hijos dalgo del dicho su estado, e que por la dicha razon no avian sydo repartidos en los pechos y deramas Reales y concejales que se repartieron entre los buenos honbres pecheros desta dicha cyvdad antes por ser, como el dicho alonso de çuñyga fue, tan notorio cavallero hijo dalgo fue lybre de los dichos repartymientos e tales y fue la publyca voz y fama de la notoriedad de su hidalguia syn aver oydo cosa en contrario, e por la dicha razon la dicha doña leonor de çuñyga su hija fue tal e tan lympia e notoria hija dalgo como lo fue el dicho alonso de çuñyga su padre, y esta es la verdad e lo que desta pregunta sabe.

V. A la quynta pregunta dixo que a la dicha doña catalyna de çamudio este testigo la tubo e vio tener en todo el tiempo que la conocyo e comundmente reputar por christiana vieja é lympia de toda raça de moro judio y converso e por tal vio que fue avida e tenyda la dicha doña catalyna de çamudio; fue preguntado el doctor alonso martinez de najara medico en que reputacion fue avido e tenydo si fue hidalgo o labrador christiano viejo o de judio converso y pues ay sentencia de tres estados en esta civdad

de ciudadanos Roanos y labradores christianos viejos y de hijos dalgo e de que estado dellos fueron fernand martinez mercader y calabaça padre del dicho doctor de najara y el dicho doctor e sus hijos e nietos que al presente son vivos, dixo que al dicho doctor de najara ny a su padre fernand martynez este testigo no los alcanço a conocer que se acuerde pero que los tiene e vio tener e comundmente reputar por christianos viejos y del estado dellos, puesto caso que an lytigado su hidalguya, y tiene pedro martinez de aryz hijo que fue del dicho doctor de najara y nieto del dicho fernand martinez calabaça o mercader sentencia ante los oydores de la Real chanzilleria de valladolid de honbre hijo dalgo, pero que hasta agora este testigo a tenydo al dicho doctor de najara e al dicho su padre e a sus hijos e decendientes por christianos (1) viejos e del dicho estado de labradores porque a muchos años cree que fue el año de quinientos y veinte y quatro quando se començo el dicho pleyto de hidalguia porque este testigo le a visto e leydo el dicho proceso por cierto efecto que tuvo necesidad de velle, e que a este testigo le questa mucho trabajo y hazienda el pleyto de los estados desta civdad por que el fue el que le syguyo e avn le quisieron matar sobre ello los conversos cyudadanos e le dieron siete eridas de que estuvo a punto de muerte e lo que en el pleyto paso en suma fue que por pretender como pretendian los ciudadanos conversos la preheminencia de los mejores asientos en el Regymiento por que eran ricos e los de este lynage son anbyciosos e abia entonces dos Regydores del estado de Ruano cyudadanos e vn Regidor de hijos dalgo e otro regidor e christianos viejos e como dicho tiene syguiendo este dicho pleyto obtuvo sentencias en la Real chanzylleria de valladolid por las quales en efeto los oydores que las dieron mandaron que el estado de los hidalgos tuviese el asyento e boz y boto y fyrma e las demas preheminencias sobre los otros dos estados, e luego consecutivamente tuviese la preheminencia en el asyento voz y boto el estado de los labradores christianos viejos y que el vltimo e ynfimo lugar e asyento e boz e boto tubiesen los del es-

(1) Va testado=por phohns - non vala.

tado de cyvdadanos conversos e que sentencyado en vysta e revysta lo suso dicho apelaron con las mill e quinientas doblas e hubo avtos de vista e revysta en que dixeron que no avya logar el dicho grado e mandaron dar carta executoria, la qual saco este testigo por que fue el que litigo el dicho pleyto e tiene la dicha carta esecutoria en su poder e que en resolucion por que se olvide el dicho estado de Ruanos cyvdadanos e se consuma e olvide se an sustraydo los dichos Ruanos de no acetar los oficios e no los syrven ny quieren servyr, e asy solo ay agora dos regidores de hijos dalgo e otros dos regidores del estado de christianos viejos labradores porque los Ruanos como lo tiene dicho querian que se consumiere el nombre de su estado y el dicho estado por lybrar a sus decendientes del nombre y lynage de Ruanos e adqueryr nombre e reputacion de christianos viejos ya que no le pueden tener de hijos dalgo, y este testigo sobre este partycular a buelto a seguir el pleyto pidiendo execucion de la dicha carta executoria y los tiene condenados á que la justicia desta cyvdad compela a todos los que fueren del lynage e casta de Ruanos e que elygan del dicho su estado dos regidores a los quales apremyen que syrvan sus oficios de regimientos conforme a la dicha carta executoria; y esta es la verdad de lo que le a sido preguntado como lo es que la dicha doña catalyna de çamudio y el dicho doctor de najara su padre y descendientes y ascendientes del dicho doctor son y fueron como lo a dicho christianos viejos e lympios de las dichas raças de moro judio y converso, e siendole leydo su dicho se ratyfico en el y fuele encargado el secreto y fyrmolo de su nombre.

Fue preguntado sy sabe e a oydo dezyr que el dicho doctor de najara y fernand martynez mercader su padre vienen y tienen su orygen y cepa en la villa de fromesta e que descienden de vn linaje que llaman de los calabaças, dixo que lo que dello sabe es que a oydo a los decendientes hijos del dicho doctor de najara que decienden de los dichos calabaças de fromesta e que demas de lo suso dicho sabe y es verdad que tratando el dicho pleyto de que arriba se haze mencion los dichos Ruanos cyvdadanos hubieron vna cedula de su magestat del Rey y emperador nuestro señor para la qual mandaba que el dicho pleyto cesase hasta quel man-

dare otra cosa porque cesasen muchos ynconvenientes e dyferencias que del dicho pleyto se podian recrecer, sobre lo qual este testigo fue a alemanna y suplico de la dicha cedula que le avia dado, dando cavsas, y su magestat del emperador nuestro señor que esta en glorya le mando dar vna provision y cedula fyrmada de su Real mano por la qual mando que el dicho pleyto se prosiguiese y acabase y este testigo la presento ante el Rey nuestro señor syendo pryncipe (1) y gobernador destos Reynos y de su mano puso su alteza que se viese el dicho pleyto e se siguiese y acabase, e asy se prosyguio y acabo como lo tiene dicho; e dixo mas que oy dia sirven oficios de regidores fernando martynez y juan marquez sobrinos del dicho doctor de najara y de diputados desta dicha cyvdad en el estado de labradores haziendo como hazen al tiempo que son elegidos e tomaron la poseçion de los dichos oficios sus protestaciones de que son hijos dalgo e siguen su hidalguia en la dicha Real avdiencia e que son apremiados aceptar los dichos oficios del dicho estado e por la dicha razon protestan que no les pare perjuyzio al dicho su pleyto de hidalguia e asy syrven los dichos oficios; fue preguntado sy agora que no ay oficios mas de solamente de los dichos estados de christianos viejos y de hijos dalgo, sy syrven en el estado de christianos viejos pecheros algunos de los cyvdadanos Ruanos vezinos desta cyvdad dyxo que no, ni por pensamiento porque en la eleccion de los dichos oficios y quando se reciben en Regimiento no se recebyria ny recibe ny se a elegido honbre que sea Ruano cyvdadano, syno christiano viejo, porque aunque les pese an de volver los Ruanos a husar los oficios como solyan helygiendo del dicho su estado personas para ellos conforme a la prymera y segunda carta executoria de que arriba se hace mencion, lo qual todo que dicho a es verdad publico y notorio en esta dicha cyvdad e su tierra y en todas las comarcas que con ella confinan e fyrmolo=el doctor cañas=Rubrica=pedro morejon=Rubrica=el licenciado lazcano=Rubrica.

---

(1) va testado - Rey nuestro señor siendo principe—non vala—y es entre renglones—vala

Este dicho dia mes y año suso dicho recebimos juramento en forma de juan olano vezino de la dicha cyvdad de najara e siendo preguntado por las preguntas suso dichas dixo lo syguiente.

I. A la prymera pregunta dixo que [por] todos los en ella contenydos conocyo a doña catalyna de çamudio que fue a lo que a oydo dezyr muger de alonso de çuñyga vecina que fue de la villa de bovadilla e hija del doctor alonso martinez de najara vezino que fue desta cyvdad, la qual avra que conocio este testigo quarenta y ocho o cynquenta años poco mas o menos, y esto sabe desta pregunta e no otra cosa.

II. Preguntado por las generales dixo ser de hedad de cynquenta y nueve años e que no padesce defeto alguno de los contenydos en la segunda pregunta

V. A la quynta pregunta dixo que a la dicha doña catalyna de çamudio que este testigo conocio hija que fue del doctor de najara y muger que oyo dezyr que fue del dicho alonso de cunyga este testigo la hubo e tiene e oyo dezyr que fue avida y tenida e comundmente reputada por christiana vieja e lympia de toda Raça de moro judio y converso; fue preguntado al doctor alonso martynez de najara en que estima y reputacion oyo dezyr este testigo que fue avido e tenydo sy fue de converso o christiano viejo o hijo dalgo, dyxo que al dicho doctor este testigo no lo conocio pero que conocio a todos sus hijos e hijas e avn a los nietos, e que al dicho doctor de najara e a ellos los a tenydo e visto tener en estima e reputacion de christianos viejos e lympios de las dichas maculas segund e como a dicho que lo fue la dicha doña catalyna de çamudio, e al dicho doctor e a sus hijos los tuvo e tiene por del estado de christianos viejos avnque pero martinez de aryz y sus hermanos hijos del dicho doctor de najara pretenden ser hijos dalgo y dello tienen vna sentencia ante oydores e quando a alguno dellos dan oficios de regidores del estado de labradores la recyben haziendo protestaciones que les hacen fuerça en mandarselos servyr e que protestan que no les pase perjuizio a su hidalguia e al pleyto que della tratan segund dicho es, e que esta es la verdad y lo que sabe (1) e no otra cosa; y

(1) o diz—sabe—entre renglones—vala

fuele leydo su dicho y ratificose en el y fuele encargado el secreto y fyrmolo de su nombre.

Fue preguntado de donde a oydo dezyr que son e fueron los antepasados e ascendientes del dicho doctor de najara e de fernand martynez mercader su padre, dixo que publicamente de cynquenta anos a esta parte quel antecesor del dicho doctor alonso martynez de najara medico su padre o aguelo vyno de la villa de fromesta e que era del lynage que en la dicha villa de calabaças, preguntado a quien lo oyo dezyr en partycular dixo que no se acuerda señaladamente a quien pero que del tiempo que a dicho a esta parte son muchas las personas a quien lo a oydo y en dyversos tiempos e dias, y otra cosa no sabe mas de lo que a dicho =juan de olano=Rubrica=pedro morejon=Rubrica=el licenciado lazcano=Rubrica.

Este dicho dia mes y año recebimos juramento en forma de pero gonçales de davallyllo cura y vicario de la cyvdad de najara y su jurisdiccion e cura de la yglesia de sant miguel de la dicha cyvdad e siendo preguntado por el dicho ynterrogatorio dixo lo syguiente.

I. A la primera pregunta dixo que no conoçe a don alonso de ercilla avnque conosçe á su hermano don juan de çuñiga y de ercilla su hermano avnque le ha oydo dezyr conoçio al doctor fortunio garçia de erçilla y a doña leonor de çuñiga su muger, pero que no sabe ny a oydo decyr sy el dicho don alonso de erçilla fue su hijo ny sy lo dexo de ser porque nunca oyo tratar dello, e que tampoco conocio á alonso de cunyga ny sabe quien fue su muger; y esto responde a esta pregunta y lo demas en ella contenydo no lo sabe ny a pasado mientes sy lo a oydo dezyr.

II. Preguntado por las generales dixo ser de hedad de mas de sesenta años e que no padesce defeto alguno de los contenydos en la segunda pregunta.

V. A la quynta pregunta dixo que como lo a dicho este testigo no conocio que se acuerde quien fue ny como se llamo la muger que fue de alonso de çuñyga e asy no puede dezyr de la casta que fue, fue preguntado si conocio u oyo dezyr al doctor alonso martinez de najara medyco que fue desta cyudad e a sus

hijos e nietos y hermanos, e que diga e declare si fue avido e tenydo por converso e Ruano e cyvdadano v por christiano viejo o hijo dalgo, diga o declare la verdad de lo que a oydo dezyr cerca de lo suso dicho; dixo que este testigo no alcanço a conocer al dicho doctor de najara pero que le a oydo mucho nombrar a su padre y a otras muchas personas que le conocyeron y conocio a todos sus hijos y a sus nyetos al cual dicho doctor de najara e sus hijos e descendientes este testigo los tubo e tiene e a visto e oydo dezyr que fueron y avidos y tenydos e comundmente repntados por christianos viejos e del estado de christianos viejos desta dicha civdad e a vysto algunos dellos husar los dychos oficios de Regidores del dicho estado de christianos viejos, e avn a oydo dezyr que quando los elygen los elygen por tales y es publico y notorio que pretenden ser hijos dalgo, e asy tiene e tubo pero martynez de ariz una sentencia de hijo dalgo ante oydores de la Real audiencia de valladolid, e asy al dicho doctor de najara demás de tenelle e avelle vysto e oydo tener generalmente por christiano viejo este testigo le tiene e a oydo dezyr que fue hombre limpio de toda raça de moro judio y converso ny nunca supo ny oyo dezyr que le tocase macula alguna, y esto responde a esta pregunta e lo demas no sabe; e siendole leydo su dicho se ratificó en el y fuele encargado el secreto y fyrmolo=pero conçalez dabalyllo=Rubrica=pedro morejon=Rubrica=el licenciado lazcano=Rubrica.

Este dicho dia mes y año recebimos juramento de diego ayala vezino de la dicha civdad de najara e siendo preguntado por el dicho ynterrogatorio declaro lo siguiente.

I. A la primera pregunta dixo que conoce al dicho don alonso de ercilla que a su parecer sera de treinta y ocho o quarenta años poco más ó menos y conocio al doctor fortunyo garcia de ercilla y a doña leonor de çuñyga su muger e los vio casados y oyo dezyr que del dicho su matrymonio hubieron por hijo al dicho don alonso de erçilla, y aunque no alcanço a conocer a alonso de çuñyga tiene mucha noticia del e de su casta e lynage pero conoçyo a doña catalyna de çamudio e oyo dezyr que ella y el dicho alonso de çuñyga fueron casados en haz de la yglesia e

que del dicho su matrymonyo hubieron por su hija á la dicha doña leonor de çuñyga a los quales conoçio de quarenta e cynco años a esta parte poco más o menos, y sabe que alonso de çuñyga fue señor de la villa de bobadilla e natural e vezino della y doña leonor de çuñyga lo fue asy mesmo, y doña catalyna de çamudio lo fue desta Cyvdad y el doctor fortunyo garcia de erçilla lo fue de Vyzcaya, y esto responde a esta pregunta.

II. Preguntado por las generales dixo ser de hedad de sesenta y seis años y mas, e que no padece defeto de los contenydos en la segunda pregunta.

IIII. A la quarta pregunta dixo que este testigo quanto a que se acuerda oyo dezyr publicamente en esta cyudad e su comarca que alonso de çuñyga y doña leonor de çuñyga su hija fueron hijos dalgo segund costumbre y fuero de españa e syn raça ny mezcla de moro judio ny converso, fue preguntado como lo sabe e a quien lo oyo dezyr e que tanto tiempo a, dixo que lo que tiene dicho es muy publico y notorio e tanto que no avra para encomendar a la memoria la persona quien lo oyo mas de que an sido muchas, á los quales oyo dezyr que el dicho alonso de çuñyga por ser como fue cavallero hijo dalgo nunca pecho ny fue repartido en los pechos y derramas que se repartieron en su tiempo entre los buenos hombres pecheros desta çivdad antes fue libre dellos e por ser tal hijo dalgo le fueron guardadas todas las lybertades y preheminencias que se guardaron a los otros hijos dalgo del dicho su estado e tal es e fue syempre la publica voz y fama de ser hijos dalgo los dichos alonso de çuñyga y doña leonor de çuñyga su hija sin aver jamas oydo cosa en contrario, e sy otra cosa fuera este testigo la hubiera oydo dezyr e no pudiera ser menos, y esto responde a esta pregunta.

V. A la quynta pregunta dixo que a la dicha doña catalyna de çamudio este testigo la tubo e tiene e vio tener e comundmente reputar por christiana vieja lympia de toda raça de moro judio y converso, fue preguntado al doctor alonso martynez de najara en que reputacion le tubo e tiene este testigo e oyo dezyr que fue avido e tenydo entre los que le conocieron, dixo que al dicho doctor de najara este testigo no le conoçio que se acuerde

pero que sabe por avello asy oydo dezyr este testigo a su padre sancho de ayala y a su madre que fueron viejos e a otras muchas personas publycamente que el dicho doctor alonso martinez de najara fue vn honbre muy honrado e christiano viejo lympio de toda mezcla y raça de moro judio y converso e que por tal christiano viejo e lympio de las dichas raças fue syempre avido e tenydo el dicho doctor de najara y en tal reputacion de christianos viejos an sido e son avidos e tenydos en esta cyvdad todos los hijos e nietos e decendientes del dicho doctor de najara e que esto es lo que e a oydo dezyr e no otra cosa salvo que a oydo dezyr que dicho doctor desciende e viene de vnos calabaças pero no se acuerdan de donde decian que eran estos calabaças; e siendole leydo su dicho se ratifico en el y fuele encargado el secreto y fyrmolo=diego de ayala=Rubrica=pedro morejon=Rubrica=el licenciado lazcano=Rubrica.

E despues de lo suso dicho en la dicha civdad de najara a veinte dias del dicho mes y año recebimos juramento en forma de pedro de yanguas escribano de su magestat y del numero desta dicha civdad e siendo preguntado por las dichas preguntas del ynterrogatorio declaro lo siguiente.

I. A la primera pregunta dixo que no conoçe a don alonso de ercilla pero que conocio al doctor fortunio garcia de ercilla y a dona leonor de çuñyga su muger e a oydo dezyr que siendo casados en haz de la yglesia los dichos doctor fortunyo de ercilla y doña leonor de çuñyga hubieron por su hijo legitimo al dicho don alonso de ercilla, e conoscio aunque poco a alonso de çuñyga y a doña catalyna de çamudio su muger y es cosa notoria que siendo casados e haciendo vida maridable de consuno hubieron por su hija a la dicha doña leonor de çuñyga, a los quales todos segund y de la manera que dicha es conocio este testigo de cynquenta y cinco años a esta parte a cada vno de su tiempo de vista e habla e por la dicha razon sabe quel dicho alonso de çuñyga fue señor de la villa de bovadilla e vezino della y desta civdad y lo mesmo fue natural de bovadilla doña leonor su hija, y doña catalyna de çamudio fue natural desta cibdad de najara y el doctor fortunio garcia de ercilla lo fue de vyzcaya.

II. Preguntado por las generales dixo ser de hedad de sesenta y seis años e que no padece defeto alguno de los contenydos en la segunda pregunta.

IIII. A la quarta pregunta dixo que el dicho alonso de çuñyga y doña leonor de çuñyga su hija es cosa muy publica e notoria que fueron hijos dalgo segund costumbre y fuero de españa sin raça ny mezcla de moro judio converso ny villano lo qual sabe ser y pasar ansy porque el dicho alonso de çuñyga fue vno de los principales cavalleros desta tierra y de mas valor e de mejor casta e por ser tal sabe este testigo que nunca fue repartido en los repartimientos en que fueron repartidos los buenos honbres pecheros desta cyvdad ansy de servicios Reales y concejales como de chapines y otros pechos en que suelen contrybuyr los dichos pecheros antes le fueron syempre guardadas todas las franquezas y lybertades que se guardaron a los otros hijos dalgo desta dicha civdad en su tiempo, por las quales razones tuvo e tiene e vio tener e sabe y es cosa notoria e publyca que asy el dicho alonso de çuñyga como la dicha doña leonor de çuñyga su hija fueron siempre avidos e tenydos por cavalleros e hijos dalgo e lympios de las dichas raças e tal es y fue la publica voz y fama syn jamas aver oydo cosa en contrario, y esto responde a esta pregunta.

V. A la quinta pregunta dixo que a la dicha doña catalyna de çamudio aguela que se dize ser del dicho don alonso de ercilla este testigo la tuvo e tiene e vio tener e comundmente reputar por christiana vieja e lympia de toda raça de moro judio y converso, fue preguntado como sabe que la dicha doña catalyna es tal christiana vieja e lympia de las dichas raças e sy conocio al doctor alonso martinez de najara su padre e sy le tuvo e vio tener por del estado de labradores christianos viejos e del estado de hijos dalgo v Ruanos cyvdadanos conversos dixo que este testigo fue vno de los que entendieron en el pleyto que esta dicha cívdad trato y trata contra pedro de aryz hijo que fue del dicho doctor alonso martinez de najara sobre su hidalguia e asy en esta dicha civdad como en valladolid y otras partes le syguyo por esta cyvdad, e que en su consecuencia e por el juramento que tiene fecho que siempre le hallo al dicho doctor christiano viejo e que real-

mente entendio e supo que lo fue e lympio de las dychas raça lo qual sabe y entendio del dicho pleyto e porque en el dyscurso de tiempo que por parte desta dicha cyvdad y como solycitador presento testigos contra el dicho pedro de aryz entendio de todos los testigos que hablo lo que dicho tiene e porque por escryturas a vysto que fernand martinez alcalde que fue en esta cyvdad que suenan ser fechas antes que los Reyes hiziesen merced desta cyvdad a los duques que fue alcalde ordynario desta cyvdad por ser como fue persona muy antigua e pryncipal e honrada, el qual dicho fernand martinez fue padre del dicho doctor de najara e porque ansy mismo andando solycitando el dicho pleyto entendio que el dicho fernand martinez y el dicho doctor de najara padre y aguelo de la dicha doña catalyna de çamudio que venian de los calabaças de fromesta los quales supo este testigo que eran christianos viejos e gente muy lympia e antigua e que pretendian que venian de vn calabaça que vyno de francia, por todas las quales razones este testigo tubo e tiene e vio tener e comundmente reputar al dicho doctor de najara e a la dicha doña catalyna de çamudio su hija por tales y tan lympios de toda raça de moro judio y converso christianos viejos como lo a dicho, e avn de lo que colegio de las probanças que se hizieron en el dicho proceso de pedro de aryz siempre sospecho que trayan buen pleyto e asy parece que tiene sentencia de hijo dalgo ante oydores, e que lo que dicho tiene es la verdad e publico e notorio publica lvz y fama syn saber ny aver oydo cosa en contrario; e syendole leydo su dicho se ratifico en el y fuele encargado el secreto y fyrmolo=pedro de yanguas=rubrica=pedro morejon=Rubrica=el licenciado lazcano—Rubrica.

Este dicho dia mes y año suso dicho recebimos juramento en forma de juan de tobera boticario vezino de la dicha cyvdad de najara e siendo preguntado por el ynterrogatorio declaro lo siguiente.

I. A la prymera pregunta dixo que conoce a don alonso de ercilla que sera de edad de treynta y seys años poco mas o menos a lo que le parece a este testigo, y conocio al doctor fortunyo garcia de ercilla y a doña leonor de çuñyga su muger y los vio

casados y hacer vida maridable, y es cosa notoria que del dicho su matrymonio hubieron por su hijo al dicho don alonso de ercilla y avnque no conocio a alonso de cuñyga tiene mucha noticia del y sabe que fue casado con doña catalyna de çamudio hija que fue del doctor alonso martynez de najara medico muy famoso que fue, e a oydo dezyr por cosa muy notoria que durante el dicho su matrymonyo hubieron por hija a la dicha doña leonor de çuñyga a los quales todos a cada vno en su tienpo conosce y conocio este testigo de cynquenta años a esta parte de vista e habla e conversacion e por la dicha razon sabe quel dicho alonso de çuñyga fue señor de bobadilla vezino e natural della e asy lo fue doña leonor de çuñyga y doña catalyna çamudio lo fue desta dicha civdad de najara y el doctor de ercilla lo fue a lo que oyo dezyr de vyzcaya.

II. Preguntado por las generales dixo ser de hedad de sesenta y siete años v cerca de setenta e que no padesce defeto de los contenydos en la segunda pregunta.

IIII. A la quarta pregunta dixo que el dicho alonso de çuñyga y doña leonor de çuñyga su muger madre y aguelo del dicho don alonso de ercilla es cosa muy publica e notoria que fueron hijos dalgo segun costumbre y fuero de españa e de muy antigua e lympia sangre e syn raça ny mezcla de moro judio converso ny villano, preguntado como sabe lo que tiene dicho dixo que por ser como es publico e notorio en toda esta tierra que el dicho alonso de çuñyga fue de los mas principales y antiguos cavalleros e hijos dalgo della e que por sello tal es cosa notoria e por tal la oyo dezyr publicamente a todo el pueblo que el dicho alonso de çuñyga no fue repartido en los pechos y deramas reales y concejales que se repartieron en su tiempo entre los buenos hombres pecheros della antes fue libre dellos reconociendole siempre por muy pryncipal cavallero e hijo dalgo y como a tal le guardaron en su tiempo todas las franquezas e lybertades que se guardaron a los otros hijos dalgo del dicho suestado en esta dicha civdad en todo el tiempo que bivio y fue vezino della, e tal es y fue siempre la publyca voz y fama syn saber ny aver oydo jamas cosa en contrario y esto responde a esta pregunta.

V. A la quynta pregunta dixo que a doña catalyna de camudio aguela que fue del dicho don alonso de ercilla este testigo la tubo e vio tener y comundmente reputar por christiana vieja e lympia de toda raça de moro judio y converso, fue preguntado como sabe que la dicha doña catalyna fue christiana vieja e lympia de las dichas raças y el doctor alonso martinez de najara su padre en que reputacion estuvo sy fue converso y de casta de judios o villano christiano viejo v hijo dalgo e de qual de los tres estados desta civdad an sido e son los decendientes del dicho doctor de najara, dixo que este testigo vino de peñacerrada y que es cynco leguas desta civdad el año que murio el dicho doctor de najara y en todo el tiempo que en esta civdad a estado que a sydo dende muy niño siempre tubo e tiene e vio tener e comundmente reputar al dicho doctor de najara por christiano viejo e lympio de las dichas raças de moro judio converso y a los hijos que tubo e a sus nietos los a conocido y conosce este testigo muy bien y todos ellos an sido y son avidos y tenydos y comundmente reputados por christianos viejos e son e an sido del estado de christianos viejos desta civdad e los a visto que an servido los oficios del dicho estado e no de estado de civdadanos Ruanos ny por pensamiento antes sabe este testigo que quando an acetado los oficios de Regymentos del dicho estado de labradores an protestado que no les pase el juizio al pleyto que en valladolid tratan de hijos dalgo porque siempre an pretendido que lo son, lo qual todo que dicho a se acuerda avello oydo dezyr a vn lampalla que era de mas de ochenta años y a vn cordero labrador hombre muy viejo mas a de cynquenta años y a otras muchas personas viejas e ancianas de cuyos nombres no se acuerda, e tambien oyo dezyr lo mesmo este testigo a diego sanchez de arana su suegro que murio de mas de cient años los quales todos dixeron a este testigo todo lo que dicho tiene, e asy mesmo les oyo dezyr que el dicho doctor alonso martinez de najara y a su padre Fernand martinez mercader y calabaça no fueron naturales desta dicha civdad syno de la villa de fromesta e que descendian de un linage que llaman de los calabaças los quales decian que habían venydo a fromesta de francya e que de ally avia sido el prymero dellos e que toman por armas tres flores de

lys e que pendian dellos tres calabaças por las quales razones este testigo tiene e tuvo a los dichos doña catalyna de çamudio e al dicho doctor de najara e los a visto tener siempre en esta dicha civdad por christianos viejos e lympios de las dichas raças e tal es e a sido siempre la publica boz e fama e comun opinion sin saber ny aver sabido cosa en contrario, e que en las casas del dicho doctor de najara e de sus decendientes se podian ver las dichas armas de los calabaças que en sus casas las pintan e ponen, e que esta es la verdad; y siendole leydo su dicho se ratifico en el y fuele encargado el secreto y fyrmolo=juan de tobera= Rubrica=pedro de morejon=Rubrica=el licenciado lazcano= Rubrica.

Este dicho dia mes y año recebimos juramento en forma de alonso de yanguas vezino de la dicha cyvdad y lo que declaro syendo preguntado por el dicho ynterrogatorio es lo syguiente.

I. A la prymera pregunta dixo que no conoce a don alonso de ercilla pero conocio al doctor fortunyo garcía de ercilla y a doña leonor de çuñyga su muger e aunque sabe e vio casados a los dichos doctor de ercilla y doña leonor de çuñyga e hazer vida maridable no sabe ny a oydo dezyr que tubieron por hijo al dicho alonso de çuñyga ny les conocio otro hijo syno a don juan de çuñyga y de ercilla que reside en el ospital del Rey en villafranca de montes doca, y avnque no alcanço a conocer a alonso de çuñyga tiene del mucha noticia e sabe por avello asy oydo dezyr publycamente que fue casado con doña catalyna de çamudio hija que fue del doctor alonso martynez de najara y es cosa publica y notoria y por tal la a oydo dezyr este testigo que siendo los suso dichos casados en haz de la santa madre yglesia hubieron por su hija legytima a la dicha doña leonor de çuñyga y por tal hija de los suso dichos es y fue avida e comundmente reputada a los cuales todos segund y de la manera que lo a dicho conoscio este testigo de mas de quarenta y cynco años a esta parte de bysta habla e conversacion que con ellos tubo e por la dicha razon sabe quel dicho alonso de çuñyga fue señor de la villa de bovadilla natural y vezino della y algunos mas que lo fue desta cyvdad e la dicha doña leonor de çuñyga su hija fue de

la mesma villa natural y doña catalyna de çamudio lo fue desta dicha cibdad y el doctor fortunyo garcia de ercilla oyo dezyr que fue de vyzcaya, y esto responde a esta pregunta.

II. Preguntado por las generales dixo ser de hedad de mas de sesenta años y no padesce defeto de los contenydos en la segunda pregunta.

IIII. A la quarta pregunta dixo que el dicho alonso de çuñyga e doña leonor de çuñyga este (1) testigo los tuvo e tiene e oyo dezyr que fueron avidos e tenidos e comundmente reputados por hijos dalgo segund costumbre y fuero de españa lympios de toda raça de moro judio converso y villano; fue preguntado como sabe que los dichos alonso de çunyga e dona leonor su hija fueron hijos dalgo dixo que por ser como es y fue cosa publica y notoria que el dicho alonso de çuñyga fue caballero de los mas antiguos y de mejor casta desta tierra e por sello en el tiempo que vivio en esta cyvdad no fue repartido en los pechos y deramas Reales y concejales en que fueron repartidos los buenos hombres pecheros della en su tiempo antes reconocyendole por tan pryncipal hijo dalgo e cavallero le fueron siempre guardadas todas las franquezas e lybertades que se guardaron y acostumbraron guardar en el dicho su tiempo a los otros caballeros hijos dalgo del dicho su estado e por la dicha razon fue tal e tan limpia hija dalgo como lo a dicho la dicha doña leonor de çuñyga como lo fue el dicho alonso de çuñyga su padre e tal es y fue e a sydo la publica boz y fama de la limpieca e hidalguia de los suso dichos syn aver este testigo oydo cosa en contrario, y esto responde a esta pregunta.

V. A la quinta pregunta dixo que a la dicha doña catalyna de çamudio este testigo la tiene e vio tener e comundmente reputar por christiana vieja e lympia de toda raça de moro judio y converso; fue preguntado como sabe que la dicha doña catalyna de çamudio fue christiana vieja y que diga y declare de que estado de los desta ciudad fue el doctor de najara padre que fue de la dicha doña catalyna si fue ciudadano Ruano o christiano viejo

(1) va testado — dicho — no vala.

e hijo dalgo, dixo este testigo sabe y es cosa notoria e publica en esta dicha civdad que el dicho doctor de najara fue christiano viejo e limpio de las dichas raças de moro judio y converso e de los conoçidos e antiguos christianos viejos desta dicha Çivdad lo qual sabe e a vysto por escrituras antiguas e por que es cosa muy notoria en toda esta tierra que los desçendientes del dicho doctor de najara an sydo e son del estado de labradores christianos viejos e avn no se an contentado con ser del dicho estado por que tratan pleyto en la Real Chancilleria de Valladolid, pretendiendo ser hijos dalgo e tienen sentençia de oydores de hidalgos puesto que ante alcaldes de hijos dalgo tuvo pedro de ariz sentençia contra sy, e asy mesmo es prueva de ser todos christianos viejos por que don sancho de londoño fue nyeto del doctor de najara e tiene el abito de santiago e porque ansy mesmo este testigo sabe e a oydo dezyr muchos años por que a mas de quarenta e cynco años quel dicho doctor de najara desçendio de vn lynage que llaman de los calabaças que tienen su asiento e vecindad en la villa de fromesta e que el primero que vino á morar a la dicha villa vino de francia los quales oyo dezyr que era jente lympia, por las quales razones este testigo tubo e tiene e oyo dezyr publicamente a muchas personas viejas y ancianos quanto a que se acuerda que siempre oyeron dezyr a sus pasados que los dichos doctor de najara e sus padres e hijos fueron tales e tan lympios christianos viejos como lo a dicho e tal es e a sydo la publica voz y fama e comund opinion syn aver sabido cosa en contrario e otra cosa no sabe desta pregunta otra cosa, e siendole leydo su dicho se ratifico en el y fuele encargado el secreto y fyrmolo = alonso de yanguas = Rubrica = pedro morejon = Rubrica = el licenciado lazcano = Rubrica.

Este dicho dia mes y año recebymos juramento en forma de francisco de byguera christiano viejo labrador y vezino de la dicha civdad e siendo preguntado por el dicho ynterrogatorio declaro lo syguyente:

I. A la prymera pregunta dixo que no conosce ny conocio a don alonso de ercilla ny al doctor fortunyo garcia de erçilla ny a doña leonor de çuñyga su muger ny conocio a alonso de çunyga

porque como este testigo era texedor de lienços y hombre poco entremetido no los trato ny converso aunque los oyo dezyr pero conocio muy bien a doña catalyna de çamudio muger primera que fue a lo que oyo dezyr del dicho alonso de çuñyga siendo ya viuda y despues de casada con puelles de frias su segundo marido y por que fue hija del doctor alonso martinez de najara medico que fue vn hombre muy honrado e muy buen christiano al qual dicho doctor de najara y a su hija doña catalyna de çamudio a que los conocio este testigo mas de sesenta años de vista habla e trato que con ellos tubo e sabe que fueron vezinos y naturales desta dicha cibdad de najara segund y como lo es este testigo.

II. Preguntado por las generales dixo ser de mas de ochenta años e que no padesce defeto de los contenydos en la segunda pregunta.

V. A la quynta pregunta dixo que doña catalyna de çamudio muger que fue de puelles de frias e hija del doctor alonso martinez de najara demas de sesenta años a esta parte que a que la conocio este testigo la tiene e tubo e vio tener e comundmente reputar por christiana vieja e lympia de toda macula de moro judio y converso e nunca supo ny oyo cosa en contrario; fue preguntado como sabe que la dicha doña catalyna fue christiana vieja e pues dize que conocio al doctor de najara diga si fue converso o christiano viejo o hijo dalgo y de qual de los dichos tres estados fue desta cibdad e son sus hijos e nietos, dixo que dize lo que dicho tiene e que a muchas personas de cuyos nombres no se acuerda oyo dezyr que el dicho doctor era christiano viejo e del dicho estado de labradores e ansy a visto este testigo que por sello an tenido oficios de regidores del dicho estado sus hijos e nietos como es publyco y notorio e que tal es e a sido la publica voz y fama syn aver oydo cosa en contrario; y esto responde a esta pregunta e lo demas que le fue preguntado no sabe, e syendole leydo su dicho se ratifico en el y fuele encargado el secreto y porque no savia escrevyr no lo firmo = pedro morejon = Rubrica = el licenciado lezcano = Rubrica.

Averyguacion. (1)

Este dicho dia mes y año reçebymos juramento en forma de pedro escudero escrivano de su magestad y del numero de la dicha cyvdad por averyguaçion de si paso antel la provança de la naturaleza o descendençia de sus padres que hizo don Juan de Çuñyga y de erçilla hermano del dicho don alonso de erçilla, por ser beneficiado en la yglesia de la cruz desta dicha çyvdad, el qual despues de aver jurado dixo que es verdad que ante este testigo como tal escryvano paso la dicha ynformacion podra aver doze o catorze años, la qual como le fue oy pedido y mandado el a buscado en sus Registros y no la a podido hallar por que el año de çynquenta e ocho o cynquenta y nueve el licençiado moncon corregidor que fue desta Cyvdad por que este testigo no le quyso dar vna escrytura eclesiastica le tomo todos los registros que tenia e al llevallos se perdieron algunos dellos porque no quiso ynventariallos, los quales le bolvio despues dende a vn año por mandado e sentençia del alcalde mayor del adelantamiento e no sabe sy el registro de la provança de la descendençia de sus padres y aguelos del dicho don juan de çuñyga se perdio entonçes, por que el bolvera a ver sus papeles e sy los hallare lo dara luego como de parte de su magestad se le manda; fue preguntado que es lo que en la dicha provança se prueba dixo que todos los que por ser beneficiados de la cruz hazen las dichas probanças tan solamente pruevan ser hijos de sus padres aguelos e que el dicho su padre e aguelo o visaguelo del que prueba dezmo o prymiçio en la yglesia donde pretende ser beneficiado e no otra cosa syno que el aver dezmado e aver sydo parrochano de la dicha yglesia a de ser diez años antes que nazca el que prueva, e asy lo provo el dicho don juan de çuñyga y erçilla e asy dio sentençia el provysor que a la sazon era del abad de najara en que pronunçio al dicho don juan por natural e hijo patrimonial de la yglesia de la cruz y condeno al cabyldo della a que le hubiesen

(1) Al margen se lee « = ojo = » esta sygnada como esta ya dicho esta sentençia a fin desta ynformaçion = ojo = »

por tal e le recibiesen a beneficio quando facultad y ocasion hubiere antes que a otro alguno que conforme a derecho no le pudiere ny deviere preferyr y la sentençia paso en cosa juzgada y esto es lo que en la dicha ynformaçion habia; fue preguntado sy provo el dicho don juan en la dicha provança la lympieça de su lynage dyxo que no otra cosa mas de lo que a dicho e que en ninguna naturaleza se a provado ny prueva e a mayor cavtela e veryficaçion de la verdad, nos mostro los pedymientos de la naturaleza de vn martyn de cañas clerygo y de Alvaro (1) de cabredo, e otro de juan rodriguez de camprovyn clerigos en los quales es verdad y dellos damos entera fee que tan solamente se prueva la fylyaçion de sus padres aguelos y bisaguelos y aver bivido y dezmado diez años antes en la perrocha que nazca el que pretende el beneficio y que dezmo y prymiçio en ella, e no se prueva lympieça de lynage, e que esta es la verdad e asy lo dio por fee fyrmandolo como lo fyrma de su nombre.=Pedro. escudero, escrivano = Pedro Morejon = Rúbrica = El licençiado lazcano = Rubrica.=

Este dia reçebymos juramento en forma de pedro moreno labrador e aviendo jurado en forma e siendo preguntado por la prymera segunda quarta e quynta del ynterrogatorio dixo, que no se acuerda auer conoçydo a nynguno de los en ellas contenydos, e syendo preguntado, sy conocio a alonso martynez de najara doctor e médyco muy nombrado que fue en esta dicha cyvdad, dixo que se acuerda avelle conocydo avnque poco y preguntado sy le tubo e vio tener en estima y reputaçion de Ruano y cyvdadano converso u de christiano viejo o hijo dalgo dixo que le pareçio syempre hombre honrado, pero que no sabe ny se acuerda aver oydo de la casta e lynage fue por que este testigo toda su vida fue jornalero y persona que nunca tuvo quenta con saber la vida de nadie, syno tan solamente de ganar vn jornal con su sudor y trabajo y comelle con su muger y hijos e nunca fue amigo de saber quien era su vezino ny lo que azia e que esto

(1) va testado=Rodrigo martinez=no vala=alvaro=entre renglones=vala.

es la verdad por el juramento que hizo e que no sabe otra cosa e dixo que es de hedad de ochenta años antes menos que mas e que no padesce nyngund defeto de los contenidos en la segunda pregunta y syendole leydo su dicho se ratifico en el y fuele encargado el secreto y no lo fyrmo porque no sabe escrevyr=Pedro morejon=Rúbrica=

Este dicho dia mes y año recebymos juramento en forma de juan de Velorado clerygo presbytero açypreste de losa e vycario de la dicha cyvdad de najara por el Reverendisimo obispo de calahorra e syendo preguntado por el ynterrogatorio declaro lo syguiente.

I. A la prymera pregunta dixo que conosçe a don alonso de erçilla que a su paresçer sera de treynta e syete años poco mas o menos e conocyo al doctor fortunyo garçia de erçilla y a doña leonor de çuñyga su muger e los vio casados e hacer vida maridable de consuno y es cosa muy notoria que del dicho su matrymonio hubieron por su hijo al dicho don alonso de ercilla e por tal su hijo es y fue siempre avido y tenido y avnque no conocio a alonso de çuñyga conocia a doña catalyna de çamudio su muger e sabe por avello asy oydo dezyr por cosa muy cierta y notoria que los dichos alonso de çuñyga y doña catalyna de çamudio fueron casados en haz de la yglesia e que del dicho su matrymonio hubieron por hija a la dicha doña leonor de çuñyga e por tal su hija de los susodichos es y fue avida y tenyda e comundmente reputada a los quales todos segun dicho es e a cada vno en su tiempo conoce y conocyo este testigo de quarenta y seis años poco mas o menos a esta parte e por la dicha razon sabe que fueron el dicho alonso de çuñyga natural e vezino e señor de la villa de bovadilla y lo mesmo fue doña leonor de çuñyga su hija y doña catalyna de çamudio lo fue desta civdad de najara y el doctor de ercilla lo fue de vyzcaya.

II. Preguntado por las generales dixo ser de edad de sesenta y un años e que no padece defeto alguno de los contenydos en la segunda pregunta.

IIII. A la quarta pregunta dixo que quanto a que se acuerda siempre tubo e vio tener e comundmente reputar al dicho alonso

de çuñyga e a doña leonor de çuñyga su hija por hijos dalgo segund costumbre y fuero de españa e lympios de toda raça de moro judio converso ny villano, preguntado como lo sabe e que sean tan lympios de toda mala raça como lo a dicho dixo que el dicho alonso de çuñyga es cosa muy publica e notoria que fue cavallero muy antiguo e de la mas pryncipal casta e lynage desta tierra e por tal (1) lo oyo siempre dezyr publicamente e que no avia pagado ny sido repartido en los derramas e pechos Reales y conçejales que en su tienpo se repartieron entre los buenos hombres pecheros desta dicha civdad, antes fue lybre dellos por ser como fue tan pryncipal cavallero e hijo dalgo, e por tal le fueron siempre guardadas todas las franquezas e lybertades que se guardaron a los otros cavalleros hijos dalgo del dicho su estado e tal es y fue la publica voz y fama e comund opynion entre todos los que conocieron al dicho alonso de çuñyga e por la dicha razon es e fue tan hijo dalgo e lympio de toda mala raça la dicha doña leonor de çuñyga e nunca supo ny oyo cosa en contrario.

V. A la quynta pregunta dixo que a la dicha doña catalyna de çamudio aguela que fue del dicho don alonso de erçilla este testigo la tiene e tubo en todo el tiempo que la conoçyo por christiana vieja e lympia de toda raça e mezcla de moro judio converso e por tal a visto e a sydo avida y tenyda y comundmente reputada, fue preguntado al doctor alonso martynez de najara padre que fue de la dicha doña catalyna de çamudio en que reputacion le tubo y vio que fue tenydo de christiano viejo o de cyvdadano Ruano v de hijo dalgo, dixo que dize lo que tiene dicho e que al dicho doctor de najara este testigo le tubo e vio tener en reputaçion de christiano viejo e lympio de las dichas raças e que su hijo e nyeto pero martynez de najara pleytea con el fiscal de su magestat y con los buenos honbres pecheros de la villa de huercanos sobre su hidalguya, el qual tubo contra sy una sentençia ante alcalde de hijos dalgo y en este año de setenta sabe que dieron otra sentencia los oydores de la Real chanzylleria de valladolid en que dieron por hidalgo al dicho pero martynez de

(1) va testado=antes y con= e por tal vala=

aryz y que se remyte a la vltima sentencia que sobre el negocio se diere pues dada se declarara sy es y a de ser del estado de los labradores v de los hijos dalgo e que otra cosa no sabe mas de lo que tiene dicho syno que syempre oyo dezyr por cosa publica que el dicho doctor de najara decendia de los calabaças que es vn lynage que tiene este nombre en la villa de fromesta e que en la dicha villa de fromesta se podra saber quienes son estos calabaças de a donde muchos años que oyo dezyr que descienden del dicho doctor alonso martinez de najara y su padre y hermanos y que otra cosa no sabe ny a oydo dezyr, e siendole leydo su dicho se ratifico en el y fuele encargado el secreto y fyrmolo=juan velorado vicario=Rubrica=pedro morejon=Rubrica=El licenciado lazcano=Rubrica.

Averyguacion de testigos en el lugar de arençana de yuso.

E despues de lo suso dicho en la villa de arençana de yuso (1) que es del conde de nyeva e vna legua pequeña de la dicha civdad de najara a veinte e vn dias del dicho mes de setiembre e año suso dicho para averyguacion de la lympieça de la dicha doña catalyna de çamudio muger que fue de alonso de çuñyga, aguelos del dicho don alonso de ercilla, e para mejor saber sy fue lympia de toda raça de moro judio y converso e sy el doctor alonso martynez de najara padre que fue de la dicha doña catalyna de çamudio fue christiano viejo e lympio de las dichas raças recebymos juramento en forma de juan domingo de la canal e syendo preguntado por la prymera e quynta pregunta del ynterrogatorio dixo que no conocio al doctor alonso martynez de najara avnque le oyo mucho dezyr ny conocio tampoco a doña catalyna de çamudio pero conoçio a vn hijo del dicho doctor que se llamo como su padre el doctor de najara e fue medico como el y conocio a pedro martinez de aryz su hermano señor que fue de la villa de huercanos e que al dicho doctor alonso martynez de najara y pero martynez de aryz su hijo este testigo siempre los tubo e

(1) o diz de yuso=vala=

tiene por christianos viejos e lympios de toda raça de moro judio y converso e por gente muy honrada y pryncipal, preguntado como sabe que el dicho doctor fuese christiano viejo e a quien lo oyo dezyr dixo que como cosa que no le iba en ello no se acuerda a quien lo oyo dezyr mas que a las personas que algunas vezes oyo tratar del dicho doctor de najara oyo dezyr lo que tiene dicho e que so cargo del juramento que tiene fecho que no sabe otra cosa, e dixo ser de edad de sesenta años poco mas, que no padesce defeto de los contenydos en la pregunta; e syendole leydo su dicho se ratifico en el y fuele encargado el secreto e no lo fyrmo porque no supo escrevyr=pedro morejon=Rubrica=el licenciado lazcano=Rubrica.

Este dicho dia mes y año recebymos juramento en forma de juan domingo del Ryncon e vezino de la dicha villa de arenzana e syendo preguntado por la primera y quynta pregunta del dicho ynterrogatorio declaro lo syguiente.

I. A la prymera pregunta dixo que conocyo a alonso de çuñyga y a doña catalyna de çamudio su muger y es cosa publica y notoria que fueron casados en haz de la yglesia e que del dicho su matrymonio hubieron por su hija legytima a doña leonor de çuñyga a la qual dicha doña leonor de çuñyga vio e conocio este testigo casada con el doctor fortunyo garcia de erçilla que fue del consejo de su magestat pero que no sabe ny a oydo dezyr de los hijos que del dicho su matrymonio tubieron ny los conoce pero que a los que a dicho conocyo de sesenta e çynco años a esta parte de vista habla e comunicaçion que con ellos tubo, y el dicho alonso de çuñyga fue señor de la villa de bovadilla vezino e natural della y lo mesmo fue doña leonor de çuñyga, y doña catalyna de çamudio lo fue de la cyvdad de najara y el doctor fortunyo garçia de erçilla no sabe de adonde fue natural ny otra cosa desta pregunta.

II. Preguntado por las generales dixo ser de hedad de ochenta años poco mas o menos e que no padeçe defeto alguno de los contenidos en la segunda pregunta.

V. A la quynta pregunta dixo que a la dicha doña catalyna de çamudio muger que fue del dicho alonso de çuñyga este tes-

tigo la tubo e tiene e vio tener e comundmente reputar por christiana vieja e lympia de las dichas raças y sy conoçio al doctor alonso Martynez de najara su padre medico que fue muy famoso, dixo que al dicho doctor de najara este testigo no le conocio que se acuerde mas a oydo mucho dezyr, pero que conosçio a sus hijos e a la dicha doña catalyna de çamudio e que al dicho doctor de najara e a la dicha su hija como lo tiene dicho, este testigo sicmpre los tubo e vio tener en estyma e reputacion de christianos viejos e lympios de las dichas raças lo qual sabe por avello asy oydo dezyr a muchas personas de cuyos nonbres no se acuerda, mas de que nunca oyo lo contrario e que otra cosa no sabe; e syendole leydo su dicho se ratyfico en el e fuele encargado el secreto, e no lo fyrmo porque no sabe escrevyr; fue preguntado que personas ay viejas en esta villa dixo que juan domyngo de la canal y martin de la plaça y juan de bezares y pedro de camprovyn y pedro de la canal clerigo que no sabe otros viejos en esta dicha villa=pedro morejon=Rúbrica=El licençiado lazcano=Rúbrica.

Este dicho dia mes y año suso dicho recebymos juramento en forma en razon de lo suso dicho de martyn de la plaça el viejo vezino de la dicha villa de arençana e siendo preguntado por el ynterrogatorio declaro lo syguiente:

I. A la prymera pregunta dixo que de todos los en ella contenydos que tan solamente conocyo a doña catalyna de çamudio estando bivda del matrymonio de alonso de çuñyga y despues de casada segunda vez con puelles de frias e que a que conocio a la dicha doña catalyna de çamudio sesenta años poco mas o menos y que avnque no conoçio a la dicha doña catalyna de çamudio, sabe que fue su padre el doctor alonso martynez y hermana de pedro martynez de ariz señor de la villa de huercanos, y al doctor de najara su padre que fue medico e sabe quel dicho doctor de najara e doña catalyna de çamudio su hija fue natural de la cyvdad de najara.

II. Preguntado por las generales dixo ser de setenta y cynco años y que no padeçe defeto alguno de los contenidos en la segunda pregunta.

V. A la quynta pregunta dixo que a la dicha doña catalyna de çamudio en todo el tienpo de los dichos sesenta años que a que la conoçio este testigo la a tenydo e tieno e a visto tener y comundmente reputar por christiana vieja e lympia de toda raça de moro judio y converso porque en todo el dicho tiempo nunca supo ny oyo dezyr que les tocase alguna de las dichas raças, fue preguntado como sabe que la dicha doña catalyna de çamudio fue christiana vieja e a quien lo a oydo dezyr y sy oyo dezyr que el dicho doctor alonso martynez de najara fue de lynage de conversos que tuviese raça dellos y que fue del estado de los cyvdadanos Ruanos de la cyvdad de najara v del estado de christianos viejos labradores v del estado de hidalgos, dixo que dize lo que dicho tiene y en ello se afyrmo e que al dicho doctor de najara no le conocio este testigo porque siempre que del e de su lynage a oydo hablar a oydo que fue christiano viejo e lympio de las dichas raças segun y como a dicho que lo fue la dicha doña catalyna de çamudio su hija e que nunca oyo dezyr de qual de los dichos tres estados de la dicha civdad de najara fueron el e los hijos que tubo pero cree que seria del estado de los labradores christianos viejos pues que como lo a dicho lo eran christianos viejos e que lo que dicho tiene lo a oydo dezyr muchas vezes y en diversos tiempos a muchas personas viejas de cuyos nombres no se acuerda porque le yba poco en ello en especial a vn anton de alçedo que fue medyco en esta dicha villa y a vn miguel gonçales que fue cirujano que fueron honbres viejos e bien platicos de las cosas desta tierra e a vn masy juan medico e que lo que tiene dicho es la verdad y en ello se ratifico y fuele encargado el secreto; fue preguntado que hombres ay viejos en esta villa de arençana dixo que en esta villa ay pocos viejos pero que los que ay son juan de la canal del canonygo y juan de beçares y juan domyngo del Ryncon y juan domyngo de la canal y pedro de camprovyn e que estos son de sesenta años y de ay arriba o pocos años menos y que no ay otros hombres mas viejos, y fyrmolo de su nombre = martin de la plaça = pedro morejon = Rubrica = el licenciado lazcano = rubrica.

Este dicho dia mes y año recebymos juramento de juan de

beçares vecino de la dicha villa de arençana e siendo preguntado por el dicho ynterrogatorio en razon de lo suso dicho declaro lo syguiente:

I. A la prymera pregunta dixo que no se acuerda aver conocydo a nynguno de los en ella contenydos mas de aver oydo dezyr a alonso de çuñyga señor que fue de la villa de bovadilla y a doña catalyna de çamudio su muger la qual oyo que fue hija del doctor alonso martynez de najara medico y hermana de pero martynez de aryz señor de la villa de huercanos y que otra cosa no sabe desta pregunta.

II. Preguntado por las generales dixo ser de mas de sesenta y seis años e que no padece defeto alguno de los contenydos en la segunda pregunta.

V. A ls quynta pregunta dixo que syempre este testigo tuvo a la dicha doña catalyna de çamudio y a pero martynez de aryz su hermano que conocio este testigo muy bien por christianos viejos y nunca supo ny oyo dezyr que les tocase raça de moro judio ny converso y en la mesma reputacion e opinion tubo al dicho doctor alonso martynez de najara; preguntado como sabe que el dicho doctor de najara fue christiano viejo e la dicha doña catalyna de çamudio su hija, e sy a oydo dezyr que el dicho doctor y ella fueron de casta de conversos dixo que dize lo que tiene dicho e que a otra nynguna cosa no sabe, ny la a oydo dezyr ny sabe mas de que este testigo tubo e tiene al dicho doctor y a la dicha doña catalyna por lo que tiene dicho pero que no se acuerda aver jamas oydo hablar en su lynage pero que en huercanos fueron y son mas conocydos que no en esta dicha villa y ally sabran dar mejor razon del lynage e casta de los suso dichos e siendole leydo su dicho se ratifico en el y fuele encargado el secreto y fyrmolo = juan de beçares = Rubrica = pedro morejon = rubrica = el licenciado lazcano = Rubrica.

Este dicho dia mes y año recebymos juramento en forma de pedro de camprovin vezino de la dicha villa de arençana y siendo preguntado por el dicho ynterrogatorio dixo y declaro lo siguiente:

V. Siendo preguntado por la prymera pregunta dixo que no

conoce ny oyo decyr a ninguno de los contenydos en ella e siendo preguntado si conocyo al doctor alonso martinez de najara vezino de la cyvdad de najara que fue dixo que si le a oydo dezyr e que conocio a pero martynez de aryz su hijo señor que fue de la villa de huercanos; fue preguntado en que posesion oyo dezyr e supo que fueron avidos los dichos doctor alonso martynez de najara e su hijo pero martynez de aryz, dixo que este testigo los a tenydo siempre por muy honrados y por christianos viejos e que nunca oyo que al dicho doctor de najara le tocase raça ny mezcla de moro judio ny converso pero que tampoco sabe sy la tubo ny de lynage que fueron el y el dicho su hijo porque este testigo ny los trato ny procuro de saber quienes fueron ny sabe ny a oydo dezyr otra cosa ny dar otra razon de lo que le a sydo preguntado mas de lo que a dicho, y syendole leydo su dicho se ratifico en el y fuele encargado el secreto y no lo firmo porque no sabe escrivyr y dixo ser de sesenta y seis años = pedro morejon = rubrica = el licenciado lazcano = Rubrica.

Este dicho dia mes y año recebymos juramento en razon de lo suso de juan de la canal el viejo el qual siendo preguntado por las susodichas preguntas dixo que a ninguno de los contenydos en la prymera no los conocio ny al doctor alonso martynez de najara ny supo dar razon de la casta e lynage que fueron el dicho doctor alonso martynez de najara doña catalyna de çamudio su hija ny nunca oyo dellos tratar ny de su casta e lynage y que esta es y fue la verdad de lo que sabe de todo lo que le fue preguntado, e siendole leydo se ratifico en ello e dixo que este testigo a sydo hombre que a tratado poco con gente fuera de los vezinos desta villa de arençana donde se a cryado, y fuele encargado el secreto y fyrmolo e dixo ser de sesenta y cinco años = juan de la canal = Rubrica = pedro morejon = el licenciado lazcano = Rubrica.

Este dicho dia mes y año suso dicho recebymos juramento en forma de pedro de la canal clerygo presbytero, beneficiado en la yglesia de la dicha villa de arençana e siendo preguntado por las dichas preguntas dixo que no conoce ny conocio a nynguno de

los contenydos en la prymera pregunta; fue preguntado sy conocio v a oydo dezyr al doctor alonso martynez de najara el viejo medico que fue en tiempo del duque don pedro, duque de najara dixo que no lo conocio pero que le a oydo dezyr; fue preguntado sy sabe o a oydo dezyr de la casta e generacion que fue el dicho doctor de najara e sy fue converso o christiano viejo labrador o hijo dalgo dixo que este testigo no conocio al dicho doctor alonso martynez de najara e no le abiendo conocydo que mal puede saber dezyr del linage que fue que pues vivio en la ciudad de najara que ally se podra saber del linage que fue porque este testigo siempre se crio en esta villa despues que vino del estudio de santo domyngo de la calçada y esto responde a lo que le a sydo preguntado y otra cosa no sabe, y dixo ser de edad de sesenta años poco mas o menos y que no padece defeto de los contenydos en la pregunta, e siendole leydo su dicho se ratifico en el y fyrmolo = pedro de la canal = Rubrica = pedro morejon = Rubrica = el licenciado lazcano = Rubrica.

Averyguacion en la villa de mohave.

Este dicho dia mes y año fuymos a la villa de mohave ques de don christobal de barahona ques vna legua de la cyvdad de najara e recebimos juramento de pero mateos vezino de la dicha villa e siendo preguntado por el ynterrogatorio dixo lo syguiente:

I. A la prymera pregunta dixo que no conoce a don alonso de ercilla pero que conocio muy bien al doctor fortunyo garcia de ercilla y a doña leonor de çuñyga e sabe e vio que fueron casados pero no sabe ny a oydo dezyr los hijos que tubieron pero conocio a alonso de çuñyga y a doña catalyna de çamudio su muger hija que fue del doctor alonso martynez de najara el viejo que fue muy grand medico a los quales vio casados y hazer vida maridable y sabe que del dicho su matrymonyo hubieron por su hija a la dicha doña leonor de çuñyga a los quales todos conocio este testigo de mas de sesenta e cynco años a esta parte e por la dicha razon sabe quel dicho alonso de çuñyga fue señor de la

conoce ny oyo decyr a ninguno de los contenydos en ella e siendo preguntado si conocyo al doctor alonso martinez de najara vezino de la cyvdad de najara que fue dixo que si le a oydo dezyr e que conocio a pero martynez de aryz su hijo señor que fue de la villa de huercanos; fue preguntado en que posesion oyo dezyr e supo que fueron avidos los dichos doctor alonso martynez de najara e su hijo pero martynez de aryz, dixo que este testigo los a tenydo siempre por muy honrados y por christianos viejos e que nunca oyo que al dicho doctor de najara le tocase raça ny mezcla de moro judio ny converso pero que tampoco sabe sy la tubo ny del lynage que fueron el y el dicho su hijo porque este testigo ny los trato ny procuro de saber quienes fueron ny sabe ny a oydo dezyr otra cosa ny dar otra razon de lo que le a sydo preguntado mas de lo que a dicho, y syendole leydo su dicho se ratifico en el y fuele encargado el secreto y no lo firmo porque no sabe escrivyr y dixo ser de sesenta y seis años = pedro morejon = rubrica = el licenciado lazcano = Rubrica.

Este dicho dia mes y año reçebymos juramento en razon de lo suso de juan de la canal el viejo el qual siendo preguntado por las susodichas preguntas dixo que a ninguno de los contenydos en la prymera no los conocio ny al doctor alonso martynez de najara ny supo dar razon de la casta e lynage que fueron el dicho doctor alonso martynez de najara doña catalyna de çamudio su hija ny nunca oyo dellos tratar ny de su casta e lynage y que esta es y fue la verdad de lo que sabe de todo lo que le fue preguntado, e siendole leydo se ratifico en ello e dixo que este testigo a sydo hombre que a tratado poco con gente fuera de los vezinos desta villa de arençana donde se a cryado, y fuele encargado el secreto y fyrmolo e dixo ser de sesenta y cinco años = juan de la canal = Rubrica = pedro morejon = el licenciado lazcano = Rubrica.

Este dicho dia mes y año suso dicho recebymos juramento en forma de pedro de la canal clerygo presbytero, beneficiado en la yglesia de la dicha villa de arençana e siendo preguntado por las dichas preguntas dixo que no conoce ny conocio a nynguno de

los contenydos en la prymera pregunta; fue preguntado sy conocio v a oydo dezyr al doctor alonso martynez de najara el viejo medico que fue en tiempo del duque don pedro, duque de najara dixo que no lo conocio pero que le a oydo dezyr; fue preguntado sy sabe o a oydo dezyr de la casta e generacion que fue el dicho doctor de najara e sy fue converso o christiano viejo labrador o hijo dalgo dixo que este testigo no conocio al dicho doctor alonso martynez de najara e no le abiendo conocydo que mal puede saber dezyr del linage que fue que pues vivio en la ciudad de najara que ally se podra saber del linage que fue porque este testigo siempre se crio en esta villa despues que vino del estudio de santo domyngo de la calçada y esto responde a lo que le a sydo preguntado y otra cosa no sabe, y dixo ser de edad de sesenta años poco mas o menos y que no padece defeto de los contenydos en la pregunta, e siendole leydo su dicho se ratifico en el y fyrmolo = pedro de la canal = Rubrica = pedro morejon = Rubrica = el licenciado lazcano = Rubrica.

Averyguacion en la villa de mohave.

Este dicho dia mes y año fuymos a la villa de mohave ques de don christobal de barahona ques vna legua de la cyvdad de najara e recebimos juramento de pero mateos vezino de la dicha villa e siendo preguntado por el ynterrogatorio dixo lo syguiente:

I. A la prymera pregunta dixo que no conoce a don alonso de ercilla pero que conocio muy bien al doctor fortunyo garcia de ercilla y a doña leonor de çuñyga e sabe e vio que fueron casados pero no sabe ny a oydo dezyr los hijos que tubieron pero conocio a alonso de çuñyga y a doña catalyna de çamudio su muger hija que fue del doctor alonso martynez de najara el viejo que fue muy grand medico a los quales vio casados y hazer vida maridable y sabe que del dicho su matrymonyo hubieron por su hija a la dicha doña leonor de çuñyga a los quales todos conocio este testigo de mas de sesenta e cynco años a esta parte e por la dicha razon sabe quel dicho alonso de çuñyga fue señor de la

villa de bovadilla y natural e vezino della y lo mesmo fue (1) doña leonor de çuñyga lo fue ansy mesmo, y doña catalyna de çamudio fue natural de la cyvdad de najara y el doctor de ercilla lo fue de vyzcaya a lo que oyo dezyr, y esto responde a esta pregunta.

II. Preguntado por las generales dixo ser de hedad de ochenta y dos años y no padesce defeto de los contenydos en la segunda pregunta.

IIII. A la quarta pregunta dixo que este testigo dende el tiempo de los sesenta e cynco años que a dicho que conocio a alonso de çuñyga sabe quel dicho alonso de çunyga fue avido y tenydo e comundmente reputado por muy pryncipal cavallero hijo dalgo segund costumbre y fuero de españa e syn raça ny mezcla de moro judio converso ny villano, e tal e tan lympio hijo dalgo como fue el dicho alonso de çuñyga lo fue la dicha doña leonor de cunyga su hija; preguntado como sabe lo que dicho tiene dixo que porque quanto a que dicho tiene lo oyo dezyr por cosa publica e notoria syn aver jamas oydo cosa en contrario e porque en toda esta tierra era e fue el dicho alonso de çuñyga muy estymado conocydo por cavallero muy notable, fue preguntado sy sabe que pechase en la civdad de najara o en la villa de bovadilla donde vivyo dixo que no lo sabe pero que como avia de pechar el dicho alonso de çuñyga siendo como fue tan conocydo e notorio cavallero e que por tal le oyo siempre nombrar e supo vio y oyo que fue avido e tenydo e comundmente reputado e tal es y fue siempre la publica boz y fama e comund opinyon por toda esta tierra syn jamas aver oydo cosa en contrario, y esto responde a esta pregunta.

V. A la quinta pregunta dixo que a la dicha doña catalyna de çamudio este testigo la tubo e vio siempre tener e comundmente reputar por christiana vieja e lympia de toda raça de moro judio y converso; fue preguntado como sabe que la dicha doña catalyna de çamudio fue christiana vieja e lympia de las dichas raças y pues dice que conocio al doctor alonso martynez

(1) Va testado = leonor de çuñyga = no vala.

de najara en que posesion le tuvo e vio tener de converso o christiano viejo o hijo dalgo, dixo que al dicho doctor en todo el tiempo de los sesenta e cynco años que a que del tiene notycia siempre le tubo e vio tener en estima e reputacion de christiano viejo e lympio de raça de judio converso e moro pero que no le tuvo por hijo dalgo e que nunca supo cosa en contrario e sy otra cosa fuera este testigo la supiera e no pudiera ser menos por la mucha comunycacion que este testigo y su padre mateo de daroca tubieron con el dicho doctor alonso martynez de najara porque este testigo y su padre tubieron mucho tiempo arendado el molyno de la doctora que llaman questa cerca de najara que fue del dicho doctor de najara e tal es y a sydo la publica voz y fama de lo que a dicho syn saber cosa en contrario, e siendole leydo su dicho se ratifico en el y fuele encargado el secreto, e syendole preguntado que viejos ay en esta villa dixo que tan solamente este testigo y pero domingo; pero que entiende que no sabe cosa de las suso dichas porque es moço que no puede aver de sesenta años arriba e no lo fyrmo por que no sabe escrivyr=pedro morejon=Rubrica=el licenciado lazcano=Rubrica.

Este dicho dia recebymos juramento en forma de pero domyngo vezino de la dicha villa de mahave e syendo preguntado por la hedad que tiene dixo que a sesenta años antes menos que mas e siendo preguntado por el ynterrogatorio dixo que no conoçe ny conoçio a persona nynguna de las contenydas en la primera pregunta, ny conoçio al doctor alonso martynez de najara el viejo medico que fue en tienpo de los Reyes Catholycos y del duque don pedro manrique ny supo dezyr cosa alguna de las que en razon desta ynformaçion le fueron preguntadas, e siendole leydo lo suso dicho se ratifico en ello y no fyrmo porque no sabe escrevyr=Pedro Morejon=Rubrica=El liçençiado lazcano.

Averiguaçion con testigos del lugar de tryçio.

E despues de lo suso dicho este dicho dia mes y año recybimos juramento en forma en el dicho lugar de tryçio de hernando de enestares escrybano del dicho lugar por su magestat el qual dixo

ser de edad de sesenta y cynco años poco mas o menos el qual siendo preguntado dixo que no conoce ny conocio a don alonso de çuñyga y erçilla ny conocio a alonso de çuñyga ny a doña catalyna de çamudio y avnque conocio al doctor fortunyo garcia de ercilla siendo del consejo Real yendose a examinar descryvano no conocio a su muger ny menos conocyo al doctor alonso martynez de najara ny sabe de la casta o generacion que fue ny otra cosa alguna de las que del ynterrogatorio se le preguntaron e que esta es la verdad de lo que sabe e no otra cosa alguna, e fyrmolo de su nombre aviendose ratificado en lo suso dicho.= hernando de cuestares escryvano=rubrica=pedro morejon= Rubrica=el licenciado lazcano=Rubrica.

Este dicho dia mes y año recebymos juramento en forma de alonso de matute vezino del dicho lugar de triçio e siendo preguntado por la prymera e quynta pregunta e por la segunda del dicho ynterrogatorio declaro e dyxo lo siguiente:

I. A la prymera pregunta dixo que no conoce a don alonso de ercilla ny le a oydo dezyr pero que conocio e vio casados a doña leonor de çuñyga y al doctor fortunyo garcia de ercilla que fue del consejo pero que no sabe los hijos que tubieron del dicho su matrymonyo ny conocyo a alonso de çuñyga ny a doña catalyna de çamudio pero que conocyo al doctor alonso martynez de najara medico famoso que fue de la cyvdad de najara e conocyo mas a de cynquenta años de vysta e sabe fue natural e vezino de la cyvdad de najara y este testigo lo es deste lugar de tryzio.

II. Preguntado por las generales dixo ser de hedad de sesenta y seys años y que no padesçe defeto de los contenydos en la segunda pregunta.

V. A la quinta pregunta dixo que como lo a dicho este testigo no conocyo á la dicha doña catalyna de çamudio, e asy no sabe de la casta e linage que fue; fue preguntado pues diçe que alcançó a conocer al doctor alonso martynez de najara medico que fue en tiempo del duque don pedro manrique en que estyma o reputacion le tubo sy fue de Ruano y converso u de hijo dalgo u de christiano viejo, dixo que al dicho doctor alonso martynez de najara este testigo le tubo e vio tener e comundmente reputar

por christiano viejo e lympio de toda mala raça de moro judio y converso pero que por hidalgo no le tubo; fue preguntado como sabe quel dicho doctor de najara fue christiano viejo, dixo que porque en tal estyma vio e oyo dezyr que fue avido e tenydo e comundmente reputado e nunca oyo cosa en contrario; fue preguntado a quien lo oyo dezyr y en que tanto tienpo, e dyxo que lo oyo a su padre mas a de cinquenta años que se llamo juan de matute e a vn diego de nieva viejo que bybio junto al dicho su padre e a otros muchos de cuyos nonbres no se acuerda, los quales dezyan quel dicho doctor de najara era christiano labrador e de casta de christianos viejos e lympio de toda mala raça, e que esta es la verdad de lo que sabe e a oydo dezyr publica voz y fama publico y notorio y otra cosa no sabe, e syendole leydo su dicho se ratyfico en el y fuele encargado el secreto y no lo firmo porque no sabe escrevyr=Pedro morejon=Rubrica=El liçenciado lazcano=Rubrica.

Este dicho dia mes y año suso dicho recebymos juramento en forma de bartolome de tamayo vezino del dicho lugar de tryçio e syendo preguntado, por la primera, segunda e quynta pregunta del ynterrogatorio dixo lo siguiente.

I. A la prymera pregunta dixo que no conoçe a don alonso de erçilla avnque conoçyo al doctor de erçilla que fue del consejo Real de su magestat y conoçio a doña leonor de çuñyga su muger y sabe que fueron casados en haz de la yglesia pero no sabe los hijos que tubieron del dicho su matrymonio y avnque no conoçio a alonso de çuñyga sabe que fue vno de los pryncipales cavalleros hijos dalgo desta tierra y la mejor lança della pero conoçio a doña catalyna de çamudio e sabe que la dicha doña catalyna de çamudio y el dicho alonso de çuñyga fueron casados en haz de la yglesia e hubieron a la dicha doña leonor de çuñyga e por tal su hija es y fue avida e tenyda e comundmente reputada, a los quales conoçio este testigo de cynquenta años a esta parte de vysta e habla e por la dicha razón sabe que la doña catalyna de çamudio fue natural de la cyvdad de najara y doña leonor de çuñyga fue natural de la villa de bovadilla donde su padre alonso de çuñyga fue señor y el doctor erçilla lo fue de

vyzcaya e a lo que este testigo oyo dezir y este testigo lo es deste lugar de trycio.

II. Preguntado por las generales dixo ser de setenta años poco más o menos e que no padece defeto de los contenidos en la segunda pregunta.

V. A la quynta pregunta dixo que a la dicha doña Catalyna de çamudio (1) muger que fue de alonso de çuñyga e hija del doctor alonso martynez de najara medico del duque don pedro manryque, este testigo la tubo e tiene y vio siempre tener e comundmente reputar por christiana vieja e muger lympia de toda mala raça de moro judio y converso, fue preguntado como sabe que la dicha doña catalyna fue tan cristiana vieja e lympia de las dichas raças como lo a dicho y en que estyma e reputacion oyo dezyr que fue tenido el doctor alonso martynez de najara su padre, de converso, Ruano o christiano viejo, o hijo dalgo, dixo que lo que este testigo sabe e puede dezyr sobre lo que le a sydo preguntado, es que este testigo oyo dezyr, al bachiller pero perez y a sancho espiça y a lope de pavia vezino de najara quel dicho doctor de najara e sus hijos eran hijos dalgo y este testigo los vyo ir a dezyr sus dichos a la villa de valladolid en favor de pero martynez de aryz que lytygaba su hydalguya mas a de quarenta e seys años o quarenta y siete años los quales y otras muchas personas ançianas de cuyos nombres no se acuerda dixeron a este testigo lo mesmo e que el dicho doctor alonso martynez de najara y su padre fernand martinez calabaça venyan e desçendian de los calabaças de fromesta gente cristiana vieja e lympia de las dichas raças a lo que oyo dezyr e asy mesmo tiene por tal cristianos viejos al dicho doctor de najara y a su hija a la dicha doña catalyna de çamudio por que sy el dicho doctor fuera converso no entiende que se casara alonso de çuñyga con la dicha doña catalyna de çamudio su hija que tubo hermana de la dicha casada con don alonso de arellano, y otra que caso con ortega de vallejo señor de las tierras de zanbrana ny casara otra que caso con el señor de arnilla antonio de londoño cuyo hijo fue don sancho de

(1) Catalyna y çuñyga = testado = no vala = çamudio = entre renglones = vala.

londoño y es ynposyble que tantos cavalleros y tan pryncipales se casaran con mugeres que no fueran tan lynpias como tiene dicho este testigo que lo fue el dicho doctor alonso martynez de najara, por las quales razones e por avello asy oydo dezyr por cosa publica e notoria este testigo e tiene e vio tener siempre a la dicha doña catalyna e al dicho doctor de najara su padre por tan lympios christianos viejos como lo a dicho e tal es y a sydo la publica voz y fama e comund opynyon syn saber cosa en contrario sea, e siendole leydo su dicho se ratifico en el y fuele encargado el secreto y fyrmo=bartolome de tamayo=Rúbrica= Pedro morejon=Rubrica=El licenciado lazcano=Rubrica.

Este dicho dia mes y año suso dicho reçebymos juramento en forma de françisco de yglesias, vezino de la dicha villa de tryçio e siendo preguntado por la prymera segunda e quinta pregunta del ynterrogatorio dixo lo syguiente:

I. A la prymera pregunta dixo que de los en ella contenydos tan solamente conocyo a doña catalyna de çamudio muger que oyo dezyr que fue de alonso de çuñyga que fue señor de la villa de bovadilla e hija del doctor alonso martynez de najara medyco que fue del duque don pedro manrique, a la qual dicha doña catalyna de çamudyo y al doctor de najara su padre conoçio este testigo mas a de cynquenta años porque dende mochacho los conoçio e sabe que fueron vezinos y naturales de la cyudad de najara y este testigo lo es deste lugar de tryçio.

II. Preguntado por las generales dixo ser de mas de setenta años e que no padece defeto alguno de los contenydos en la segunda pregunta.

V. A la quynta pregunta dixo que a la dicha doña catalyna de çamudio y al doctor alonso martynez de najara su padre este testigo dende el tienpo que a que tiene dicho que los conoçio los a tenydo e tiene e vio tener e comundmente reputar por christianos viejos e lympios de raça de judio moro y converso y a quien lo oyo dezyr publicamente de los nonbres de los quales no se acuerda porque como no le yba en ello nada no paro mientes a quien lo oya pero podello agora dezyr, pero que quando no hubieron otro yndiçio de su lympieça del dicho doctor de najara,

syno averse casado alonso de çuñyga señor de la villa de bovadilla y el señor de ormiya tal de londoño y don alonso de arellano señor de vnos lugares ençima de logroño bastaba por que se entendiese que no avian de casar todos con mugeres confesas por las quales razones tiene e tubo a los dichos doctor de najara e a su hija doña catalyna de çamudio por tan christianos viejos e lympios de mala raza como lo a dicho, e tal es y a sydo la publica voz y fama publico e notorio e comund opynion sin aver oydo cosa en contrario y otra cosa no sabe desta pregunta, e siendole leydo su dicho se ratifico en el y fuele encargado el secreto y fyrmolo. = Françisco de yglesias = Rubrica = Pedro morejon = Rúbrica = El liçençiado lazcanc = Rubrica.

Este dicho dia mes y año reçebymos juramento en forma de Juan perez cavallero vezino del dicho lugar de tryçio e syendo preguntado por la prymera segunda e quynta del ynterrogatorio declaro lo syguiente:

I. A la prymera pregunta dixo que a don alonso de ercilla no le conoce pero que conocyo al doctor fortunyo garcia de erçilla y a doña leonor de çuñyga su muger y sabe que fueron casados en haz de la yglesia pero no sabe los hijos que tubieron y conocio a alonso de çuñyga y doña catalyna de çamudio su muger y sabe que fueron casados y que del dicho su matrymonio hubieron por hija a la dicha doña leonor de çuñyga y por tal es y fue siempre avida e tenyda y comundmente reputada a los quales todos conocyo este testigo de mas de sesenta y ocho años a esta parte porque los conocio al dicho doctor y al dicho alonso de çuñyga dende muy mochacho e sabe que el dicho alonso de çuñyga por la dicha razon fue natural e vezino de la villa de bovadilla como lo fue doña leonor de çuñyga su hija y doña catalyna de çamudio lo fue de najara y el doctor de ercilla lo fue de vyzcaya y este testigo lo es del lugar de trizio; preguntado por las generales dixo ser de hedad de mas de ochenta años.

V. A la quinta pregunta dixo que a la doñá catalyna de çamudio este testigo la tubo e tiene e vio tener e comundmente reputar por christiana vieja e lympia de toda raça de moro judio y converso, fue preguntado como sabe que la dicha doña

catalyna fue christiana vieja e sy el dicho doctor de najara tubo alguna raça de judio converso, diga de que parte sabe o a oydo dezyr que la tiene, dixo que a la dicha doña catalyna e al doctor de najara su padre este testigo los tubo e tiene e vio tener e comundmente reputar por christianos viejos e tan lympios como lo tiene dicho de raça de moro judio y converso por lo aver asy oydo dezyr este testigo a su padre juan perez caballero e a sus tios los bachilleres martyn perez de villagomez e pero perez cura que fue de la yglesia deste lugar e otros muchos honbres viejos asy vezinos deste dicho lugar de trizio como de la cyvdad de najara que son ya defuntos de cuyos nombres no se acuerda a los quales lo oyo muchas veces y en diversos tiempos, por todo lo qual este testigo tiene e tubo e vio tener a los dichos doña catalyna de çamudio y al doctor de najara su padre por christianos viejos e lympios de las dichas raças e tal es y fue la publica voz y fama e comund opynion syn aver sabido cosa en contrario, y esto dixo y respondio a esta pregunta e syendole leydo su dicho se ratifico en el y fuele encargado el secreto y no lo fyrmo porque dixo que no sabia escrevyr=pedro morejon= Rubrica=el licenciado lazcano=Rubrica.

Testigos en el lugar de arençana de suso.

E despues de lo suso dicho a veynte y dos dias del dicho mes y año (1) en el lugar de arençana de suso aldea de la dicha cyvdad de najara e vna muy pequeña legua della recebymos juramento en forma de pascval de codes el qual siendo preguntado por el ynterrogatorio dixo que de los contenydos en el ynterrogatorio no conoce ny conocio a nynguno dellos ny tiene noticia de su casta e lynage porque este testigo es natural de nyeva quatro leguas deste lugar avnque a mas de quarenta años que bive y es vezino deste dicho lugar, fue preguntado sy conocio al doctor alonso martynez de najara el viejo vezino que fue de la civdad de najara e si sabe o a oydo dezyr de la casta e lynage que fue e

(1) Va entre renglones—a veynte y dos dias del dicho mes y año—vala.

sy fue confeso o christiano viejo dixo que este testigo nunca oyo hablar en la casta e lynage del dicho doctor, pero que el para sy le tubo por christiano viejo porque conocio a pero martynez de ariz y al doctor de najara medyco que fueron sus hijos y los tuvo en reputacion de christianos viejos pero que no sabe sy lo son ny sy les toca raça de conversos, fue preguntado que viejos le parece que ay en este lugar que lo podian saber e dezyr sobre lo que a este testigo se le a preguntado dixo que los que sabran bien dezyr que son naturales deste lugar son rodrigo enrriquez y hernand martynez y juan perez el somero e juan vycente y martyn vycente y mateo martynez y juan de sant myguel e que estos son los que pueden dar razon de lo que le a sido preguntado e que a estos le parece que se pueden tomar sus dichos, preguntado por las generales dixo ser de hedad de sesenta y quatro años poco mas o menos, no padesce defeto de los contenydos en la segunda pregunta, e siendole leydo su dicho se ratifico en el fuele encargado el secreto y fyrmolo=pascual de codes=Rubrica=pedro morejon=Rubrica=el licenciado lazcano=Rubrica.

Este dicho dia mes y año recebymos juramento en forma de pedro maryn vecino del dicho lugar de arençana de suso e syendo preguntado por las dichas preguntas del ynterrogatorio, fue preguntado si alcanço a (1) conocer al doctor de najara el viejo que se llamo alonso martynez que fue muy famoso medyco dixo, que sy conocio avnque poco al dicho doctor pero que conocio a pero martynez de aryz su hijo señor de huercanos y al doctor de najara su hermano que tambien como su padre fue medico, fue preguntado al dicho doctor de najara el viejo e a los dichos sus hijos que conocio en que estima e reputacion los tubo e vio tener sy fue de christianos viejos u de Ruanos cyvdadanos conversos y de raça dellos v de hidalgos dixo que al dicho doctor de najara e a los dichos sus hijos este testigo los tuvo siempre por christianos viejos e nunca supo que les tocase raça ny mezcla de moro judio ny converso y en tal estima e reputacion los a visto e vio tener de christianos viejos quanto a que dellos tiene notyçia

(1) Al margen: «V pregunta».

syn jamas aver sabido ny oydo cosa en contrario e que lo que tiene dicho a mas de quarenta años que lo oyo dezyr a muchas personas hablando del lynage del dicho doctor de cuyos nombres no se acuerda porque no le iba nada en ello e asy no lo encomendo a la memoria pero que en najara se hallara mejor claridad pues byvio ally el dicho doctor, y esto sabe de lo que le fue preguntado y no otra cosa e siendole leydo su dicho se ratifico en el y fuele encargado el secreto y fyrmolo e dixo ser de hedad de sesenta y tres años=pedro marin=Rubrica=pedro morejon=Rubrica=el licenciado lazcano=Rubrica.

Este dicho dia mes y año recebymos juramento en forma de rodrigo enrriquez del dicho lugar de arençana de suso e siendo preguntado por el ynterrogatorio dixo que no conocio a nynguno de los contenydos en la pregunta ny conocio al doctor alonso martinez de najara el viejo medico que fue del duque don pedro manrique ny sabe cosa de las que le fueron preguntadas mas de que oyo dezyr que el doctor de najara hijo de la doctora vieja hijo que oyo dezyr que fue del dicho doctor de najara el viejo era confeso, preguntado como sabe que fue confeso el dicho doctor de najara el moço e a quien oyo dezyr dixo que no se acuerda a quien lo oyo dezyr ny sabe mas de que lo oyo e no sabe a quien pero que en este lugar se podian ynformar de pedro beçares que conocyo bien a los dichos doctor de najara e sus hijos e que otra razon no sabe de lo que tiene dicho, fue preguntado en que reputacion tubo este testigo e tiene al dicho doctor dixo quel no sabe del lynage que fue el dicho doctor mas de aver oydo lo que dicho tiene algunas vezes mas a de veynte años pero que sy lo era o no este testigo no lo sabe ny otra cosa mas de lo que a dicho, y siendole leydo su dicho se ratifico en el y fuele encargado el secreto y no lo fyrmo porque no sabe escrevyr e dixo ser de sesenta e quatro años e no padece defeto alguno=pedro morejon=Rubrica =el licenciado lazcano=Rubrica.

Este dicho dia mes y año suso dicho recebymos juramento en forma de myguel martynez vezino del dicho lugar de arençana de suso e siendo preguntado por las preguntas del ynterrogatorio

dixo que ny conoce a nynguno de los contenydos en las preguntas ny al doctor alonso martynez de najara ny sabe del linage que fueron ellos ny el dicho doctor de najara pero que este testigo no a questa en este lugar mas de treynta años porque su naturaleza es de nyeva e no deste lugar e asy no sabe cosa nynguna de lo que lo a sido preguntado e syendole leydo su dicho se ratifico en el y fuele encargado el secreto e dixo ser de hedad de sesenta años y fyrmolo=miguel martynez=Rubrica.

Este dicho dia mes y año recebymos juramento en forma de pedro beçares vezino del dicho lugar de arençana de suso e siendo preguntado por el ynterrogatorio dyxo y declaro lo siguiente.

I. A la prymera pregunta dixo que conoce a don alonso de erçilla que avra treynta e siete o treynta ocho años poco mas o menos y conocio al doctor fortunyo garcia de erçilla y a doña leonor de çuñyga su muger e los vio casados en haz de la yglesia y es cosa notoria que del dicho su matrymonio hubieron por hijo al dicho don alonso de erçilla, pero aunque conocio a los dichos doctor y doña leonor de çuñyga su muger no conocio a alonso de çuñyga ny a doña catalyna de çamudio padre y madre que oyo dezyr que fueron de la dicha doña leonor de çuñyga e conocio a los que dicho a de mas quarenta e cynco años a esta parte de vysta e trato que con ellos tubo asy en la villa de bovadilla como en la corte estando su magestat de la emperatriz nuestra señora que esta en gloria en madrid, e sabe que la dicha doña leonor fue natural de la villa de bovadilla donde fue alonso de çuñyga su padre señor, y este testigo lo es y vezino deste lugar de arençana de suso.

II. Preguntado por las generales dixo ser de hedad de sesenta y quatro años poco mas o menos e que no padece defeto de los contenydos en la segunda pregunta.

V. A la quynta pregunta dixo que este testigo no conocyo a doña catalyna de çamudio e asy no sabe de la casta e linage que fue, fue preguntado sy conocyo al doctor de najara el viejo medico que fue muy famoso del duque don pedro manryque dixo que no le conocio pero que le a oydo mucho dezyr e a conocydo a pero

martynez de aryz señor que fue de huercanos que fue su hijo y a hernand martynez de najara que caso en logroño y a antonio de ariz que fue clerigo e a fray christobal martynez frayle benyto e a doña maria de ariz todos hermanos del dicho pero martynez de aryz e hijos del dicho doctor alonso martynez de najara, fue preguntado diga e declare de que casta e generacion oyo dezyr que fue avido e tenydo el dicho doctor de najara e los dichos pero martynez de aryz e los otros sus hermanos que a dicho que conocia si fueron tenydos e los tubo por de casta e lynage de conversos u de christianos viejos u de hijos dalgo e a que personas se acuerda aver oydo tratar de su casta e lynage, dixo que al dicho doctor e a pero martynez de aryz su hijo e a los dichos sus hermanos este testigo los tubo e a tenydo siempre por gente muy honrrada e sabe quel dicho pero martynez de ariz señor que fue de huercanos pleytea su hidalguia pero que ny sabe sy es hijo dalgo ny sy es christiano viejo ny sy es o tiene raça de judio porque nunca lo oyo tratar dello en el tiempo que conocyo este testigo a los que dicho tiene *ny con buena concyencia podrya dezyr otra cosa* porque ny la sabe ny a oydo tratar partycularmente de la casta que fueron y que esto es la verdad e lo que sabe desta pregunta, fue preguntado que personas sabe que podran en este lugar e su comarca dezyr de la casta del dicho doctor de najara, dixo que en este lugar no entiende que ay viejos que lo sepan pero que a su parecer en la villa de huercanos avra quien sepa dar mejor razon de lo suso dicho porque como traen pleyto con el dicho pero martynez de aryz avran buscado personas que sepan quien fue el doctor de najara su aguelo e que en otra parte no sabe de a donde se pueda mejor sacar la verdad, que tomen su dicho *a pedro de la santa y a un juan perez* y que estos o el vno dellos podran dezyr a quienes mas podra tomar para saber la verdad e syendole leydo su dicho se ratifico en el y fuele encargado el secreto=no fyrmo porque no sabe escrebyr=pedro morejon=Rubrica=el licenciado lazcano=Rubrica.

Este dicho dia recebymos juramento de juan perez de sant miguel vezino del dicho lugar de arençana e siendo preguntado por el ynterrogatorio dixo que de los contenydos en las pregun-

tas del nynguna cosa sabe mas de aver vysto casada á doña catalyna de çamudio con puelles de frias vezino de la villa de bovadilla, y syendo preguntado si conocio al doctor alonso martynez de najara dixo que no lo conocyo pero que le oyo dezyr pero que nunca supo ny oyo dezyr de la casta e lynage que fue ny sabe sy el dicho doctor de najara e las dichas sus hijas fueron hidalgos, ny sy fueron christianos viejos ny si fueron de lynage de conversos, pero que este testigo en el tiempo que fue mançebo antes que se casase siempre anduvo en aranda de duero y otras partes labrando con su açadon la tierra por su jornal, e asy tiene poca noticia de lo que se le a preguntado, e tanbien este testigo es hombre que no trata de saber la vida de nadie y esto responde a todo lo que le fue por nosotros preguntado, e otra cosa no sabe, e syendole leydo se ratifico en ello y fuele encargado el secreto y no lo fyrmo porque no sabe escrevyr y dixo ser de sesenta y syete años=Pedro morejon=Rubrica=El licenciado lazcano=Rúbrica.

Este dicho dia mes y año susodicho recebymos juramento de juan viçente el viejo vezino del dicho lugar de arençana e siendo preguntado por el ynterrogatorio declaro lo syguiente.

I. A la prymera pregunta dixo que de los contenydos en ella, tan solamente oyo dezyr que se acuerde a doña catalyna de çamudio, e a la quynta pregunta dixo que no sabe de la casta e generacion que fue la dicha doña catalina de çamudio, fue preguntado sy conocio al doctor alonso martynez de najara e sy sabe o a oydo dezyr de la casta e lynage que fue sy fue del lynage de conversos o de labradores o de hidalgos diga lo que sabe e a oydo dezyr, dixo que este testigo oyo siempre dezyr quel dicho doctor de najara el viejo fue honbre muy honrado y rico e oyo dezyr a personas de cuyos nombres no se acuerda que fue chrystiano viejo pero que si lo fue o no este testigo no lo sabe ny menos sabe sy le toco raça de moro judio ny converso ny sabe otra cosa desta pregunta e dyxo ser de sesenta y tres años y porque no sabe escrevyr no lo firmo e siendole leydo su dicho se ratifico en el y encargosele el secreto=Pedro morejon=Rúbrica=El licençiado lazcano=Rúbrica.

Testigos en la villa de huercanos.

Despues de lo suso dicho en la villa de huercanos este dicho dia mes y año suso dicho reçebymos juramento en forma en razon de lo suso dicho de Juan serrano vezino de huercanos (1) e dixo que no conoçe ny conoçio a nynguno de los contenydos en la prymera pregunta que fueron padres y madres del dicho don alonso de erçilla e syendo preguntado sy conoçyo u oyo dezyr al doctor alonso martynez de najara medico que fue señor desta villa de huercanos y padre de pero martynez de ariz con quien este lugar a lytigado, dixo que al doctor alonso martynez de najara no le conoçio este testigo pero que tiene del mucha noticia y de pero martynez de ariz su hijo que le sucedio en el señorio desta villa avnque la jurisdiçion desta dicha villa es de la cyvdad de najara y no del dicho pero martynez de ariz. Fue preguntado a pero martynez de ariz y al doctor alonso martynez de najara en que reputaçion los tiene este testigo e a visto tener e comundmente reputar de Ruanos conversos o christianos viejos o hijos dalgo, dixo que al dicho doctor de najara e al dicho su hijo este testigo los tubo e a visto tener y comundmente reputar por christianos viejos e limpios de toda raça de moro judio y converso pero que de hijo dalgo avnque dyzen que a tenido su nieto señor deste lugar vna sentençia en su fabor que este testigo ny le tiene ny supo jamas que fuese avido e tenido en esta tierra por hidalgo, fue preguntado como sabe quel dicho doctor de najara fue christiano viejo e sy a oydo dezyr que tubiese alguna raça de converso o de moro y de que parte le toca dixo que nunca tal supo ny oyo que le tocase raça de las suso dichas e que no sabe mas de aver oydo dezyr quel dicho pero martinez y el dicho doctor su padre fueron cristianos viejos e que los martynez de najara son sus descendientes del dicho doctor y de su padre hernand martynez e que a oydo dezyr son christianos viejos pero que otra razon non sabe por que lo sean ny se acuerda a quien lo oyo dezyr ny

(1) o diz entre renglones=Juan Serrano=vezino de huercanos=vala=y testado=el doctor no vala=

a donde, e que otra cosa no sabe de todo lo que le fue preguntado e siendole leydo su dicho se ratifico en el y fuele encargado el secreto y no fyrmo porque no sabe escrevyr y dixo ser de sesenta y cynco años=Pedro morejon=Rúbrica=El licençiado lazcano =Rúbrica.

Este dicho dia mes y año reçebymos juramento en forma de juan andres yvañez vezino de la dicha villa de huercanos e syendo preguntado por el ynterrogatorio declaro lo syguiente.

V. A la quinta pregunta dixo que no conoçe ny conoçio a don alonso de erçilla ny a nynguno de sus padres y aguelos ny al doctor alonso martynez de najara medyco padre que fue de pero martinez de ariz mas de aver oydo nonbrar al dicho doctor de najara y aver conoçydo a pero martinez de ariz su hijo, fue preguntado al doctor alonso martinez de najara y a pedro de ariz en que reputacion los tiene este testigo de Ruanos y conversos u de christianos viejos v de hijos dalgo e sy sabe si el dicho doctor tubo raça de moro judio y converso, dixo que lo que sabe es quel dicho doctor de najara es de los martynez de najara e que lo quel fue fueron ellos e que vnos dezian que eran çyudadanos Ruanos que llaman conversos y a otros oyo dezyr que eran el dicho doctor alonso martynez de najara e los dychos sus parientes de los martynez que avia en la dicha çivdad cristianos viejos porque la verdad este testigo no la sabe ny de la casta que fue pero que no le tubo ny tiene por hidalgo al dicho doctor avnque dizen que dieron vna sentencia en fabor de su nieto hijo de pero martinez de ariz en que le dieron en Valladolid por hidalgo, fue preguntado al dicho pero martynez de ariz señor que fue deste lugar en que reputaçion le tubo, dixo que la jurisdiçion crymynal deste lugar es del Consejo e la jurisdiçion çyvyl es de la cyvdad de najara e quel dicho pero martinez no tiene mas del nombre de señor desta villa e treynta y quatro Reales y medio que le dan por reconoçymiento el dia de navidad pero que en lo demas no tiene sobre el consejo desta villa nada y que en lo demas tocante a la lympieça del dicho pero martynez de ariz dize lo mesmo que a dicho del doctor alonso martynez de najara su padre que aquello sabe y no otra cosa, fue preguntado que so cargo del juramento

que a fecho diga quien en este lugar sabra dezyr de la casta que fue el dicho doctor de najara o en todos los lugares desta comarca, dixo que no lo sabe ny otra cosa mas de lo que a dicho salvo en la cyvdad de najara donde el dicho doctor fue vezino y alli le pareçe a este testigo que se hallaran testigos que digan e sepan la verdad, e syendole leydo su dicho se ratifico en el y fuele encargado el secreto y no fyrmo porque no sabe escrevyr y dixo ser de sesenta y quatro años=Pedro morejon=Rúbrica= El licençiado lazcano=Rúbrica=

Este dicho dia mes y año suso dicho recebymos juramento en forma de sebastian mateos vezino de la dicha villa de huercanos e siendo preguntado por las preguntas suso dichas declaro lo siguiente:

I. A la prymera pregunta dixo que de todos los en ella contenidos padres y aguelos del dicho don alonso de ercilla tan solamente conoçio a doña catalyna de çamudio, syendo casada con puelles de frias vezino que fue de la villa de bovadilla, e que otra cosa no sabe desta pregunta, ny sabe cuya hija fue la dicha doña catalyna de çamudio ny los hijos que tubo.

II. Preguntado por las generales dixo ser de hedad de sesenta años poco mas o menos y que no padeçe defeto de los contenidos en la segunda pregunta.

V. A la quinta pregunta dixo que este testigo conoçio poco a la dicha doña catalyna de çamudio e nunca supo ny oyo dezyr de la casta que fue; fue preguntado sy conoçyo al doctor alonso martynez de najara, medico que fue muy famoso e vezino de la çiudad de najara, dixo que no le conoçyo mas de avelle oydo mucho nombrar porque fue señor desta villa de huercanos; fue preguntado diga el dicho doctor de najara medico en que estyma e reputaçion le tubo e vio tener y comundmente reputar este testigo de christiano viejo u de cyvdadano converso u de hijo dalgo, dixo que al dicho doctor este testigo le tubo por hombre muy honrado e christiano viejo e lympio de toda raça de moro judio ny converso, lo qual se acuerda este testigo avello oydo dezyr a andres martynez el viejo que fuera agora de mas de setenta años y a Juan yzquierdo que fuera tan viejo como el e a otros muchos

viejos desta villa e su comarca que son ya defuntos de cuyos nombres no se acuerda y les oyo dezyr que en tal reputaçion avian sienpre tenido e vysto tener al dicho doctor alonso martynez de najara de christiano viejo e lympio de las dichas raças, e que por la dicha raçon e nunca aver sabido cosa en contrario le tiene y tubo siempre este testigo por tal christiano viejo e lympio de las dichas raças al dicho doctor alonso martynez e tal oyo dezyr que fue la publica voz y fama pero que de hijo dalgo no sabe que lo sea ny aya sido y esta es la verdad y siendole leydo su dicho se ratifico en el y fyrmolo. = Sebastian mateos = Rubrica = Pedro morejon = Rubrica = El liçençiado lazcano = Rubrica.

Este dicho dia mes y año reçebymos juramento de diego garçia alcalde de la dicha villa de huercanos e vezino della e siendo preguntado por el ynterrogatorio declaro lo syguiente:

I. A la prymera pregunta dixo que no conoçe ny conoçyo ny a oydo dezyr al dicho don alonso de çuñyga ny a sus padres ny aguelos ny tanpoco oyo dezyr a doña catalina de çamudio ny conoçio a nynguno dellos ny sabe otra cosa desta pregunta.

II. Preguntado por las generales dixo ser de quarenta e cynco años poco mas o menos y que no padesçe defeto de los contenidos en la segunda pregunta.

V. A la quinta pregunta dixo que a la dicha doña catalyna de çamudio este testigo no la conoçyo e asy no sabe ny puede dezyr como lo tiene dicho de la casta e lynage que fue; fue preguntado sy a oydo dezyr al doctor alonso martynez de najara medico que fue muy famoso e vezino de la cyvdad de najara y que diga e declare de que lynage sabe o a oydo dezyr que fue sy de converso Ruano, o christiano viejo labrador, u de hijo dalgo, dixo que este testigo a oydo mucho dezyr y nonbrar al dicho doctor de najara, e conoçio en esta villa y en la cyvdad de najara a su muger del dicho doctor que fue vyzcayna e la llamavan la doctora vieja, e que al dicho doctor alonso martynez de najara este testigo le a tenydo e tiene e vysto tener y comundmente reputar por del estado de christianos viejos de la çyvdad de najara por que a sus nietos del dicho doctor de najara les a visto servyr los ofiçios de regidores del estado de los labradores, como fue a

juan martinez y a juan marquez y a hernand martynez nietos que son del dicho doctor de najara que fueron Regidores del dicho estado de labradores, por las quales razones, tubo al dicho doctor de najara e a los dichos sus hijos y nietos que del deçienden por lo que a su lynea toca, por christianos viejos, e que no sabe sy les toca raça de judio y converso ny moro tan poco sabe sy la tienen por que sy supiese que de alguna parte cierta les tocaba lo dirya, pero que como an andado estos pleytos de hidalguia, a oydo que son labradores e no hidalgos avnque dizen que tiene pero martynez de ariz vna sentençia de hidalgo, e que esta es la verdad de lo que dicho tiene publica voz y fama publico y notorio; fue preguntado el dilygençiero que vyno este año por el fiscal contra pero martynez de aryz que lytyga su hidalguya que testigos tomo (1), dixo quel dicho dilygençiero llevo desta villa dozyentos reales diez menos por que este testigo como alcalde fue en se los dar pero que no sabe que llevase testigo ny hubiese hecho nueva provança e que sy en la cyvdad de najara no se sabe la casta del doctor de najara, e su lynage que no sabe este testigo donde se pueda saber pues quel y su padre y hermanos y sus desçendientes an tenido e tienen ally su vezyndad e naturaleza, avnque agora se acuerda este testigo que a oydo dezyr de quinze años a esta parte a los descendientes del dicho doctor de najara y en las provysiones que traen de Valladolid por parte de pero martynez de aryz se llaman de los calabaças de la villa de fromesta e que de aquella desçienden los quales a oydo dezyr este testigo que son christianos viejos y pecheros llanos y que de aquella çepa descienden los martynez de najara ascendientes del dicho doctor de najara e que esta es la verdad y lo que sabe e syendole leydo su dicho se ratyfico en el y fuele encargado el secreto y firmolo.= Diego garçia = Rúbrica = Pedro morejon— Rúbrica = El licençiado lazcano = Rubrica.

Este dicho dia mes y año recebymos juramento en forma de juan de baroja alcalde ordynario y vezino de la dicha villa de

(1) o diz = ro ny = vala = y o diz = que testigos tomo = todo entre renglones = vala.

huercanos, para sólo averyguar la lympieça del lynage de la dicha doña catalyna de çamudio aguela que fue del dicho don alonso de erçilla e la del doctor alonso martynez de najara su padre de la dicha doña catalyna e siendo preguntado en razon de lo suso dicho depuso lo syguiente:

Preguntado por las generales dixo ser de cynquenta e cynco años bien que poco mas o menos y que no padeçe defeto alguno de los contenidos en la segunda pregunta.

V. A la quinta pregunta dixo que este testigo no conocyo a doña catalyna de çamudio ny al doctor alonso martinez de najara su padre medyco que fue del duque don pedro manrique, pero que le a oydo mucho nombrar e dezyr que fue padre de pero martynez de aryz señor que fue desta villa, fue preguntado en que reputacion tubo e oyo dezyr que fue avido e tenido el dicho doctor alonso martynez de najara, sy fue de Ruano converso o christiano viejo o hijo dalgo, dixo que este testigo oyo siempre dezyr quel dicho doctor de najara medico fue honbre muy principal y honrado pero no sabe ny oyo dezyr que se acuerde, sy fue christiano viejo o si fue de casta de conversos, ny tanpoco si tubo, raça de moro judio y converso, ny si la dexo de tener, ny nunca supo de la casta e lynage que fue, fue preguntado el dilygençiero quel fiscal de su magestat envio a costa desta dicha villa este presente año en que parte hizo las provanças e que testigos fueron los que tomo, dixo que no los sabe ny sabe que personas dyxeron sus dichos contra pero martinez de aryz mas de que cree, que sy tomo algunos seria en najara, porque ally supo que estuvo y por que ally mejor que en otra parte se puede saber del lynage del dicho doctor de najara y de pero martinez de aryz su hijo que lytiga pero que sabe quel dicho dylygençiero reçibio deste testigo y de los oficiales del çoncejo çiento y noventa reales que dixo que se le devian de su salario, e siendole encargado el secreto dixo que le guardaria, e fuele leydo su dicho e ratificose en el y no fyrmo por que no sabe escrevyr.=Pedro morejon=Rúbrica=El liçençiado lazcano=Rubrica.=

E despues de lo suso dicho en la dicha çivdad de najara a veynte y tres dias del dicho mes y año por averyguacion de la limpieça

de doña catalyna de çamudio aguela que fue del dicho don alonso de erçilla recebymos juramento en forma de don luys veamonte e siendo preguntado, por la prymera segunda e quynta pregunta declaro lo syguiente:

I. A la prymera pregunta dixo que conoce a don alonso de erçilla por avelle visto e no sabe la hedad que tiene mas de que le pareçe que deve ser de quarenta años poco mas o menos pero que no se acuerda conoçer al doctor fortunio garçia de erçilla y doña leonor de çuñyga su muger puesto que syendo este testigo nyño le paresçe que los vio en esta çyvdad pero tiene dellos mucha noticia por quel dicho doctor fortunio de erçylla traxo vn pleyto muy reçio con don pedro de vaamonte su padre sobre vna hazienda muy gruesa, pero a oydo dezyr por cosa notoria quel dicho don alonso de herçilla fue hijo legytimo de los doctor de erçilla e de la dicha doña leonor de çuñyga, y avnque no conoçyo a alonso de çuñyga señor que fue de la villa de bovadilla, ny a doña catalyna de çamudio sabe por avello asy oydo dezyr que siendo casados los suso dichos e haziendo vida maridable hubieron y procrearon por su hija á la dicha doña leonor de çuñyga a los quales conoçio e conoçe este testigo como lo a dicho e sabe que la dicha doña catalyna de çamudio fue natural desta çyvdad e hija del doctor alonso martinez de najara.

II. Preguntado por las generales dixo ser de çynquenta años poco mas o menos y no padece defecto de los contenydos en la segunda pregunta.

V. A la quynta pregunta dixo que avnque este testigo no conocio como lo a dicho a doña catalyna de çamudio ny a su padre el doctor de najara el viejo medico que fue en tiempo del duque don pedro manrique, sabe por avello asy oydo dezyr a muchas personas ançianas quel dicho doctor alonso martinez de najara e la dicha doña catalyna de çamudio su hija son y fueron avidos e tenydos y comundmente reputados por christianos viejos lympios de toda raça de moro judio y converso, fue preguntado como sabe quel dicho doctor de najara e la dicha doña catalyna de çamudio su hija fueron christianos viejos e tan lympios de las dichas raças, e sy fue el dicho doctor en esta çivdad del estado de los Ruanos cyvdadanos v de los labradores cristianos viejos, v del estado de

hijo dalgo desta civdad dixo que como lo a dicho este testigo siempre tubo e vio tener al dicho doctor de najara padre de la dicha doña catalyna por cristiano viejo e tan lympio de las dichas raças como la dicho, por avello asy oydo dezyr a sebastian de vergara mayordomo y alcayde del duque de najara y a su padre deste testigo que se llamo don pedro de veamonte e al duque don manrique padre que fue deste duque de najara e a los mas pryncipales hombres desta cyvdad con quien este testigo a tratado y trata que le tenian por tan christiano viejo al dicho doctor de najara e tan lympio como lo tiene dicho e que tal es y a sido la publica voz y fama y comund opynyon en esta dicha çivdad e tan bien lo es que los hermanos e hijos e nietos del dicho doctor de najara y el dicho doctor siempre fueron e son del estado de los christianos viejos desta dicha cyvdad, e como tales es cosa notoria que an tenydo e tienen de presente ofiçios del dicho su estado en ella y esta es la verdad de lo que sabe, e que avn pretenden los hijos del dicho doctor que son hijos dalgo y que dello tienen vna sentençia ante oydores e siendole leydo su dicho se ratifico en el y fuele encargado el secreto.=Don Luis de veamonte=Rúbrica=Pedro morejon=Rúbrica=El licençiado lazcano=Rúbrica.

Este dicho dia mes y año reçebimos juramento en forma de Juan pascual vezino de la dicha villa de huercanos e siendo preguntado en razon de lo suso dicho dixo lo syguiente en la prymera e quynta pregunta:

I. A la prymera pregunta dixo que no conoçyo a nynguno de los contenydos en la pregunta e que tan solamente se acuerda aver oydo dezyr que doña catalyna de çamudio y que fue hermana de pero martynez de aryz e que fue hija del doctor alonso martynez de najara el viejo pero que conocio a la mujer del dicho doctor de najara que llamavan la doctora vieja que fue vyzcayna e muger muy honrada e a los demas no los conoscio ny los a oydo dezyr.

V. A la quinta pregunta dixo que el doctor alonso martynez de najara y la dicha doña catalyna de çamudio este testigo oyo siempre dezyr, quanto a que se acuerda que fueron cristianos viejos e lympios de toda raça de moro judio y converso, pregun-

tado como sabe quel dicho doctor e la dycha doña catalyna de çamudio fueron christianos viejos e lympios de las dichas raças e a quien lo oyo dezyr e que tanto tienpo a, dixo questé testigo lo oyo dezyr muchas vezes y en diversos tienpos estando hablando en el dicho doctor de najara a juan yzquierdo y a juan de barrojo mas a de veynte años que fueron viejos de mas de setenta años y a otras muchas personas viejas e ancianas de cuyos nonbres no se acuerda este testigo vezinos desta villa de huercanos y de la çyvdad de najara y que por la dicha razon tubo e tiene al dicho doctor e a la dicha doña catalyna su hija por christianos viejos como lo a dicho siempre en esta tierra fueron avidos e tenydos por tales y tal es y fue siempre la publica voz y fama e comund opinyon syn aver oydo cosa en contrario, fue preguntado que testigos ay en esta villa que entyendan que pueden dezyr sus dichos dixo, que en esta villa ya no ay viejos por que se an muerto e que los mas viejos son los que este testigo a visto que se an tornado que son de su hedad deste testigo e vn Juan serrano que esta agora en logroño y andres martynez y juan de la torre e no sabe otros, y dixo ser de edad de sesenta e vn años y que no padesçe defeto alguno e syendole leydo su dicho se ratifico en el y fuele encargado el secreto = y no firmolo por que no sabe escrevyr. = Pedro morejon=Rúbrica=El licenciado lazcano=Rubrica.

De Andres martynez vezino de la villa de huercanos se reçibio juramento en forma este dicho dia e siendo preguntado por la dicha primera pregunta dyxo lo siguiente:

I. A la prymera pregunta dixo que no conoçyo ny conoçe al dicho don alonso de erçylla mas de avellos oydo dezyr y oyo mucho dezyr a doña catalyna de çamudio hermana que fue de pero martynez de ariz e hija del doctor alonso martynez de najara medyco e sabe que bivio en la villa de bovadilla y avnque no conoçio al dicho doctor de najara a oydo hablar mucho del y de su lynage e otra cosa no supo desta pregunta (1).

V. A la quinta pregunta dixo que sienpre quanto a este tes-

(1) Hay una nota que dize = Por yerro no se escryvio esta oja = Pedro morejon = Rúbrica = fue yerro = Rubrica.

tigo se acuerda oyo dezyr publicamente que los dichos doctor alonso martinez de najara y doña catalyna de çamudio su hija fueron avidos e tenydos y comundmente reputados por christianos viejos e lympios de toda raça de moro judio y converso, fue preguntado como sabe que los dichos doctor de najara e doña catalyna de çamudio fueron cristianos viejos e a quien lo oyo dezyr y que tanto tienpo a e sy supo v oyo dezyr quel dicho doctor de najara tubo alguna raça de confeso e judio e por que parte le tocó, dyxo que dice lo que tiene dicho e que este testigo sienpre tubo e tiene a los dichos doctor y doña catalyna su hija por tales e tan lympios christianos viejos como lo a dicho e syn saber ny aver oydo que les toque raça de moro ny converso lo qual sabe ser e pasar ansy por avello oydo dezyr a juan yzquierdo y a su padre deste testigo que se llamo andres martyn los quales dezyan que los dichos doctor de najara e sus hijos eran christianos viejos y de la mejor çepa desta tierra e que tal es y fue siempre la publica voz y fama de lo que a dicho en toda esta comarca por que lo mesmo que a su padre e a juan yzquierdo que fueron vezinos desta dicha villa oyo a otros muchos de cuyos nombres no se acuerda, e dixo ser de hedad de sesenta años poco mas o menos e que no padeçe defeto alguno y fuele encargado el secreto e no lo fyrmo por que no sabe escrevyr.=Pedro morejon=Rubrica. El liçençiado lazcano=Rubrica.

Este dicho dia recebymos juramento de Juan de la torre vezino de la dicha villa de huercanos e siendo preguntado por la prymera pregunta y quinta del ynterrogatorio dixo lo siguiente:

I. A la prymera pregunta dixo que no conoçio ny conoce a don alonso de erçilla ny a sus padres ny aguelos, oyo dezyr mucho al doctor alonso martynez de najara y conoçyo a su muger que se llamo la doctora vieja que era vyzcayna y esto respondio á la prymera pregunta.

V. A la qynta pregunta dixo que este testigo se acuerda aver oydo dezyr a pasçual ortiz y a juan blasco el enponedor e a otros quel dicho doctor alonso martynez de najara fue christiano viejo e que nunca avran oydo que le tocase raça de moro judio ny converso pero que a Juan yzquierdo y hermano andres vezinos

desta dicha villa, oyo dezyr hablando del dicho doctor alonso martynez de najara con otros vezinos desta dicha villa que son ya defuntos y con este testigo que ora la (1) fueron el dicho doctor y los dichos sus hijos labradores e que no sabe este testigo porque lo dixo, fue preguntado diga y declare este testigo en su conçiençia e por el juramento que a fecho en que reputaçion a tenido e tiene al dicho doctor de najara e le vio comundmente reputar en esta comarca dixo que le tuvo por christiano viejo pero que no sabe sy por alguna via le tocava o no raça alguna de moro judio o converso pero sy lo hubiera oydo o supiera lo dixera como a dicho lo demas que dicho tiene, e siendole leydo su dicho se ratyfico en el y fuele encargado el secreto y no fyrmo porque no sabe escrevyr e que es de hedad de sesenta años=Pedro morejon =Rúbrica=El liçençiado lazcano=Rúbrica.

Testigos en huruñuela.

E despues de lo suso dicho este dicho dia mes y año en el lugar de huruñuela aldea de la çivdad de najara e vna muy pequeña legua della recebymos juramento de Juan de Somalo vezino del dicho lugar e siendo preguntado por la prymera e quinta pregunta dixo lo syguiente:

I. A la prymera pregunta dixo que ny conoçe a don alonso de erçilla ny conoçio a nynguno de sus padres y aguelos ny dellos oyo dezyr a nynguno syno tan solamente a alonso de çuñyga pero que ny sabe quienes fueron sus hijos ny sus nietos ny conoçio al doctor alonso martynez de najara mas de avelle oydo dezyr pero que conoçyo a pero martinez de aryz hijo que fue del dicho doctor de najara e señor de la villa de huercanos.

V. A la qynta pregunta dixo que ny conoçio este testigo a doña catalyna de çamudio ny al doctor alonso martynez de najara pero que como lo a dicho le oyo mucho dezyr, fue preguntado en que reputaçion oyo dezyr que fue en su tienpo avido e tenydo

(1) Sic. En *hora mala?*

el dicho doctor alonso martynez de najara sy fue de judio converso y de casta de Ruanos o christiano viejo u de hijo dalgo, dixo que en todo el tienpo que este testigo a que oyo dezyr e hablar del dicho doctor de najara, sienpre oyo que fue avido e tenido por honbre muy honrado e christiano viejo e nunca supo ny oyo que le tocase raça de moro judio ny converso, fue preguntado como sabe lo que a dicho e a quien lo oyo dezyr, dixo que este testigo lo oyo dezyr a muchas vezes demas de çynquenta y çynco años a esta parte a su padre que se llamo pedro de somalo e a su madre que fueron vezinos deste lugar e personas muy viejas que dezyan que avran conocydo al dicho doctor de najara que le avran tenido y visto tener e comundmente reputar en todo el tienpo de su vida por tal christiano viejo como lo a dicho e que no sabian que la hubiese tocado nynguna de las dichas raças, e dixo ser de hedad de cerca de setenta años y fuele leydo su dicho y ratificose en el y fuele encargado el secreto y no fyrmo porque no sabe escrevyr=Pedro morejon=Rúbrica=El liçençiado lazcano=Rubrica.

Este dicho dia mes y año recebymos juramento en forma de diego maryn el mayor e siendo preguntado por la prymera pregunta e por la qynta dixo lo syguiente que es vezino deste lugar de huruñuela aldea de najara.

I. A la prymera pregunta dixo que ni conoçe a don alonso de erçilla, ny conoçio ny oyo dezyr a ninguno de los dichos sus padres y aguelos, ny conoçio al doctor alonso martynez de najara el viejo, pero que le oyo dezyr muchas vezes e tiene noticia del ny conoçio a pero martinez de aryz su hijo señor que fue de la villa de huercanos y esto responde a esta pregunta.

V. A la qynta pregunta dixo que no conoçyo a la dicha doña catalyna de çamudio pero que al doctor alonso martynez de najara, este testigo le tubo e tiene quanto a que del oyo hablar por christiano viejo pero que avnque toda su vida oyo dezyr que era de muy buena parte cristiano viejo, a los martynes de huercanos, e que eran lympios de toda raça de moro judio y converso, y a otros muchos que este testigo no le conoçio al dicho doctor de najara y asy no sabe de la casta que fue mas de que le tiene e a

tenydo syenpre por tal christiano viejo e lynpio de las dichas raças como lo a dicho por avello oydo dezyr asy a los marynes que el vno dellos piensa que se llamo pero maryn que fueron vezynos de la villa de huercanos, e que otra mejor razon no sabe que dar de lo que le es preguntado, ny sabe otra cosa desta pregunta, fue preguntado que viejos ay en este lugar dixo que no ay mas de este testigo y juan de somalo y hernando somalo y juan meryno que los demas vezinos deste dicho lugar son muy moços e dixo ser de sesenta y vn años y ratyficose en su dicho y fuele encargado el secreto e no fyrmo porque no lo sabe=Pedro morejon=Rúbrica=El liçençiado lazcano=Rúbrica.

Este dicho dia mes y año recebymos juramento de hernando de somalo vezino del dicho lugar de huruñuela (1) e syendo preguntado por las dichas preguntas declaro lo syguiente:

I. A la prymera pregunta dixo que no conoce a don alonso de erçilla ny conoçio a nynguno de sus padres ny aguelos, ny oyo tampoco dezyr a doña catalyna de çamudio e oyo dezyr al doctor de najara que se llamo alonso martynez y conoçio a pero martynez de ariz su hijo señor de la villa de huercanos.

V. A la qynta pregunta dixo que a la dicha doña catalyna de çamudio este testigo ny la conoçio ny oyo dezyr pero que como lo a dicho oyo mucho dezyr al doctor alonso martynez de najara el médico vezino que fue de la civdad de najara e padre de pero martynez de aryz al qual dicho doctor de najara este testigo le tubo e vio tener sienpre a las personas de quien oyo del hablar, por honbre muy honrado christiano viejo e nunca supo ny oyo dezyr que le tocase raça ny mezcla de moro judio ny converso, fue preguntado a quien oyo dezyr lo que dicho tiene dixo que este testigo lo oyo a su padre que se llamo pedro de somalo y catalyna de la torre que murieron de ochenta años e que lo mesmo oyo a otros muchos de cuyos nonbres no se acuerda vezinos deste lugar e su comarca e asy mesmo lo oyo dezyr a juan de somalo su aguelo deste testigo que murio de çiento onze años e a que murio avia mas de quarenta años al qual oyo dezyr quel

(1) O diz=ñuela=entre renglones=vala=y lo testado=no vala.

dicho doctor fue de buena casta y christiano viejo e lympio de las dichas raças e por la dicha razon de aver oydo a los que a dicho que le tubieron en tal estyma e reputaçion de cristiano viejo este testigo le tuvo e tiene por tal como lo a dicho e syendole leydo su dicho se ratyfico en el e dixo ser de sesenta y dos años e fuele encargado el secreto e no fyrmo porque no sabe escrevyr=Pedro Morejon=Rúbrica=El liçençiado lazcano=Rubrica.

Este dicho dia mes y año reçebymos juramento de Juan meryno vezino del dicho lugar de huruñuela e declaro lo syguiente:

I. A la prymera pregunta dixo que ny conoçe a don alonso de erçilla ny conoçio a nynguno de sus padres y aguelos pero que oyo mucho dezyr al doctor alonso martynez de najara medico muy famoso que fue de la Civdad de najara e vezino della y esto responde a esta pregunta.

V. A la quinta pregunta dixo que como lo a dicho ny conoçio ny oyo dezyr a la dicha doña catalyna de çamudio e siendole preguntado pues a dicho que oyo mucho dezyr al doctor alonso martynez de najara el viejo diga e declare sy oyo dezyr que fue de casta de Ruanos conversos u de christianos viejos o sy oyo dezyr que fue hijo dalgo, dixo que quanto a que este testigo se acuerda syempre a oydo dezyr quel dicho doctor de najara fue chistiano viejo e nunca supo ny oyo dezyr que le tocase raça de moro judio ny converso, pero que como cosa que no le yva nada no lo encomendo a la memoria e asy no se acuerda a quien lo oyo dezyr mas de que tratando del dicho doctor de najara dezyan que era honbre muy prinçipal y honrado e que era christiano viejo e que otra cosa no sabe, ny sabe dar otra razon mas de lo que a dicho e dixo ser de çynquenta años poco mas o menos y en este lugar no ay otros viejos syno este testigo y Juan de Somalo y diego marym el mayor y hernando de somalo y fuele leydo su dicho ratyficose en el y fuele encargado el secreto e fyrmolo = Juan merino = Rubrica = Pedro morejon = Rúbrica = El liçençiado lazcano = Rubrica.

E despues de lo suso dicho, este dicho dia fuymos al lugar de çenyçero aldea de la dicha çivdad de najara, e siendo ynforma-

dos quienes eran los hombres mas ancyanos del dicho lugar e mas entendidos en las cosas de la çyvdad de najara hezymos pareçer ante nos a martyn cavallero vezino del dicho lugar e siendo preguntado por la prymera e quinta pregunta del ynterrogatorio declaro lo syguiente:

I. A la prymera pregunta dixo que no conoçe a don alonso de erçilla ny conoçyo a nynguno de los padres y aguelos del dicho don alonso, syno tan solamente a doña catalyna de çamudio y la vio casada con vn hidalgo que se llamo puelles de frias y conoçyo al doctor alonso martynez de najara medyco que fue muy famoso mas de setenta e cynco años u ochenta de vista e trato que con ellos tubo e sabe que fueron vezinos y naturales de la cyvdad de najara, y este testigo lo es deste lugar de çenyçero.

Preguntado por las generales dixo que es de hedad de más de noventa años e no padeçe nyngund defeto.

V. A la qynta pregunta dixo que a la muger de puelles de frias que se llamo doña catalyna de Çamudio y al doctor de najara su padre este testigo quanto a que le conoçe y conoçio siempre le tubo e vio tener en estyma e reputacion de christiano viejo e lympio de toda raça de moro judio y converso e por tal e tan lympio vio e oyo que fue avido e tenydo e comundmente reputado, fue preguntado como sabe quel dicho doctor alonso martynez de najara fue christiano viejo e lympio de las dichas raças, dixo que por que por avello oydo dezyr a vn hermano suyo que se llamo Juan Cavallero e a otros vezinos de huercanos y al duque de najara viejo que quiso mal a pedro de ariz, señor de huercanos hijo que fue del dicho doctor de najara porque estando en el año de veynte *en nabarra contra los françeses fue en que se alçase la cyvdad contra el dicho duque por la comunydad* e por aquello le desterro el dicho duque de najara viejo e le quiso mal e dezya que era villano el dicho pero martynez de aryz e de casta de villanos pecheros e asy oyo dezyr este testigo quel dicho duque enbio a saber quienes eran los calabaças de fromesta e de la casta e lynage que fueron para ver sy le podria dañar en el pleyto quel dicho pero martynez de aryz traya sobre su hermano deste testigo e al dicho duque que eran christianos viejos el dicho doctor de najara e sus hijos e avelle este testigo visto tener en todo el tienpo

que conoçyo al dicho doctor alonso martynez de najara en estyma e reputaçion de tal christiano viejo e lympio de las dichas raças e nunca aver oydo cosa en contrario le túbo e a tenydo en la dicha reputaçion que a dicho e tal a sydo sienpre la publica voz y fama e comund opynyon de todo lo que a dicho, syn aver oydo cosa en contrario y fuele encargado el secreto y syendole leydo su dicho se ratifico en el y no lo firmo porque no sabe escrevyr=Pedro morejon=Rúbrica=El liçençiado lazcano=Rúbrica.

Este dicho dia mes y año reçebymos juramento en forma (1) de martyn martynez vezyno del dicho lugar de çenyçero e siendo preguntado por la prymera e quynta pregunta del ynterrogatorio dixo lo siguiente:

I. A la prymera pregunta dixo que ny conoçe a don alonso de erçilla ny se acuerda aver conoçido a nynguno de sus padres y aguelos e syendo preguntado sy conocio al doctor alonso martynez de najara medico dixo que no le conoçyo pero que le a mucho oydo dezyr y esto dixo que sabia desta pregunta.

Preguntado que edad tiene dixo que a mas de setenta años vn año mas a lo que cree e que no padeçe defeto alguno de los contenidos en la segunda pregunta.

V. A la quynta pregunta dixo que este testigo no conoçyo a la dicha doña catalyna de çamudio ny al doctor alonso martynez de najara pero que tiene del mucha noticia y de pero martynez de aryz su hijo e de sus hermanos porque los conoçyo mucho, fue preguntado al dicho doctor alonso martynez de najara en que reputaçion oyo este testigo fue avido e tenydo de hijo dalgo o christiano viejo u de judio de casta de conversos, dixo que este testigo sienpre tuvo e vio tener al dicho doctor alonso martynez de najara medico por christiano viejo e limpio de toda raça de moro judio y converso y este testigo por tal le tubo e tiene, fue preguntado como sabe lo que dicho tiene dixo que porque pero martynez de aryz estando el duque don antonio el viejo duque de najara en navarra contra los franceses oyo dezyr este testigo que pero

(1) va testado=juramento en forma=no vala.

martynez de aryz senor de huercanos e hijo que fue del dicho doctor de najara se alçaron el e otros devdos suyos con la çyvdad de najara por la comunidad por lo qual el dicho duque le quiso mal e queriendo probar su hidalguia en huercanos oyo dezyr este testigo a muchas personas de cuyos nombres no se acuerda quel dicho duque don antonio avia mandado a vn cryado suyo que se llamo Juan de Oña que fuese a la villa de fromesta a saber quienes eran los calabaças por quel sabia quel dicho pero martynez de aryz deçendio dellos que eran villanos labradores los dichos calabaças, por lo qual e por avello asy oydo dezyr este testigo tiene al dicho doctor de najara por christiano viejo no enbargante que oyo algunas vezes dezyr que fue confeso e de casta de confesos porque este testigo nunca lo creyo syno que por tenelle mala voluntad la dixo aquel a quien la oyo, como andavan entonces muy reçios los pleytos de su hidalguia de pero martinez de aryz que tenia tantos contrarios como tubo, e que esta es la verdad de lo que sabe e syendole leydo su dicho se ratifico en el y fuele encargado el secreto y firmolo=fuele preguntado quienes son los mas viejos honbres deste dicho lugar dixo que martyn cavallero y estevan martynez y este testigo y Juan de arençana e no otro nynguno=Martyn martynez=Rúbrica=Pedro morejon=Rúbrica=El liçenciado lazcano=Rubrica.

Este dicho dia mes y año recebymos juramento en forma de estevan martinez vezino del dicho lugar de çenycero e siendo preguntado por la prymera e quynta pregunta del ynterrogatorio declaro e dixo lo syguiente:

I. A la prymera pregunta dixo que avnque no conoçyo a don alonso de erçilla ni a ninguno de sus padres y aguelos, conoçyo al doctor alonso martynez de najara medico que fue del duque don pedro y avn de los Reyes catolycos e a que conoçyo al dicho doctor de najara e a sus hijos (1) de setenta años poco mas o menos.

Fue preguntado que edad tiene dixo ser de hedad de noventa

(1) hijos=testado=non vala.

años e que no padece defeto alguno de los contenidos en la segunda pregunta.

V. A la quynta pregunta dixo que este testigo no conoçyo a doña catalyna de çamudio e siendo preguntado pues a dicho que conoçyo al doctor alonso martynez de najara en que reputaçion le tubo e vio tener en esta comarca, de converso e de casta de confesos u de cristiano viejo, dixo que este testigo en todo el tienpo que a que conoçyo al dicho doctor alonso martynez de najara sienpre le tubo e vio tener en estyma e reputaçion de cristiano viejo e lympio de toda raça de moro judio e converso e por tal e tan lympio dellas vio e oyo que fue sienpre avido e tenydo e comundmente reputado e nunca supo ny oyo cosa en contrario, fue preguntado a quien oyo dezyr lo que tiene dicho, dixo que como tiene dycho este testigo a mas de setenta y avn setenta e çynco años que conoçyo al dicho doctor alonso martynez de najara e a sus hijos e a sus nietos y hermanos asy en la villa de huercanos dondel dicho doctor fue Señor como en la cyvdad de najara e con todos los viejos que entonçes y despues aca a tratado de la persona del dicho doctor nunca dellos oyo ny supo otra cosa de la que a dicho por que a todos les oya dezyr que era muy honrado e de buena casta e christiano viejo e que por dezyr particularmente a que personas no se acuerda pero que siendo este testigo tan viejo como es y estando tan çerca este lugar de la villa de huercanos y de la çyvdad de najara fuera ymposible que no supiera o hubiera oydo dezyr qualquier falta que hubiera en el lynage del dicho doctor por las quales razones le tiene por tan christiano viejo e lympio de toda mala raza como lo a dicho e tal es y fue la publica voz y fama e comund opinion e avn se acuerda que a oydo que pretenden hidalguia sus hijos y esto sabe e no otra cosa e syendole leydo se ratifico en ello y fuele encargado el secreto y no lo firmo por que no sabe escrevyr. = Pedro morejon = Rúbrica = El liçenciado lazcano = Rúbrica.

Este dicho dia mes y año reçebymos juramento en forma de Juan de arençana el viejo e siendo preguntado por la prymera e quynta pregunta del ynterrogatorio declaro lo siguiente:

I. A la prymera pregunta dixo que avnque no conoçe a don

alonso de erçilla tiene del noticia, por que conoçio al doctor fortunio garçia de erçilla y doña leonor de çuñyga sus padres e los vio casados e muchas vezes a oydo dezyr que del dicho su matrimonio hubieron a vn don alonso de erçylla e conoçio asy mesmo a alonso de çuñiga y a doña catalyna de çamudio su muger, e oyo dezyr muchas vezes que siendo los suso dichos casados en haz de la yglesia hubieron por su hija a la dicha doña leonor de çuniga e siendole preguntado dixo que conoçio asy mesmo al doctor alonso martynez de najara e a sus hijos dende que era muy mochacho este testigo de vista e habla y esto responde e esta pregunta.

Preguntado por las generales dixo ser de setenta y tres años e que no padeçe defeto de los contenidos en la segunda pregunta.

V. A la quynta pregunta dixo que al dicho doctor alonso martynez de najara y a la dicha doña catalyna de çamudio este testigo los tubo e vio tener y comundmente reputar por christianos viejos e lympios de toda raça e mezcla de moro judio y converso e de muy buena sangre, preguntado como sabe quel dicho doctor alonsc martynez de najara fue christiano viejo e lympio de las dichas raças dixo que por avelle syenpre visto tener en tal estyma e reputaçion e aver oydo dezyr que en la mesma fue sienpre tenido en toda esta comarca, fue preguntado a quien lo oyo dezyr dixo que a martyn de çamudio el viejo teniente que fue deste dicho lugar y a pedro de logroño y a sancho martynez e a diego Ruyz y a Juan Ruyz de baltasar, vezinos que fueron deste dicho lugar e a otras personas viejas e ançianos que fueron muy conoçidos del dicho doctor de najara e sus hermanos e de su padre mas a de cyncuenta e ocho o sesenta años e se acuerda averselo oydo dezyr e por la dicha razon e por no aver oydo cosa en contrario tiene e tubo al dicho doctor e a la dicha doña catalyna de çamudio su hija por tan christianos viejos e lympios de las dichas raças como lo a dicho y esto responde a esta pregunta e syendole leydo su dicho se ratifico en el y fuele encargado el secreto y no firmo porque no sabe escrevyr.=Pedro morejon=Rúbrica=El liçenciado lazcano=Rubrica.

años e que no padece defeto alguno de los contenidos en la segunda pregunta.

V. A la quynta pregunta dixo que este testigo no conoçyo a doña catalyna de çamudio e siendo preguntado pues a dicho que conoçyo al doctor alonso martynez de najara en que reputaçion le tubo e vio tener en esta comarca, de converso e de casta de confesos u de cristiano viejo, dixo que este testigo en todo el tienpo que a que conoçyo al dicho doctor alonso martynez de najara sienpre le tubo e vio tener en estyma e reputaçion de cristiano viejo e lympio de toda raça de moro judio e converso e por tal e tan lympio dellas vio e oyo que fue sienpre avido e tenydo e comundmente reputado e nunca supo ny oyo cosa en contrario, fue preguntado a quien oyo dezyr lo que tiene dicho, dixo que como tiene dycho este testigo a mas de setenta y avn setenta e çynco años que conoçyo al dicho doctor alonso martynez de najara e a sus hijos e a sus nietos y hermanos asy en la villa de huercanos dondel dicho doctor fue Señor como en la cyvdad de najara e con todos los viejos que entonçes y despues aca a tratado de la persona del dicho doctor nunca dellos oyo ny supo otra cosa de la que a dicho por que a todos les oya dezyr que era muy honrado e de buena casta e christiano viejo e que por dezyr particularmente a que personas no se acuerda pero que siendo este testigo tan viejo como es y estando tan çerca este lugar de la villa de huercanos y de la çyvdad de najara fuera ymposible que no supiera o hubiera oydo dezyr qualquier falta que hubiera en el lynage del dicho doctor por las quales razones le tiene por tan christiano viejo e lympio de toda mala raza como lo a dicho e tal es y fue la publica voz y fama e comund opinion e avn se acuerda que a oydo que pretenden hidalguia sus hijos y esto sabe e no otra cosa e syendole leydo se ratifico en ello y fuele encargado el secreto y no lo firmo por que no sabe escrevyr. = Pedro morejon = Rúbrica = El licenciado lazcano = Rúbrica.

Este dicho dia mes y año reçebymos juramento en forma de Juan de arençana el viejo e siendo preguntado por la prymera e quynta pregunta del ynterrogatorio declaro lo siguiente:

I. A la prymera pregunta dixo que avnque no conoçe a don

alonso de erçilla tiene del noticia, por que conoçio al doctor fortunio garçia de erçilla y doña leonor de çuñyga sus padres e los vio casados e muchas vezes a oydo dezyr que del dicho su matrimonio hubieron a vn don alonso de erçylla e conoçio asy mesmo a alonso de çuñiga y a doña catalyna de çamudio su muger, e oyo dezyr muchas vezes que siendo los suso dichos casados en haz de la yglesia hubieron por su hija a la dicha doña leonor de çuniga e siendole preguntado dixo que conoçio asy mesmo al doctor alonso martynez de najara e a sus hijos dende que era muy mochacho este testigo de vista e habla y esto responde e esta pregunta.

Preguntado por las generales dixo ser de setenta y tres años e que no padeçe defeto de los contenidos en la segunda pregunta.

V. A la quynta pregunta dixo que al dicho doctor alonso martynez de najara y a la dicha doña catalyna de çamudio este testigo los tubo e vio tener y comundmente reputar por christianos viejos e lympios de toda raça e mezcla de moro judio y converso e de muy buena sangre, preguntado como sabe quel dicho doctor alonsc martynez de najara fue christiano viejo e lympio de las dichas raças dixo que por avelle syenpre visto tener en tal estyma e reputaçion e aver oydo dezyr que en la mesma fue sienpre tenido en toda esta comarca, fue preguntado a quien lo oyo dezyr dixo que a martyn de çamudio el viejo teniente que fue deste dicho lugar y a pedro de logroño y a sancho martynez e a diego Ruyz y a Juan Ruyz de baltasar, vezinos que fueron deste dicho lugar e a otras personas viejas e ançianos que fueron muy conoçidos del dicho doctor de najara e sus hermanos e de su padre mas a de cyncuenta e ocho o sesenta años e se acuerda averselo oydo dezyr e por la dicha razon e por no aver oydo cosa en contrario tiene e tubo al dicho doctor e a la dicha doña catalyna de çamudio su hija por tan christianos viejos e lympios de las dichas raças como lo a dicho y esto responde a esta pregunta e syendole leydo su dicho se ratifico en el y fuele encargado el secreto y no firmo porque no sabe escrevyr. = Pedro morejon = Rúbrica = El licenciado lazcano = Rubrica.

Averyguaçion que se hizo en la villa de fromesta del lynage de los calabaças e de la deçendençia dellos del doctor alonso martynez de najara medico, padre que fue de doña catalyna de çamudio aguela materna que fue del dicho don alonso de ercylla.

E despues de lo suso dicho en la villa de fromesta a veynte y seis dias del mes de setienbre e año suso dicho por quanto alguno de los testigos desta ynformaçion dizen en sus dichos e depusiçiones quel doctor alonso martynez de najara medico, e fernand martinez su padre Vezinos que fueron de la cyvdad de najara e padre e aguelo de la dicha doña catalyna de çamudio aguela materna que fue del dicho don alonso de ercylla que descendian e descendieron de vn lynage que llaman de los calabaças que son naturales desta dicha villa de fromesta e que dellos tubo orygen e prynçipio el ascendiente del dicho doctor alonso martynez de najara que vyno a byvir prymero a la dicha çyvdad de najara de la dicha villa de fromesta, e para saber y averyguar la verdad de la casta e lynage de los dichos calabaças y de la deçendençia dellos del dicho doctor alonso martynez de najara e fernand martynez su padre, nos los dychos pedro morejon y el licençiado lazcano venymos a esta dicha villa de fromesta y en razon de lo suso dicho, recebymos juramento en forma de juan ortolano vezino de la dicha villa de fromesta, e syendo preguntado sy tiene noticia del lynage e apellydo que llaman de los calabaças de la dicha villa, dixo que sy tiene noticia del, avnque ya son acabados todos, que no ay dellos en esta villa mas de los hijos de vn Juan Calabaça que fue muchos años alcalde desta dicha villa que se llaman Juan calabaça, que al presente es alcalde desta villa y antonio calabaça y françisco calabaça que son mançebos e ay otro que se llama Juan calabaça e otro su hermano ambos son tañ mochachos quel mayor no a diez y seys años; fue preguntado este lynage de los calabaças por lynea de varon, en que reputaçion a estado y esta en esta dicha villa de fromesta, de christianos viejos o de conversos y del lynage dellos o de hidalgos dixo que los dichos calabaças e los ascendientes que fueron dellos siempre los a visto este testigo pechar quanto a que conoçe a los

que agora son y sus padres e oyo dezyr que pecharon los asçendientres padres e aguelos dellos e asy ny los tiene ny a oydo dezyr que seán hijos dalgo pero que este testigo a tenydo a los dichos calabaças por cristianos viejos e no por de casta de conversos y en tal estyma e reputaçion an sido siempre avidos e tenydos y comudmente reputados e tal es y fue siempre la publica voz y fama e comun opinyon en toda esta tierra sin aver oydo cosa en contrario; fue preguntado sy sabe o a oydo dezyr alguno de los deste linage de calabaças se fuese a byvir a la Çyvdad de najara e que los calabaças desta dicha villa los tengan y traten por parientes dixo que no lo sabe ny a oydo dezyr, ny sabe otra cosa mas de lo que a dicho de lo que le a sido preguntado, e dixo ser de hedad de sesenta y dos años poco mas o menos e siendole leydo su dicho se ratifico en el, y fuele encargado el secreto; fue preguntado quienes son los mas viejos desta dicha villa, dixo que gonzalo Cascajo y Juan Ryvjano y Juan redondo e pero perez alcalde, e Juan de la fuente el viejo y pero perez de la plaçuela y santiago urcador y pero del espada, e por que no sabe escrevyr no fyrmo = Pedro morejon = Rubrica = El liçençiado lazcano = Rúbrica.

Este dicho dia mes y año reçebymos juramento en forma en razon de lo suso dicho de gonçalo cascajo vezino de la dicha villa de fromesta e de los que deste apellydo e nombre a conoçydo en esta villa de fromesta e a sus padres e ascendientes dellos en que reputaçion los a tenydo e tiene a visto e oydo dezyr que fueron avidos e tenidos en esta villa e su comarca de labradores christianos viejos v de casta de judios conversos, dixo que los calabaças que agora son e ay en esta dicha villa que son Juan calabaça e françisco e antonio calabaça e a pedro çalabaça su padre e a Juan calabaça su aguelo a quienes conocio mucho este testigo siempre los tubo e vio tener e comudmente reputar por christianos viejos e siempre oyo dezyr, que los calabaças por esta linea por la lynea de varon que an sido vezinos desta dicha villa fueron cristianos viejos e no de casta de conversos e tal es y fue sienpre la publica voz y fama y comund opinion ny aver oydo jamas cosa en contrario e syendo preguntado dixo que es verdad queste dicho lynage de calabaças, tienen vna capilla donde se entierran

en la yglesia de Sant martyn desta dicha villa e vna capellanya que se canta en ella que es muy antigua, fue preguntado sy sabe e a oydo dezyr que de la casta e lynage de los calabaças desta dicha villa de fromesta se fue a bibyr e a morar alguno a la çivdad de najara en tiempo antiguo, dixo que no lo sabe ny se acuerda avello oydo dezyr jamas, e syendole leydo su dicho se ratifico en el y dixo ser de hedad de sesenta y tres años poco mas o menos y por que no sabe escrevyr no lo fyrmo = Pedro morejon = Rúbrica = El licençiado lazcano = Rúbrica.

Este dicho dia mes y año suso dicho recebymos juramento de juan Riojano vezino de la dicha villa e siendo por nos preguntado el lynage de los calabaças desta dicha villa e los deste apellydo a conoçido e a oydo dezyr en que estyma e reputacion los a tenydo e vysto e oydo de que an sido avidos e tenydos siempre de christianos viejos labradores v de lynage y casta de conversos dixo que este testigo despues que se acuerda a conoçydo e conoçe a Juan e a françysco e antonio calabaça hermanos que al presente biven en esta villa y conoçio a su padre pedro calabaça y a su aguelo juan calabaça y conoçio vn clerygo que se llamo hernand martynez calabaça e conocio a vn juan calabaça que fue hermano del dicho arçipreste calabaça del qual ay dos mochachos que son sus nietos, a todos los quales tubo e tiene e a visto tener y comudmente reputar en esta dicha villa y en toda esta comarca donde son e fueron conoçydos por christianos viejos e de casta de labradores y en tal estyma e reputacion de christianos viejos an estado y estan ellos e sus padres y ascendientes del dicho apellydo e nombre de los calabaças syn jamas aver oydo que hubiese hombre del dicho apellydo de calabaça que fuese converso, ny de tal casta e lynage y esta es la verdad y publica voz y fama e comund opinyon sin aver cosa en contrario, fue preguntado sy sabe e a oydo dezyr que en tienpo antiguo fuere alguno del lynage y apellydo de los calabaças a byvir a la cyvdad de najara dixo que a muchos años que se acuerda como se llamava mas que de que dezyan que venia de hazia la rioja el qual dezyan que dezya era de los calabaças desta villa e que venia a hazer vna provança de su hidalguia pero que ni sabe como se llamava ny otra cosa mas de lo

que a dicho, e siendo leydo su dicho se ratifico en el y dixo ser de hedad de ochenta años poco mas o menos y fuele encargado el secreto y no fyrmo porque no sabe escrevyr=Pedro morejon= Rúbrica=El liçençiado lazcano=Rúbrica.

Este dicho dia mes y año recebymos juramento en forma de françisco de perezesancas, vezino de la dicha villa e syendo preguntado que personas de apellydo e nombre de calabaças conoçe y a conoçydo quanto a que se acuerda e a oydo dezyr dixo que conoçe a juan y a françisco y antonio calabaça tres hermanos que al presente biven en esta villa y conoçio a pedro calabaça su padre e oydo mucho dezyr juan calabaça su aguelo y conoçio al açypreste calabaça y a vn su hermano que se llamo Juan calabaça el qual tiene dos mochachos de poca edad bivos que son sus nietos, fue preguntado todos los dichos calabaças que son bivos e los muertos e conoçyo e oyo dezyr en que reputacion los tubo e oyo que fueron avidos e tenydos y comundmente reputados de labradores christianos viejos o de conversos y del lynage dellos, dixo que asy a los que son bivos antonio françisco y juan calabaça su hermano que este testigo conoçio siempre los tubo e vio tener e oyr dezyr que fueron avidos e tenidos por labradores christianos viejos e los deste apellydo y nombre de calabaça siempre estan y estuvieron en estima de christianos viejos labradores de los mas pryncipales y honrados desta dicha villa e nunca supo e oyo jamas que ninguno deste apellydo de calabaça por la lynea de calabaça fuese de casta de confesos y tal es y fue siempre la pública voz y fama y comund opinion syn aver jamas oydo cosa en contrario, fue preguntado sy sabe e a oydo dezyr que alguno del dicho nonbre de calabaça e de la dicha parentela se aya ydo a bybyr azya najara dixo que a muchos dias que a su parecer avia mas de veynte años que oyo dezyr a personas que no se acuerda por que le yva poco en ello que avra en la çyvdad de najara vnos calabaças que deçendian de los calabaças desta villa pero que ny se acuerda a quien lo oyo ny sabe otra cosa mas de lo que a dicho de lo que le a sydo preguntado, e syendole leydo su dicho se ratifico en el y fuele encargado el secreto y dixo ser de sesenta y çinco años y no fyrmo por que dixo que no sabia

escrevyr = Pedro morejon = Rúbrica = El liçençiado lazcano = Rubrica.

℣ Este dicho dia mes y año reçebymos juramento en forma en razon de lo suso dicho de pero perez grajal e siendo preguntado que personas del apellydo y nonbre de calabaça vezinos desta villa a conoçydo e oyo dezyr quanto a que se acuerda dixo que los que al presente ay bivos son françisco y antonio e juan calabaça e conoçio a pedro calabaça su padre de los suso dichos e a juan calabaça su aguelo e conoçio al arcipreste calabaça y a juan martynez calabaça su hermano del qual quedaron dos mochachos de hasta catorze a diez y seys años, fue preguntado todos los dichos calabaças que son bivos e los muertos que a nonbrado del dicho apellydo en que reputacion estan e an estado en esta villa de fromesta de cristianos viejos labradores v de conversos y de casta dellos e sy a oydo dezyr que hubiese en tienpos pasados alguno del apellydo de calabaça en esta dycha villa que fuese de casta e lynage de conversos, dixo que a los dichos antonio e juan y françisco de calabaça que oy biven e a su padre y aguelo el arçipreste e a su hermano juan martinez calabaça este testigo los tiene y tubo e vio sienpre tener y comundmente reputar por christianos viejos y de los mas pryncipales desta dicha villa e que ellos e sus hijos an sydo alcaldes en ella e nunca supo e oyo dezyr que persona de los que se an llamado deste apellydo de calabaça estuviese en reputaçion de converso, antes todos son e fueron avidos e tenydos por christianos viejos e nunca supo e oyo jamas cosa en contrario y tal es y fue sienpre la publica voz y fama y comund opinion en toda esta comarca, fue preguntado sy tienen capyla e capellanya con su fundaçion de heredades que posee el capellan que la canta, fue preguntado sy sabe o a oydo dezyr que los dichos calabaças tubiesen algunos parientes hazia la rioja e cyvdad de najara y su tierra, dixo que al dicho arcypreste calabaça y a pedro calabaça clerygo oyo este testigo dezyr mucho tienpo a, que avya venydo vn pariente suyo que tenian azia najara avelle pero no sabe como dixo que se llamaba el dicho su pariente ni quien era ny el lugar donde byvia ny sabe otra cosa de todo lo que le fue preguntado mas de lo que dicho tiene.

e syendole leydo se ratyfico en ello y fuele encargado el secreto y fyrmolo e dixo ser de sesenta e vn años=Pedro perez=Rubrica=Pedro morejon=Rubrica=El liçençiado lazcano=Rúbrica.

Este dicho dia mes y año recebymos juramento en forma de juan redondo el viejo vezino de la dicha villa e siendo preguntado diga los que conoçe e a conoçido que se llamen e ayan llamado del apellido e nombre de calabaça dixo que al presente ay bibos deste apellydo solamente juan y francisco y antonio calabaça hermanos y dos mochachos nietos de juan martynez calabaça hijos de vn hijo suyo que se llamo antonio calabaça y conoçio a pedro calabaça padre de los dichos Juan y françisco y antonio calabaça y conoçio a su aguelo de los suso dichos que se llamo juan calabaça, fue preguntado a los dichos calabaças que dize que conoce y conoçio en estyma e reputaçion los tubo e tiene e vio tener e comundmente reputar de cristianos viejos labradores v de conversos e cristianos nuevos, dixo que asy a los dichos juan antonio e françisco calabaça e su padre y aguelo como a los dichos arcypreste calabaça y juan martynez calabaça su hermano y a vn pedro calabaça clerygo a poco que fallesçio este testigo los tubo e tiene e vio tener e comundmente reputar por cristianos viejos labradores e nunca supo ny oyo jamas dezyr que hubiere avido en esta villa hombre del apellydo ecepto de calabaça que fuese de casta de conversos, antes oyo siempre dezyr a su padre e a otros viejos de cuyos nombres no se acuerda que a todos los que en su tienpo conocyeron deste nonbre y apellydo de calabaça los tubieron e vieron tener en la dicha reputaçion y estyma de labradores christianos viejos e lympios de raça de judio e moro, e tal es y fue sienpre la publica voz y fama y comund opinion en toda esta tierra, e dixo que se acuerda que le dixo vna vez a este testigo pedro calabaça clerygo ya defunto quel y los calabaças desta tierra venian de vn calabaça que vyno de françya pero que antes ny despues nunca lo oyo a otra persona ninguna, fue preguntado sy sabe que estos calabaças y los otros que son muertos que a dicho en este su dicho e depusicion tubiesen algunos parientes hazia la Rioja e tierra de najara dixo que avra un año poco mas o menos que pedro calabaça clerygo dixo a este testigo

que tenia unos parientes azia la Rioja que pretendian pedille la capellanya de los calabaças e que otra cosa no a oydo dezyr ni la sabe, e siendole leydo su dicho se ratifico en el y fuele encargado el secreto, e dixo ser de hedad de setenta y tres años poco mas o menos e no fyrmo porque no sabe escrevyr=Pedro morejon= Rubrica=El licençiado lazcano=Rubrica.

Este dicho dia mes y año recebymos juramento en forma de pero perez de la plaçuela e siendole preguntado dixo que conoçe a juan y a antonio y a françisco calabaça hermanos que son bivos y conoçio a pedro calabaça su padre y al acypreste calabaça y a juan martinez calabaça su hermano y a dos nietos suyos de poca hedad que oy biben e conoçyo a pedro calabaça clerygo e oyo dezyr a juan calabaça, a los quales todos segund que los a nonbrado este testigo los tiene e tubo e a visto tener y comundmente reputar por labradores christianos viejos e que nunca supo ny oyo dezyr que en esta dicha villa hubiere avido jamas honbre que se llamase deste apellydo de calabaça que fuese tenido por de lynage de confesos antes todos ellos los que deste apellydo se an llamado an sido avidos e tenydos por de lynage y casta, e tal es e a sido siempre la publica voz y fama y comund opinion sin aver oydo dezyr cosa en contrario y esto es lo que sabe desta pregunta e no otra cosa de todas las que le fueron preguntadas, e syendole leydo su dicho se ratyfico en el y fuele encargado el secreto e dixo ser de setenta y dos años e fyrmolo=Pero perez=Rúbrica= Pedro morejon=Rúbrica=El licenciado lazcano=Rúbrica.

Este dicho dia mes y año por saber e averiguar si el dicho doctor alonso martynez de najara e la dicha doña catalyna de çamudio su hija aguelo que fue del dicho don alonso de erçilla son y fueron de la çepa de los dichos calabaças desta dicha villa de fromesta (1), recebymos juramento en forma de Juan calabaça alcalde de la dicha villa e vezino della e aviendo jurado e siendo preguntado sy sabe o a oydo dezyr que tenga el y sus ascendientes

(1) fromesta=entre renglones=vala=y lo testado=no vala=

e parientes que son defuntos de la çepa de los calabaças algunos devdos y parientes en la Rioja e tierra de najara, dixo que este testigo oyo dezyr muchas veces a su padre que en la çyvdad de najara avia en tienpo pasado vn honbre que se llamo el doctor alonso martynez de najara que decendia de los calabaças desta villa de fromesta e que vn hijo suyo señor de la villa de huercanos que es junto a la dicha civdad de najara avia venido en esta villa mas de veynte e ocho v treynta años a negoçiar vnos negoçios que dixo que traia en valladolid sobre su hidalguia e a ynformarse del dicho su padre e de cyertas escryturas de vna capellanya, e otras escrituras de la desçendencia e hidalguia de los calabaças y este testigo vio al dicho señor de huercanos que se llamava pero martynez de ariz en casa del dicho su padre e syendo su huesped les syrvio a la mesa los dias que en esta dicha villa estuvo en casa del dicho su padre, syn otras muchas vezes que despues se lo oyo dezyr quel dicho señor de huercanos pero martynez de ariz e su padre el doctor alonso martynez de najara venian e deçendyan de los calabaças desta dicha villa e como a tal pariente y descendiente dellos vio este testigo que los ospedo al dicho señor de huercanos el dicho pero calabaça su padre e lo mesmo oyo dezyr este testigo a vn clerygo que murio este año en esta villa que se llamo pedro calabaça el qual dixo a este testigo que tenia por parientes al dicho doctor de najara e al dicho su hijo pero martynez de ariz, e esto es lo que sabe e no otra cosa, e siendole leydo su dicho se ratyfico en el y fuele encargado el secreto y dixo ser de hedad de quarenta y ocho años y fyrmolo= Juan calabaça = Rúbrica = Pedro morejon = Rúbrica = El liçençiado lazcano=Rúbrica.

E despues de lo suso dicho en la dicha villa de fromesta a veynte y siete (1) años del dicho mes y año por averyguacion de lo suso dicho recebymos juramento en forma de antonyo calabaça vezino de la dicha villa e siendo preguntado sy sabe o a oydo dezyr que su padre deste testigo tubiese algun deudo o persona que desçen-

(1) y nueve=testado=non vala=

diese del lynage de los calabaças desta dicha villa hazia la Rioja, dixo que siendo este testigo muy mochacho vio en esta villa a vn hombre que se llamava pero martynez de ariz que dezian que era señor de huercanos que es una villa junto a la çivdad de najara el qual vio este testigo que poso en casa de pedro calabaça su padre e ally comio y estuvo hasta que se bolvio en su casa y entonçes y despues oyo dezyr al dicho su padre quel dicho pero martynez de ariz era devdo suyo e asy mesmo oyo dezyr al dicho su padre quel dicho pero martinez de ariz era devdo suyo e asy mesmo oyo dezyr al dicho su padre y a un clerigo que se llamo pero martinez calabaça que los ascendientes del dicho pero martynez de ariz se fueron a bibir a aquella tierra de najara desta villa de fromesta e que eran y fueron del lynage mesmo de los calabaças que es este testigo, e syendole preguntado sy oyo dezyr al doctor alonso martinez de najara vezino de la Civdad de najara dixo que no se acuerda avelle oydo dezyr ny sabe otra cosa de lo que le fue preguntado mas de que sabe que el dicho pero martynez de ariz llevo desta dicha villa vnas escrituras e otros recavdos por el pleyto de su hidalguia que trataba en la Real Avdiencia de Valladolid e otra cosa no sabe, e siendole leydo su dycho se ratyfico en el y fuele encargado el secreto y dixo ser de quarenta años poco mas o menos y fyrmolo=Antonio Calabaza=Rúbrica =Pedro morejon=Rúbrica=El licenciado lazcano=Rúbrica.

Este dicho dia mes y año para averyguacion de lo suso dicho recebymos juramento en forma del lycenciado calvo de Herrera clerigo e siendo preguntado si sabe e a oydo dezyr que esten algunas personas hazia la Rioja de los decendientes de los calabaças desta villa de fromesta dixo que este testigo es pariente de los calabaças por parte de su madre que se llamo francisca de cordova (1) hija que fue de catalyna martynez calabaça e que habra mas de veynte años que pero martynez e vn frayle hermano suyo e vn otro hermano de ambos a dos los quales todos tres posaron en casa de su padre deste testigo e vinieron a hazer cierta avery-

(1) va testado = catalyna de cor = no vala.

guacion de la deçendençia del dicho pero martinez de ariz del lynage de los calabaças desta dicha villa por lo presentar en vn pleyto quel dicho pero martynez de ariz dixo que traya en la Real chancylleria de Valladolid sobre su hidalguia y entonces y despues aca oyo este testigo al dicho su padre e a la dicha françisca de cordova su madre e a otro clerygo su pariente que se llamo pero martinez calabaça quel doctor alonso martynez de najara y el dicho pero martynez de ariz su hijo e los otros sus hermanos que byvian e byvieron en la dicha çyvdad de najara y en la villa de huercanos donde era Señor el dicho pero martynez de ariz fueron deçendientes de vno del lynage e ãpellydo de los calabaças que se fue desta villa a bybyr a la Civdad de najara e que sabe por averselo asy dicho françisca de cordova su madre que todas la vezes quel doctor alonso martynez de najara medico que fue muy famoso yba a la corte vyniendose por esta villa posaba y poso en casa de su aguela deste testigo que como lo a dicho se llamava catalyna martinez calabaça e que ambos se trataban por devdos e deçendientes de vn mesmo lynage de los calabaças e que esto es la verdad de lo que sabe e a oydo sienpre dezyr por cosa muy çierta e averyguada, y siendole leydo su dicho se ratifico en el y fuele encargado el secreto e dixo ser de quarenta y tres años y fyrmolo = El liçençiado caluo de herrera = Rúbrica = El liçençiado lazcano = Rúbrica.

Este dicho dia mes y año por averyguacion de lo suso dicho recebymos juramento en forma del bachiller calvo de herrera clerygo e aviendo jurado e siendole preguntado sy sabe o a oydo dezir que los calabaças tubieron algun pariente deçendiente del dicho su lynage de los calabaças azia la Rioja, dixo que este testigo oyo dezyr muchas vezes a su madre que se llamo françisca de cordoba quel doctor alonso martinez de najara vezino que fue de la çyvdad de najara fue prymo de catalyna martynez calabaça aguela que fue deste testigo e lo mesmo a oydo muchas vezes dezyr a pero martynez calabaça clerigo ya defunto quel dicho doctor alonso martynez de najara deçendia de vno de los calabaças desta villa que se fue muchos años avra en la dicha civdad de najara que fue muy debdo de su padre de la madre deste tes-

tigo y que estando en Sevilla este testigo vyno a esta villa perc martinez de ariz hijo del dicho doctor alonso martynez de najara a hazer ciertas provanças de su decendencia del dicho lynage de los calabaças desta dicha villa e que llevo desta villa çyertas escripturas e otros le dixeron que avran llevado de sant zuyl (1) de la villa de carrion e que esto es lo que sabe e tiene por çierto público e notorio quel dicho doctor alonso martinez de najara e sus açendientes fueron de la cepa del dicho linage de los calabaças desta dicha villa segund y como a dicho que lo oyo a los que dicho tiene, e siendole leydo su dicho se ratifico en el e dixo ser de mas de treynta e quatro años e fyrmolo, e que en esta villa no ay del dicho lynage de calabaças mas de antonio y Juan Calabaça y françisco calabaça moço su hermano y este testigo y el liçençiado calvo de herrera hermano deste testigo e que no ay otros mas viejos del dicho lynage de los calabaças en esta villa e fyrmolo=El bachiller caluo de herrera=Rúbrica=Pedro morejon =Rúbrica=El liçençiado lazcano=Rúbrica.

E despues de lo suso dicho este dicho dia mes y año suso dicho, nos pedro morejon cavallero de la orden de santiago y el liçençiado lazcano freyle della acabamos de hazer esta segunda ynformacion y en fee de que todo lo en ella contenydo es çierto y verdadero e bien y fielmente fecho lo fyrmamos de nuestros nonbres=Pedro morejon=Rúbrica=El liçençiado lazcano=Rúbrica.

†

Esta es la sentençia de la naturaleza de don Juan de Çuñyga de que haze mençion en su dicho vn testigo.

En la çiudad de nagera en el monesterio de nuestra Señora Santa maria la rreal de la dicha çiudad a quatro dias del mes de mayo de mill e quinientos e çynquenta e seys años el muy rreuerendo señor juan sanchez de yanguas bicario en la dicha çiu-

(1) Monasterio benedictino de San Zoil.

dad dio e pronunçio vna sentençia firmada de su nombre el thenor de la qual es como sigue.

En el pleyto que es y pende ante mi Juan Sanches de yanguas probisor e bicario general en esta Ciudad de nagera por el magnifico e muy reuerendo Señor fray Juan de rrobles presidente del monesterio de nuestra señora Santa maria la rreal de la dicha Çiudad entre partes de la vna el liçençiado don Juan de Zùniga y erzilla e de la otra el Cabildo e beneficiados de la yglesia y Capilla de Santa Cruz desta Çiudad sobre las causas e rrazones en el proceso del dicho pleyto contenidas a que me refiero.

Fallo atentos los avtos e meritos del proceso del dicho pleyto que el dicho Liçençiado Don Juan de Zuñiga y erçilla y su procurador en su nonbre probo bien e cumplidamente su yntencion y demanda, pronunciola por bien probada e que el dicho cabildo clerigos e beneficiados de la dicha yglesia y su procurador en su nombre no probaron cosa alguna que los aproveche; doy su yntencion por no probada e haziendo lo que de justicia se deve hazer declaro al dicho liçençiado don Juan de Zuñiga ser natural e hijo patrimonial de la dicha yglesia y capilla de la Cruz, e condeno e mando al cabildo e beneficiados de la dicha yglesia y capilla de la cruz hayan e tengan por tal natural e hijo patrimonial de la dicha yglesia de la cruz al dicho liçençiado don Juan de Zuñiga e le admitan e reciban a beneficio quando facultad obiere y el caso se ofreziere antes que a otro alguno que conforme a derecho e constituciones deste obispado no le deba preferir y por esta mi sentencia definitiba ansi lo pronunçio y mando en estos escriptos y por ellos sin costas. Joan Sanchez de yanguas bicario.

La qual dicha sentencia el dicho señor vicario dio e pronunçio estando presentes a la oyr miguel lopez Juanes de calahorra, cristoual de oquerruri, alonso hernandez, pedro de Santa Coloma, juan alonso perez e diego reufian clerigos beneficiados de la dicha yglesia e pedro de brinas, asi mesmo clerigo de la dicha yglesia e procurador del dicho cauildo, e pero diaz procurador del dicho don Juan de Zuñiga los quales dixeron que lo oyan. Testigos Juan de vandaran e diego de Santa Coloma e pedro de

Villoria vezinos de la dicha Çiudad; fuy presente pedro escudero notario.

E yo pedro escudero escribano publico del número de la Çivdad de najera e notario publico por la autoridad apostolica que presente fuy a lo que dicho es en vno con los dichos testigos esta sentencia saque de pedimiento del dicho don Juan de çuñyga y por ende fize mio signo en testimonio de verdad=Pedro escudero=notario=Rubrica.

En madrid 22 dias del mes de nouiembre de 1571 años. vieron esta informacion el Sr. don Fadrique, marques de Villanueva, presidente, y los Sres. doctor rribadeneira y liçençiado diego de castejon y el doctor don inigo de cardenas y liçençiado don lope guzman y la dieron por buena=Fiat=Rúbrica.

Al dorso.

†

Sentencia de naturaleza del liçençiado don Juan de çuñyga. (Hay un signo).—*Fin.*

Hasta aquí el proceso de probanzas original, cuyo traslado auténtico hizo sacar y me ha proporcionado el Sr. D. Fidel Fita, académico de número.

Madrid, 25 de Octubre de 1895.

FRANCISCO DE UHAGÓN,
Correspondiente.